

América Latina y la teoría poscolonial: revisión crítica de un trasplante teórico

Latin America and postcolonial theory: a critical review of a theoretical transplant

Bernd Marquardt*

Fecha de recepción: 13 de septiembre de 2021

Fecha de aprobación: 4 de octubre de 2021

RESUME

El presente artículo propone un debate crítico sobre el pensamiento pos/decolonial que se ha popularizado ampliamente en América Latina durante los últimos años. Por una parte, pregunta si una cosmovisión que argumenta con base en visiones históricas, dispone realmente de una fundamentación geohistórica y comparativa consistente; por la otra, examina una variedad de contradicciones de corte político-ideológico, revisando si no ha surgido, en el marco de un posmodernismo ambiguo, una especie de hermana derechista de la clásica teoría de las dependencias que no duda en promover un etnocentrismo

neo-völkisch. También se presentan dos propuestas para salir del dilema teórico-metodológico: la perspectiva mundial y el entendimiento de la estructuración hegemónica-transnacional de la era pos-1940 y su forma de vida imperial, sin especular sobre continuidades lineales desde Colón. Finalmente, se pretende contextualizar la más reciente y drástica manifestación de este último sistema de poder, en forma del transnacionalismo corona-autocrático del 2020.

Palabras clave: poscolonialismo y decolonialismo, gran transformación y perspectiva mundial, monarquía compuesta y virreinato, revolución y república, historia estatal y constitucional,

* Profesor titular en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Fundador y director del grupo de investigación *CC - Constitucionalismo Comparado* (5 veces A1) e investigador sénior en Minciencias. Realizó el Doctorado en Derecho con *summa cum laude* (1999), sus estudios postdoctorales (2000) y su segundo doctorado superior –la *Habilitation* centroeuropea (2003)– en la Universidad de Sankt Gallen en Suiza. Dispone de otro postdoctorado en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia (2018). Es magíster, incluyendo el pregrado en Derecho (*Juristisches Staatsexamen*, 1995) de la Universidad Georgia Augusta de Göttingen en Alemania. Ha enseñado, entre otros, en las universidades de Sankt Gallen (Suiza), Zürich (Suiza), Göttingen (Alemania), Linz (Austria), Autónoma de Saltillo (México), Nacional de Colombia, Libre y Santo Tomás (Bogotá), de Medellín y Surcolombiana (Neiva). En la UNAL es coordinador académico del Doctorado en Derecho. Tiene actualmente 228 publicaciones, con 26 libros completos, incluyendo los dos tomos de la *Historia del derecho de Hispanoamérica en perspectiva transnacional y socio-cultural* (2019 y 2020), los dos tomos de la *Teoría integral del Estado* (2018), *Ius contra bellum* (2017), *Historia constitucional comparada de Iberoamérica* (2016), *Derechos humanos y fundamentales* (2015) y *La historia del Estado moderno en Asia y África del Norte* (2014). Correo electrónico: b.marquardt@gmx.ch

dependencias y jerarquías mundiales, huella ecológica y social, forma de vida imperial y eco-imperialismo.

ABSTRACT

This article proposes a critical debate on post-decolonial thinking that has become widely popular in Latin America in recent years. First, it asks whether a worldview that argues based on historical views really has a consistent comparative and geohistorical basis; second, it examines a variety of contradictions of a political-ideological nature, examining whether, within the framework of an ambiguous postmodernism, there has not emerged a kind of right-wing sister to the classical theory of dependencies that does not hesitate to promote a ethnocentrism neo-völkisch. Two propo-

sals are also presented to get out of the theoretical-methodological dilemma: the world perspective and the understanding of the hegemonic-transnational structuring of the post 1940 era and its imperial way of life, without speculating on linear continuities since Columbus. Finally, it is intended to contextualize the most recent and drastic manifestation of this latest power system, in the form of the corona-autocratic transnationalism of 2020.

Keywords: postcolonialism and decolonialism, great transformation and world perspective, compound monarchy and vicerealty, revolution and republic, state and constitutional history, world dependencies and hierarchies, ecological and social footprint, imperial way of life and eco-imperialism.

INTRODUCCIÓN

El presente escrito pretende una revisión crítica de las ascendientes teorías pos y decoloniales en las ciencias sociales y humanas, teniendo en cuenta que estos enfoques han salido de su fase inicial en la sombra y que están cada vez más presentes en múltiples debates –a veces, como simples palabras clave, en otras ocasiones con pretensiones teorizantes y, además, al estilo de políticas de identidad–. Cuando se formula una crítica de teorías que se autocalifican como críticas, parece oportuno, en pro de la transparencia y para prevenir malentendidos, aclarar qué es lo que *no* se critica: el autor comparte plenamente la crítica del eurocentrismo, la preocupación por estructuras mundiales de poder que se centran en algunos pocos Estados alfa, la inquietud con el neoliberalismo economista, la necesidad de visibilizar sistemas de explotación transnacionales, la oportunidad del enfoque socio-cultural que incluye a los marginados, el interés por poblaciones rurales, la visión socio-ambiental, el rechazo del racismo y la necesidad de una memoria anticolonial, entre otros. Se recomienda expresamente escuchar a autores de lugares como el África subsahariana que dudan del gran *mito de occidentales libero-conservadores* sobre la eterna bondad civilizatoria de Europa que dirigiría sabiamente al mundo –solo interrumpida excepcionalmente por desviaciones delimitadas y circunscritas como el holocausto–, pues estos otros mundos tienen buenos argumentos para una contrahistoria sobre una brutal y opresora que está enamorada acriticamente de sí misma¹. Eventualmente, ahora el lector puede estar confundido y se pregunte dónde podrían existir eventuales disonancias con el pensamiento poscolonial y su brazo latinoamericano.

Son *grosso modo* tres críticas que se formulan a ese planteamiento. Primero, el modo de uso de la historia al estilo de un *constructivismo posfáctico libre* llena el pasado con *proyecciones* ajenas a las fuentes primarias, hasta que este pasado se adecúa a las preevaluaciones de la eterna maldad europea frente a un buen mundo indefenso, lo que tiende a desviar a investigadores y estudiantes de miradas objetivas tanto al Antiguo Régimen hispanoamericano de los siglos de 1519 a 1810 como a la *gran transformación* republicana de inicios del siglo XIX. Segundo, el *trasplante teórico* de un conjunto de teorías creadas para la descolonización afro-asiática a partir de 1945 a contextos latinoamericanos no cuestiona suficientemente si existen condiciones suficientes para esta igualación comparativa en términos temporales (¡con referencia a 1810 en vez de 1945!) y socioculturales. Tercero, la idea atemporal que parte de similitudes entre el

1 Es instructiva la controversia alemana sobre el poscolonialista camerunés Mbembe en 2020: cuando dicho científico ‘relativizó’ la afirmada singularidad del holocausto por contextualizarlo colonialmente y entendió a Israel como potencia colonial occidental que oprimía a los palestinos, el conservadurismo alemán intentó estigmatizar este africano como presumido, racista (sic.) y antisemita. Análisis en inglés: Capdepón, Ulrike y Moses, Dirk. “Introduction”, en *Journal of Genocide Research*, vol. 23, No. 3, Abington, Routledge, 2021, pp. 371-373.

sistema de hegemonía mundial estadounidense del siglo XXI –que podemos llamar provisionalmente globalismo neoliberal– y las modalidades de poder del siglo XVI tiene el efecto de que se desvía del carácter novedoso de las técnicas de poder del régimen actual que han surgido desde finales de las *guerras pentárquicas* (1914-1945). De esta manera, el artículo se dedicará a cuestiones de plausibilidad y utilidad del conjunto teórico señalado con respecto a la historia estatal, constitucional y del derecho en general –incluyendo la historia del tiempo presente y sus tendencias hacia el futuro–, basándose principalmente en lo que el autor ha llamado en sus anteriores publicaciones la *escuela sociocultural y transnacional de la historia del Estado y su derecho (público)*².

Cabe destacar que, en el presente artículo, se entenderán las expresiones *poscolonialismo* y *decolonialismo* como sinónimos para denominar la misma agrupación teórica. Dentro de un marco de paradigmas comunes, los autores son heterogéneos, pero las subescuelas tampoco coinciden con estas dos expresiones. Subsiguientemente, el artículo usa *poscolonialismo* como el término genérico que incluye la expresión hermana, pese a una cierta preferencia latinoamericana de esta última.

Las teorizaciones con el sello poscolonial nacieron a finales de la década de 1970 en el marco de la autodepuración de las ciencias de los estudios orientales, islámicos, árabes e indológicos –en universidades occidentales– de la terminología y los imaginarios de la superada era del imperialismo industrial. Como su texto fundador, el poscolonialismo mismo considera el libro *Orientalismo* del científico literario estadounidense –de padres árabes-palestinos– Edward Said de 1978³. Sin embargo, en contraste con la perspectiva entusiasta de sus seguidores, la obra no fue retomada de manera benevolente en las ciencias históricas, principalmente por su bajo nivel de conocimiento de los países árabes, turcos e hindúes a los cuales se refiere. Por inculpar a Occidente de una casi eterna constante de abusos, desconoce que imperios orientales como el otomano eran competidores en pleno pie de igualdad hasta finales del siglo

- 2 El autor se refiere a obras propias como: Marquardt, Bernd. *El Estado moderno en Asia y África del Norte (1500-2014)*, Bogotá, UNAL, 2014. Íd. *Historia constitucional comparada de Iberoamérica*, Bogotá, Ibáñez, 2016. Íd. *Historia del derecho de Hispanoamérica en perspectiva transnacional y socio-cultural*, Tomos 1-2, Bogotá, Ibáñez, 2019 y 2020. Íd. *Teoría integral del Estado. Pasado, presente y futuro en perspectiva mundial*, Tomos 1-2, Bogotá, Ibáñez, 2018. Íd. “El salto sistémico de 1811-1825 en Nueva Granada-Colombia, con un enfoque particular en la constitución de 1821” en Íd. *et al.*, eds., *La Constitución de Cúcuta de 1821 en su contexto. Anuario X de CC*, Bogotá, Ibáñez, 2021, pp. 15-180.
- 3 Said, Edward. *Orientalism*, Nueva York, Vintage, 1978 (trad. española de 2003). Réplicas: Lewis, Bernard. “The Question of Orientalism” en *The New York Review of Books*, junio 24 de 1982, pp. 1-20. Warraq, Ibn. *Defending the West. A critique of Edward Said’s Orientalism*, Amherst, Prometheus, 2007.

XVIII, de modo que se cimienta el imaginario geo-centrado en vez de superarlo, en contraste con obras más respetuosas y equilibradas como el *Re-Orient* de André G. Frank de 1998 que señala una “era del predominio asiático” hasta finales del Antiguo Régimen⁴.

Igualmente, en la ola fundadora del paradigma poscolonial, resultaban inspiradoras obras como *Can the subaltern speak?* de la literata pittsburguesa-neoyorkina –de raíz india– Gayatri C. Spivak de 1988 y *Provincializing Europe* del historiador chicagüense –de raíz india– Dipesh Chakrabarty de 2000⁵. A veces, se adoptaron autores más antiguos que habían sido simplemente anticoloniales, como Frantz Fanon⁶. En el siglo XXI, puede observarse una transferencia teórica de lo dedicado a Asia y África⁷ hacia América Latina, alrededor de obras como la *Coloniality of Power* del sociólogo binghamptoniano (neoyorkino) –de raíz peruana– Aníbal Quijano de 2000, *The Idea of Latin America* del semiólogo neocarolino –de raíz argentina– Walter D. Mignolo de 2005 y *Decolonizing Post-Colonial Studies* del californiano –de raíz puertorriqueña– Ramón Grosfoguel de 2011⁸. Este panorama subraya un fuerte *nexus* de los autores con la comunidad científica estadounidense, al estilo de profesores de dicha potencia que trabajan en inglés, con raíces en comunidades de migrantes, de modo que es dudoso el postulado carácter de teorías auténticas de un *sur global*, pues el lugar referencial es el coloso imperial del presente y no la resistencia contra aquel desde afuera. Solo en el segundo paso, después de establecer la rama del pensamiento, participaron múltiples autores y grupos efectivamente *in situ*, incluyendo debates del profesorado colombiano de énfasis sociojurídico, con referencias abiertas o

- 4 Frank, Andre G. *ReOrient. Global Economy in the Asian Age*, Berkeley, UC, 1998 (trad. española en 2008).
- 5 Spivak, Gayatri C. “Can the subaltern speak?”, en Nelson, Cary y Grossberg, Lawrence, eds., *Marxism and the Interpretation of Culture*, Chicago, UOI, 1988. Chakrabarty, Dipesh. *Provincializing Europe*, 2ª ed., Princeton, PUP, 2007. Para un panorama: Castro V., María y Dhawan, Nikita. *Postkoloniale Theorie*, 3ª ed., Bielefeld, Transcript, 2020, pp. 99 y ss, 161 y ss, 330 y ss. Young, Robert J.C. “¿Qué es la crítica poscolonial?”, en *Pensamiento Jurídico*, No. 27, Bogotá, UNAL, 2010, pp. 281-294.
- 6 Fanon, Frantz. *Les damnés de la terre*, París, La Découverte, 1961.
- 7 Perspectiva africana: Mbembe, Achille. *De la postcolonie*, 2ª ed, París, Karthala, 2005.
- 8 Quijano, Anibal. “Coloniality of Power and Eurocentrism in Latin America”, en *Nepantla*. vol. 1, No. 3, Durham, Duke Univ., 2000, pp. 533-580 (publicado en castellano en 2014). Mignolo, Walter D. *The Idea of Latin America*, Malden, Blackwell, 2005 (trad. castellana de 2007). Grosfoguel, Ramón. “Decolonizing Post-Colonial Studies and Paradigms of Political Economy”, en *Transmodernity*. vol. 1, No. 1, Berkeley, UC, 2011, pp. 1-36. **Íd. y Castro-G., Santiago, eds.,** *El giro decolonial*. Bogotá: Siglo del Hombre, 2007. Grupo de Estudios Sobre Colonialidad. “Modernidad / Colonialidad / Descolonialidad. Aclaraciones y réplicas desde un proyecto epistémico en el horizonte del bicentenario”, en *Pacarina del Sur*, No. 4, 2010, pp. 1-10.

por lo menos curiosas al imaginario poscolonial⁹. Así, América Latina permitió de nuevo su hegemonización intelectual desde EE.UU. Normativamente, las constituciones de Ecuador de 2008 y de Bolivia de 2009 adoptaron las respectivas retóricas, pues la primera se entendió como “hereder[a] de las luchas sociales de liberación frente todas las formas de dominación y colonialismo”, mientras la segunda se refirió al “sufrim[iento] de los funestos días de la colonia” y a “deja[r] en el pasado el Estado colonial”. Paralelamente, surgió la crítica de la teorización poscolonial, por ejemplo la conceptual de Jeff Browitt y Sergio Pignuoli, así como la marxista –entre otros, del sociólogo Vivek Chibber– que duda de que el predominante enfoque culturalista y lingüístico podría ser apto para entender los factores materiales que determinan las relaciones de poder y los modos de marginación¹⁰.

En general, este artículo desiste de la tentación de resumir detalladamente los autores particulares, para lo que se recomienda la lectura de los textos originales citados. Más bien, se enfoca en el análisis paradigmático de una cierta

- 9 Por ejemplo, a partir de 2006, trabajó el *Colectivo de estudios poscoloniales/ decoloniales*, fundado por Farid Benavides en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia. Comp. Benavides V., Farid S., ed., *La constitución de identidades subalternizadas en el discurso jurídico y literario colombiano en el siglo XIX*, Bogotá, UNAL e Ibáñez, 2008, pp. 37 y ss, 78 y ss. Además: Andrade G., Víctor M. “La teoría crítica y el pensamiento decolonial”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. NE, año LXV, No. 238, México, UNAM, 2020, pp. 131-154. Borrero G., Camilo. *Derechos multiculturales (étnicos) en Colombia*, Bogotá, UNAL, 2014, pp. 203 y ss. Galindo, Adrián. “El campo del pensamiento decolonial latinoamericano”, en *Religación*. vol. 5, No. 25, Quito, CICSH, 2020, pp. 14-26. Gómez V., Martha I. *et al.* “Estudios decoloniales y poscoloniales”, en *Ratio Juris*, vol. 12, No. 24, Medellín, Univ. Autónoma, 2017, pp. 27-60. Lander, Edgardo. “Ciencias sociales, Saberes coloniales y eurocéntrico”, en *Íd.*, ed., *La colonialidad del saber*, Buenos Aires, CLACSO, 2000. Losada C., Jhon J. “Los estudios poscoloniales y su agenciamiento en el pensamiento crítico latinoamericano”, en *Criterios*. vol. 4, No. 1. Bogotá: USB, 2011, pp. 251-287. Maldonado-T., Nelson. “El Caribe, la colonialidad, y el giro decolonial”, en *Latin American Research Review*. vol. 55, No. 3, Pittsburgh, LASA, 2020, pp. 560–573. Mejía Q., Óscar y Hincapie C., Diana. *Posontológico, posfuncional, posjurídico*, Bogotá, UNAL, 2021 (en particular, el capítulo “Elementos para una teoría decolonial del derecho”). Ortiz O., Alexander L. *et al.* “Pensamiento decolonial y configuración de competencias decoloniales”, en *Revista Ensayos Pedagógicos*, vol. XIV, No. 1, San José, UNCR, 2019, pp. 203-233. Restrepo, Eduardo y Rojas, Axel. *Inflexión decolonial*, Popayán, Unicauca, 2010. La lista no reclama completitud.
- 10 Browitt, Jeff. “La teoría decolonial. Buscando la identidad en el mercado académico”, en *Cuadernos de Literatura*, vol. XVIII, No. 36, Bogotá, PUJ, 2014, pp. 25-46. Pignuoli O., Sergio. “La crítica de la colonialidad del poder en cuestión”, en *Cahiers des Amériques Latines*, No. 93, París, IHEAL, 2020, pp. 155-172. Chibber, Vivek. *Postcolonial Theory and the Specter of Capital*, Londres, Verso, 2013. Véase también: Almond, Ian. “Anti-Capitalist Objections to the Postcolonial”, en *Ariel*, vol. 43, Baltimore, JHU, 2012, pp. 1-21. Castro V. y Dhawan, *Postkoloniale Theorie, op. cit.*, pp. 297 y ss.

cosmovisión, asumiendo el nivel de abstracción que se considera adecuado para una desconstrucción que repiensa eventuales desvíos y caminos equivocados. Por eso, puede ser que no todo autor poscolonial se reconozca en la totalidad del espectro revisado, pero también en este caso, debería repensarse en qué medida participa en constituir módulos que la comunidad de hinchas del poscolonialismo recompone y simplifica.

Como denominador común del conjunto de teorías poscoloniales, puede identificarse que estas entienden como el fenómeno clave de la historia universal del último medio milenio, la conquista del mundo por un colectivo identificado como ‘los europeos’, que se declara responsable de los problemas del presente de otro colectivo llamado genéricamente ‘el sur’, bajo un diseño etnocéntrico de este ‘sur’ y la insistencia moralizante en una dialéctica global de tipo victimario-víctima. De modo extensivo, se etiqueta casi toda realidad indeseada del pasado y presente de ‘el sur’ con el adjetivo *colonial*, sin limitarse a fenómenos entendidos por la comprensión común dentro de esta categoría. Se aplica un estilo inconfundible con base en las modas lingüísticas del posmodernismo y posestructuralismo occidental, pronunciándose a través de una terminología de corte vanguardista, extravagante, *hip* y *cool*, alrededor de neologismos como eurocentrismo, occidentalidad, colonialidad del poder/saber, subalternidad, otredad, y de sintagmas de uso común entre los autores como *epistemología del sur*, lo que encarna tendencias dogmatizantes. De manera salvadora, se reclama llevar a cabo un *giro*, aunque por ejemplo la mirada a los titulados como subalternos no es nada novedoso en los ojos de los que conocen la historiografía socio-cultural que ya predomina desde los años 50 del siglo XX. Tampoco puede reclamarse como novedosa la perspectiva crítica del colonialismo en sí misma que representa, desde 1945, prácticamente un consenso en la ciencia europea y americana¹¹. No obstante, debido a su sobrecentración en la colonialidad, la bibliografía poscolonial se desvía del verdadero fenómeno clave de la historia mundial ‘moderna’ que se configuró alrededor de 1800, esto es la *gran transformación* ilustrada e industrial que rompió con el Antiguo Régimen agro-civilizatorio, con puntos de partida geopolíticamente identificables y subsiguientes olas de difusión a lo largo del planeta.

La teoría poscolonial se refiere intensamente a cuestiones históricas, pero el típico autor de este espectro no es ni catedrático de historia general ni de historia especializada como aquella del Derecho. Al revisar las hojas de vida,

11 Con excepciones como la legislación francesa de 2005 que obligó al sistema educativo a transmitir una memoria positiva del colonialismo francés; sin embargo, esta fue revocada en vista de masivas críticas en 2006.

prevalecen científicos de la literatura, sociólogos, filósofos y ensayistas¹². No siempre ponen en duda su nivel de conocimiento de la historia y de los métodos historiográficos, debido a la prevalencia del interés moral en representar una memoria considerada políticamente correcta¹³, en lo que varios resumen comprensiones del pasado de horizonte popular y escolar, enriqueciéndolas con la terminología de su propio conjunto teórico. Al examinar las bibliografías consultadas, se evidencian frecuentemente vacíos en torno al análisis de las autoridades especializadas y los actuales debates de revisión¹⁴, mientras se citan preferiblemente a los fundadores de su propia teorización y a los demás cercanos en una retroalimentación endógena. En las bibliografías secundarias prevalecen generalistas y casi nunca se trabaja con fuentes primarias. Parece que la crítica poscolonial de la epistemología occidental sirve también para una cierta facilidad metodológica. Por eso, no debe sorprender el malestar que exponen frente a estas obras, historiadores expertos como Jan Jansen y Jürgen Osterhammel en sus análisis de la descolonización¹⁵.

El siguiente estudio se compone de cinco apartados. En primer lugar, se dedica a la pregunta clave de la fundamentación histórica y espacio-temporal, planteando la cuestión básica de si es plausible entender América Latina dentro del contexto de un colonialismo prolongado posteriormente a un más represivo colonialismo formal, lo que requiere, como precondition lógica, un duro colonialismo anterior que se expresa en la sílaba “pos”. En segundo lugar, pregunta por otras eventuales contradicciones en la composición ideológico-política. El tercer y el cuarto apartado desarrollan algunas alternativas teóricas, sin salir ni del espectro anti-eurocéntrico ni del anti-hegemónico. En quinto lugar, se busca visibilizar la relación con la crisis mundial del presente en forma del transnacionalismo nacional-higienista, para terminar con algunas conclusiones

1. ¿ES PLAUSIBLE ENTENDER AMÉRICA LATINA DENTRO DE UN CONTEXTO POSCOLONIAL?

El brazo latinoamericano de la escuela poscolonial tiende a interpretar –en plena tradición de la anterior historiografía colonial– la transformación republicana de

- 12 Comp. los autores citados en las notas a pie de página 3, 5, 7-10. En otras palabras, esta crítica no se refiere a brazos historiográficos que, con base en alguna concepción de colonia, intentan defender el carácter colonial de las Indias.
- 13 *Fake history* según el historiador: Flaig, Egon. “Demokratie und Dankbarkeit”, en *NZZ*, De 7.8.2017 (URL en bibl. final).
- 14 Véanse p. ej. las obras en la nota a pie de página 28.
- 15 Jansen, Jan C. y Osterhammel, Jürgen. *Dekolonisation*, Múnich, Beck, 2013, pp. 115 y ss.

1810-1825 como un presumido acto de descolonización¹⁶, bajo la advertencia de la incompletitud de la salida de la dependencia. De tal manera, no solo se proyecta a más de un siglo anterior a su existencia, el concepto de descolonización, que fue formulado originalmente por el economista alemán Moritz J. Bonn en 1932 y que pertenece nuclearmente a la era posterior a 1945 –en particular, a partir de la Resolución 1514 de 1960 de las Naciones Unidas–¹⁷, sino también se retoma benevolentemente la primera mitad del *mito libertador* de la antigua historiografía patria –la victoria rebelde de Bolívar y otros– mientras se critica la otra –la incompletitud–. El problema de perspectiva no consiste tanto en suponer una eventual autocolonización *posterior* a la revolución burguesa-liberal de 1810-1825, sino en presentarla como la larga sombra de una presumida antehistoria lineal desde los días de Colón. Si se entiende la característica principal de las modernas dependencias insanas en la estructuración global por el economismo industrial (capitalismo), puede sostenerse, junto con el iusinternacionalista nicaragüense Augusto Zamora¹⁸, que el mismo empezó a expandirse en Hispanoamérica –originalmente todavía de modo gradual y lento– con el endeudamiento británico de los *libertadores* de la década de 1820 y se aceleró sustancialmente a través de la hegemonía estadounidense desde la década de 1940.

A continuación, se plantean once líneas de reparos.

1.1. Repensar la cercanía y distancia temporal

Una de las dudas conceptuales más fuertes contra la aplicabilidad de las hipótesis poscoloniales a América Latina se refiere a la distancia temporal. Mientras dicho enfoque teórico nació originalmente con respecto a la *reciente* descolonización asiática y africana entre 1945 y 1980 con sombras inmediatas hasta el horizonte de experiencia de los autores fundadores que eran hijos de colonizados –al lado de una gran plausibilidad de que diversos países subsaharianos continuaban efectivamente como poscolonias en vez de Estados materialmente soberanos–, su transferencia a América Latina se refiere a formaciones estatales que ocurrieron hace dos siglos, sin esta inmediatez de experiencia, con muchos cambios generacionales en el tiempo intermedio y múltiples decisiones propias de los respectivos gobiernos más o menos constitucionales en diseñar el camino considerado conveniente.

16 Entre otros: Thurner, Mark. *After Spanish Rule. Postcolonial Predicaments of the Americas*, Durham, DUP, 2003.

17 Bonn, Moritz J. *Economics and politics*, Boston, Houghton Mifflin, 1932. Comp. Jansen y Osterhammel. *Dekolonisation, op. cit.*, pp. 7 y ss.

18 Zamora R., Augusto. *Malditos libertadores. Historia del subdesarrollo latinoamericano*, Madrid, Siglo XXI, 2020.

En ello, muchos observadores subestiman que casi todas las repúblicas latinoamericanas¹⁹ son más antiguas que aproximadamente las cuatro quintas partes de los Estados europeos de la actualidad, pues de modo *soberano* nacieron después de la década de 1820: Bélgica (1830), Grecia (1830), Suiza (1848), Italia (1861/1870), Mónaco (1861), Austria (1866 [1806]/1918/1945), Luxemburgo (1866), Liechtenstein (1866), Alemania (1871), Rumania (1878), Serbia (1878 [1992/2006]), Montenegro (1878 [2006]), Bulgaria (1878/1908), Noruega (1905), Albania (1912), Finlandia (1917), Polonia (1918), Irlanda (1922/1931), Islandia (1944), Chipre (1960), Malta (1964), Chipre del Norte (1983), Lituania (1991), Letonia (1991), Estonia (1991), Eslovenia (1991), Croacia (1991), Macedonia (1991), Moldavia (1991), Transnistria (*de facto* 1991), Ucrania (1991 [1917]), Bielorrusia (1991), Bosnia (1992), Andorra (1993), República Checa (1993 [1918]), Eslovaquia (1993) y Kosovo (2008). Algunos se basaron en anteriores subunidades territoriales sin soberanía, pero en general, comparando con la situación alrededor de 1750, sería aventurado calificar las fronteras intraeuropeas como naturales. En particular, sería una extensión teórica extravagante declarar la histórica Italia central una ex colonia papal, la histórica Bohemia (Chequia) una ex colonia austríaca (o romano-germánica), la histórica Hungría superior (Eslovaquia) una ex colonia húngara, la costa dálmata de Croacia una ex colonia veneciana, la Finlandia una ex colonia sueca, *etc.*, solo porque faltó presumidamente la autodeterminación según las nacionalidades de *hoy* –que no existieron en el Antiguo Régimen–. Sin embargo, se observan también los primeros intentos de transferencia de los modelos poscoloniales a Europa oriental²⁰. De todos modos, a partir de la primera partición polaco-lituana de 1772, se dieron profundos procesos de perturbación del sistema de Estados, relacionados con el ascenso de un nuevo tipo de Estado nación en el marco de la *gran transformación*, su era de las revoluciones y el régimen iusinternacional de la anarquía de la soberanía durante el *largo siglo XIX* y su posludio, es decir, algo que no debe considerarse tan diferente de la desmembración violenta de la bihemisférica monarquía hispánica entre 1810 y 1825, impulsada por el colapso del centro estatal en las pasajeras conquistas napoleónicas del continente europeo.

Comparando las dimensiones espacio-temporales, puede contrastarse también la larga duración del desarrollo intrahispánico de las cordilleras americanas –alrededor de medio milenio– con las muy breves presencias de la estatalidad europea en otras partes del mundo, por ejemplo, en un típico país subsahariano como Tanzania menos de ocho décadas de 1885 a 1961 o en un típico país árabe como Siria menos de tres décadas de 1918 a 1946. En esta última ex provincia otomana, queda casi nada de la breve presencia francesa, mientras se detectan

19 Excepto Cuba y Panamá y, parcialmente, el caso especial de la República Dominicana.

20 Comp. p. ej. los hasta entonces 8 tomos de la serie *Postcolonial Perspectives on Eastern Europe* de la ed. Lang.

más elementos en el mundo subsahariano, debido al fenómeno de la estatalización originaria de ex sociedades pre-estatales en el marco del imperialismo industrial, pero tampoco logran acercarse a la profundidad iberoamericana. Debe ser claro que el camino intrahispánico de las cordilleras es plenamente comparable con la durabilidad intrahispánica del sur de la península Ibérica (Granada) o la otomana-turca de Estambul.

1.2. La igualación artificial de la no semejanza de imperios preindustriales y el imperialismo industrial

De igual modo, el típico representante del paradigma poscolonial no distingue suficientemente entre formas divergentes de la expansión europea en épocas y contextos con perfiles y actores diferentes. Mientras expertos como Osterhammel y Jansen insisten en la necesidad de diferenciar entre divergentes formas del colonialismo –presentando la estatalidad española en América como una mezcla que combinó el modelo *romano* y *chino* del tradicional imperio conquistador con un colonialismo poblador²¹, la teoría poscolonial tiende a igualar en su categoría genérica de la colonialidad tanto el imperialismo industrial –principalmente anglo-francés– del siglo central entre 1850 y 1950 como las expansiones agro-civilizatorias del Sacro Emperador Romano Carlos V y su hijo en el siglo XVI, sin dedicarse suficientemente a la ruptura fundamental de alcance universal que se inició alrededor de 1800 y que impide toda fuerza explicativa de esta igualación.

Consecuentemente, los poscolonialistas se abstienen de comparar la *Monarquía de las Españas e Indias* con los demás grandes imperios pre-industriales de su propia época –como el qing de Beijing, el mogol de Agra y Shahjahanabad (Delhi) en la llanura indo-gangética, el safávida-neopersa de Isfahán y el otomano de Kostaniyye (Estambul)²²–, pese a que eran estructuralmente más similares, en contraste con la configuración acentuadamente divergente del dominio mundial del dúo anglo-francés después del *salto sistémico*²³. Los representantes del poscolonialismo tienden a subestimar el papel de estos imperios orientales

21 Osterhammel, Jürgen y Jansen, Jan C. *Kolonialismus*, 7ª ed., Múnich, Beck, 2012, p. 14 (trad. castellana de 2019).

22 Sobre su significado mundial en esta época: Marquardt, Bernd. *El Estado moderno en Asia y África del Norte (1500-2014)*, op. cit., pp. 17 y ss, 45 y ss. Íd., *Teoría integral del Estado*, t. 1, op. cit., pp. 544 y ss, 572 y ss. Frank, Andre G. *ReOrient. Global Economy in the Asian Age*, op. cit. McNeill, William H. “The Age of Gunpowder Empires, 1450-1800”, en Adas, Michael, ed., *Islamic and European Expansion*, Philadelphia, Temple Univ. Press, 1993, pp. 103-140.

23 Concepto de Marquardt, Bernd. *El salto sistémico de 1811-1825*, op. cit., pp. 15 y ss.

en la historia mundial, aunque actuaban, hasta finales del siglo XVIII, como competidores serios de Occidente sin déficit militar –en las guerras otomanas-europeas de los siglos XVI y XVII predominaban los turcos que incluso sitiaron dos veces la capital romano-germánica de Viena– y se presentaban también más desarrollados en términos socioeconómicos, pero la preferida narración del eterno abuso occidental como el presumido gran motor de la historia universal del último medio milenio, los hace ciegos para estos fenómenos, con el efecto poco convincente de interesarse por potencias beta del Antiguo Régimen como Inglaterra en vez de potencias alfa como China. El mapa 1 transmite una idea de la geografía imperial expuesta.



Mapa 1. Subestimada: la geografía de los ocho grandes imperios agro-civilizatorios de los siglos XVI-XVIII, de oriente a occidente: el japonés (tokugawa), el chino, el mogol, el persa (safávida), el otomano, el ruso, el romano-germánico (Sacro Imperio Romano, SIR) y la Monarquía española (ME). Los demás territorios efectivamente estatalizados del mundo se muestran en gris semi-claro y las sociedades pre-estatales en blanco. Ni Inglaterra ni Francia pertenecieron al grupo alfa²⁴.

En la misma línea, el imaginario poscolonial tampoco registra adecuadamente las diferentes estructuras de las sociedades estatales pre y posttransformadoras. Mientras en el imperialismo industrial de 1850 a 1950 aparecieron naciones colectivizadas como beneficiarias de las conquistas en lugares lejanos, la estructura social del Antiguo Régimen agro-civilizatorio era sustancialmente divergente, pues predominó tanto en Castilla como en las cordilleras americanas el patrón segmentario, estamental y feudal con un rey común en la cima sistémica de un modelo estatal complejo que ha sido caracterizado con precisión como *monarquía compuesta*, con virreyes que gobernaban las diferentes partes primarias europeas y americanas –con un título propio de reino– en nombre

24 Situación de finales del siglo XVII. Mapa: Bernd Marquardt.

del monarca ausente²⁵. Quien se imagina para los siglos XVI-XVIII una lógica postransformadora de la presumida actuación nacional de ‘los españoles’ frente a ‘los neogranadinos’, no reconoce en toda su extensión las características fundamentales de la época en cuestión.

1.3. La no percepción de la gran transformación alrededor de 1800

Las escuelas poscoloniales latinoamericanas tienden a una macro-estructuración de la historia mundial, en la cual se iguala el inicio de ‘la conquista’ europea de América en 1492 con el presumido acto fundador de ‘la modernidad’. Sin embargo, esta no fue nada más que una de entre muchas conquistas significativas que la estatalidad preilustrada-preindustrial –orientada plenamente hacia el fin estatal de la expansión militar– efectuaba a lo largo del mundo, al igual que los éxitos paralelos de los demás *gunpowder empires* de entonces como el otomano, ruso, safávida o mogol²⁶.

De tal manera, se falla en percibir y contextualizar adecuadamente la *gran transformación* ilustrada e industrial del *largo siglo XIX* que, en su profundidad, solamente puede compararse con la revolución neolítica de 10000 a.C. y la primera revolución estatal alrededor de 3000 a.C. Mientras estas revoluciones antiguas se difundieron desde África del Norte y Asia del Sur, la nueva *gran transformación* fue la primera que se estableció originalmente en Europa, incluyendo las zonas neoeuropeas en las dos Américas, y que se difundió de estos puntos de partida a las demás partes del planeta. Esto no puede simplificarse con la idea de la europeización del mundo, pues *la civilización europea pre-ilustrada y pre-industrial fue la primera víctima de este proceso profundo del*

25 Sobre este concepto: Bravo L., Bernardino. *Constitución y reconstitución*, Santiago, A. Perrot, 2010, pp. 16 y ss. Elliott, John H. “Una Europa de monarquías compuestas”, en Íd. *España en Europa*, Valencia, Univ., 2002, pp. 65-92. Fernández S., Rafael D. “Reflexiones en torno al funcionamiento del aparato de Gobierno de la Monarquía Hispánica”, en Cárdenas G. Salvador y Pampillo B., Juan P., eds., *Historia del derecho*, México, Porrúa, 2014, pp. 99-131, 105. Gil P., F. Xavier. “Visión europea de la Monarquía española como Monarquía compuesta”, en Russell, Conrad, ed., *Las monarquías del Antiguo Régimen ¿Monarquías compuestas?*, Madrid, UCM, 1996, pp. 65-95. Pérez, Joseph. *Historia de España*, Nueva ed., Barcelona, Crítica, 2014, pp. 213 y ss. Reinhard, Wolfgang. *Geschichte der Staatsgewalt*, 2ª ed., Múnich, Beck, 2000, pp. 44 y ss, 66 y ss.

26 McNeill, William. *The Age of Gunpowder Empires, 1450-1800*, op. cit., pp. 103-140.

“desencanto del (antiguo) mundo” que cambió, nada menos, que *todo* aspecto de la vida humana²⁷.

1.4. La duda de la fundamentación conceptual: ¿las Indias de 1519-1810/1825 eran colonias?

De igual forma, el conjunto teórico pos colonial no tiene en cuenta el amplio debate historiográfico sobre la aplicabilidad del *paradigma colonial* a la Hispanoamérica virreinal del Antiguo Régimen (1519-1810/1825), para la cual, particularmente, los autores con conocimientos profundos de los siglos XVI a XVIII y sensibilidades de entender el pasado según sus condiciones propias, se presentan muy reservados frente a tales proyecciones conceptuales²⁸. En contraste con el lenguaje popularizado en los colegios, debates políticos y guías turísticas que hablan de la presumida época colonial como algo fuera de toda duda, se busca en vano la terminología colonial y sinónimos en las fuentes primarias provenientes de la era misma. Más bien, apareció la denominación oficial de la *Monarquía de las Españas e Indias* –por ejemplo, en monedas estatales del siglo XVIII–, a través de la cual América era tratada explícitamente de manera incluyente en el nombre de la estatalidad. De igual forma, se aplicaron en los territorios de ambos hemisferios los mismos conceptos de organización político-jurídica como el virreinato, la real audiencia, el cabildo,

27 Véase la bibliografía citada en el capítulo 3. ‘Desencanto’ es trad. de *Entzauberung* en alemán del sociólogo: Weber, Max. *Rationalisierung. Fortschritt und Entzauberung der Welt* (1922). Ed. por Textlogde, *Hist. Texte* (URL en bibl. final).

28 Revisión crítica del *paradigma colonial* en torno a las Indias: Cardim, Pedro. “Political Status and Identity”, en *Legal History*, No. 24, Fráncfort, Klostermann, 2016, pp. 101-116, 106. García P., Rafael. “Revisiting the America’s Colonial Status under the Spanish Monarchy”, en: Pihlajamäki; Heikki y Duve, Thomas, eds., *New Horizons in Spanish Colonial Law*, Fráncfort, MPI for European Legal History, 2015, pp. 29-73. Lempériere, Annick. “El paradigma colonial en la historiografía latinoamericanista”, en *Istor*, No. 19, México, CIDE, 2004, pp. 107-128. Íd. “La ‘cuestión colonial’”, en *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, París, EHESS, 2004. Levene, Ricardo. *Las Indias no eran colonias*, 3ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1973. Llinás A., David E. “Constitución y nación entre la resistencia comunera y la carta de 1821 ¿De ‘colonia’ a república independiente?”, en Íd. et al. *La Constitución de Cúcuta de 1821 en su contexto, Anuario X de Constitucionalismo Comparado, op. cit.*, pp. 181-282, 225 y ss. Marquardt, Bernd. *El salto sistémico de 1811-1825, op. cit.*, pp. 21 y ss. Ortega, Francisco. “Entre ‘constitución’ y ‘colonia’”, en Íd. et al., eds., *Conceptos fundamentales de la cultura política de la independencia*, Bogotá y Helsinki, UNAL y UH, 2012, pp. 61-91, 64 y ss. Pérez, Joseph. *Historia de España, op. cit.*, p. 231. Tanck, Dorothy y Marichal, Carlos. “¿Reino o colonia? Nueva España, 1750-1804”, en Velásquez G., Erik et al., eds., *Nueva historia general de México*, México, El Colegio, 2010, pp. 307-353; Zarandona, Juan. “Si las Indias no eran colonias”, en *Tintas*, No. 2, Milán, UniMi, 2012, pp. 55-65.

etc. En un contraste acentuado con los imperialismos de los siglos XIX y XX que establecieron un permanente *estado de excepción* para los colonizados en comparación con la situación constitucional *normal* de sus propios territorios, *las Indias* del Antiguo Régimen estuvieron en un *estado normal* similar a la sociedad castellana de entonces. Cabe destacar que en la autopercepción anterior al debate antisistémico de la época revolucionaria, *las Indias* hispánicas no eran colonias, a diferencia de las *XIII colonias* británicas en Norteamérica. Más bien, los revolucionarios de la generación de 1810-1825 que llevaron a cabo una combinación entre revolución ilustrada y descomposición del hasta entonces conjunto estatal e introdujeron la terminología colonial según la finalidad estratégica de autolegitimarse a través de la estigmatización máxima del sistema anterior.



Imagen 1. Un Real de a 8, acuñado en 1770 en la ceca de Potosí, que presenta al monarca Carlos III (1759-1788) como el *Rey de las Españas y de las Indias*²⁹.

En cuanto al tratamiento de los virreinos americanos de la *Monarquía de las Españas e Indias*, llama la atención una notable diferencia frente a *todas* las demás exploraciones transmarítimas de Europa en el Antiguo Régimen, pues Portugal, Países Bajos, Inglaterra y Francia se enfocaron unilateralmente en alta mar y selectos puntos *costeros* –sea en forma de sucursales comerciales en un papel tan marginal como útil en algunos puertos de las monarquías más desarrolladas y acomodadas de Asia, como traficantes de esclavos en la pre-estatalidad subsahariana que compraron su mercancía humana de jefes tribales locales, como plantadores del oro blanco de azúcar en el Caribe y Brasil, o como externalizadores para alejarse de minorías religiosas indeseadas en la costa norteamericana–. En contraste, la expansión de Carlos V y sus sucesores se refirió preeminentemente a un dominio *terrestre* sobre poblaciones densas de campesinos en las zonas de la anterior estatalidad incaica y azteca y aquella de la proto-estatalidad muisca, convirtiéndolos en católicos, similar a la expansión anterior al emirato peninsular de Granada que se concluyó en 1492. Estructuralmente, se prolongó la larga dinámica de la colonización del continente europeo mismo –se habla de la transformación de Europa en

29 Fuente: Marquardt, Bernd. *Historia del derecho de Hispanoamérica*, t. 1, *op. cit.*, p. 291.

culturalmente europea en el sentido de la cristiandad romano-católica– que había superpuesto –entre aproximadamente 800 y 1492– tanto diversas zonas de la vecina civilización islámica del Mediterráneo como múltiples sociedades pre-estatales del centro, norte y este europeo. En este marco, Carlos V y su hijo Felipe II fundaron sistemáticamente varias docenas de ciudades en el interior americano según la variante castellana del patrón europeo, lo que convierte a ambos en los padres de aproximadamente el 90% de las ciudades hispanoamericanas del presente. En contraste con todas las demás potencias europeas en América, la de los Habsburgo del sur fue la única que estableció un sistema universitario, lo que subrayó de nuevo la intención de organizar territorios sin déficit en comparación con las normalidades europeas de entonces. Pese al puente atlántico con barcos a vela que, en la época preindustrial, funcionaba más rápida y eficientemente que las vías terrestres, el dominio terrestre en sí mismo mostraba más similitudes con la expansión otomana, safávida y mogol de entonces, los cuales ‘complacieron’ análogamente a sus conquistados con la imposición de la presumida verdadera religión salvadora –en estos casos, variantes del islam–.

En síntesis, para el investigador serio del Antiguo Régimen hispanoamericano resulta aconsejable evitar la terminología colonial que lleva a más malentendidos que aclaraciones.

1.5. Falencias en la distinción necesaria entre las categorías de la superación del Antiguo Régimen y una descolonización

En la medida en la que autores proyectan la expresión *colonial* a la Hispanoamérica de los siglos XVI a XVIII, surge típicamente una confusión conceptual, pues no todos tienen claro que en muchas ocasiones se refieren simplemente a configuraciones generales que caracterizaban a sociedades preilustradas y preindustriales como tales. Se relatan con perfiles culturales que tienen que ver con el Antiguo Régimen agro-civilizatorio en sí mismo y que existieron de manera similar adentro de Castilla, Alemania, Francia o Lituania, es decir, no resultaron de particularidades de una sumisión de tipo colonial. Entre otros aspectos, puede señalarse la desigualdad estamental heredada de los respectivos padres, el segmentarismo localista sin ciudadanía general, la tributación rural en forma de servicios laborales sin monetarización completa, las restricciones cotidianas de la llamada buena policía en vez de la libertad general. Consecuentemente, el enfoque poscolonial parte de un malentendido al suponer, en la transición al siglo XIX, una superación de estructuras coloniales, donde en realidad ocurrieron profundas transformaciones y rupturas con el Antiguo Régimen que no

se distinguieron sustancialmente de los esfuerzos paralelos del *salto sistémico* en Europa, aparte de ser más exitosas en las Américas debido a las menores resistencias de élites tradicionales.

1.6. La reactivación acrítica de la leyenda negra

Frecuentemente, los seguidores de la teoría poscolonial aplican las gafas de la *leyenda negra española* como una presumida descripción indudable de la época virreinal, pues entra óptimamente en su narración de maldades y culpas. En esta victimología, confunden *Las venas abiertas de América Latina* de 1971 con el estado de investigación, pese a que incluso el ensayista uruguayo Galeano se distanció posteriormente de su famoso escrito como pecado juvenil. Casi siempre, falta el análisis de la doble-raíz de la *leyenda negra española* como propaganda política: en primer lugar, una versión inicial se originó de la pluma de las potencias competidoras de fe protestante en las relaciones internacionales del Antiguo Régimen que buscaron justificar su propio acceso a América a través de la estigmatización y deslegitimación del actor más exitoso en el Nuevo Mundo y, en segundo lugar, la leyenda se consolidó en el entorno del *mito libertador* que construyó el brillo de los revolucionarios de 1810-1825 a través de un contraste con una antítesis del color más oscuro³⁰.

De modo extensivo, los cronistas neo-oscuros igualan los breves decenios de la conquista, descritos por el conquistador Las Casas, con la totalidad de la época virreinal. Sin lugar a dudas, las barbaridades iniciales compartieron la crueldad general del belicismo interreligioso de entonces, pero el Sacro Emperador Romano Carlos V impuso rápidamente la juridificación y normalización. Él mismo promovió un cierto nivel de crítica, pues tuvo el interés gubernamental de disciplinar a sus propios guerreros para evitar preventivamente independizaciones de aquellos (como las que ocurrieron casi tres siglos después). De todas maneras, la narración negra ignora las características del régimen virreinal estabilizado y juridificado que predominó a partir de 1550 por más de un cuarto de milenio. Sus seguidores tampoco dudan en circunnavegar un estado de investigación consolidado, como aquel sobre el colapso demográfico americano del siglo XVI, donde la ciencia natural ha llevado al resultado irrefutable de que fue nuclearmente una catástrofe natural, causada por el choque microbiológico entre ambos hemisferios separados desde hace múltiples milenios y la respectiva

30 Análisis crítico de la *leyenda negra*: Bernhard, Roland. *Geschichtsmynthen über Hispanoamerika*, Göttingen, V & R, 2013, pp. 169 y ss. Pérez, Joseph. *Historia de España*, *op. cit.*, pp. 127 y ss, 172 y ss, 262 y ss. Roca B., María E. *Imperiofobia y leyenda negra*, 2ª ed., Madrid, Siruela, 2016, pp. 121 y ss, 291 y ss. Schilling, Heinz. “Del Imperio común a la leyenda negra”, en Wegener, Henning y Vega C., Miguel Á., eds., *España y Alemania*, Madrid, UCM, 2002, pp. 37-61.

inmunización divergente de las poblaciones frente a patógenos de zoonosis, lo que significó un drama pandémico tan inevitable como preprogramado por macrodinámicas socio-ambientales –una correspondiente marcha triunfal de virus y bacterias hubiera ocurrido en el caso de la llegada de los monjes budistas más pacíficos o de conquistadores persas³¹; no obstante, el paradigma poscolonial incurre en el error histórico de inculpar, sin fundamento real, a España de cometer un genocidio colonizador³².

Debido al citado error cardenal de no diferenciar entre la época anterior y posterior al *salto sistémico* de la *gran transformación*, la teoría poscolonial tiende a medir los arreglos de la época pretransformadora del entorno propio con los estándares postransformadores, lo que es un método insostenible que dirige inevitablemente a percepciones de déficit. En ello, no tienen en cuenta ciertas características y mentalidades comunes en todas las monarquías mundiales del Antiguo Régimen, incluyendo la centralidad de la identidad religiosa, sin tomar nota que la misma se manifestó objetivamente en un mayor nivel de fanatismo en las potencias protestantes de los siglos XVI y XVII que sacrificaron más seres humanos en las hogueras de sus procesos de brujería que la Santa Inquisición hispano-indiana en sus juicios religiosos. De igual forma, la *leyenda negra* oscurece la sensibilidad para el hecho comparativo y llamativo de que los campesinos de la estatalidad judicial de *las Indias* castellanas tenían mayores posibilidades de defender sus derechos contra abusos a través de recursos de tipo protoamparo ante los jueces de las Reales Audiencias –en las dos formas de los juicios de agravios y de residencia³³, que los súbditos de Londres y París en las llanuras europeas de entonces quienes no disponían de recursos protoconstitucionales semejantes.

- 31 Véase Acuna-S., Rodolfo *et al.* “When Half of the Population died”, en *FEMS Microbiology Letters*, vol. 240, No. 1, Oxford, Univ. Press, 2004, pp. 1-5. McNeill, William H. *Plagues and Peoples*, 3ª ed., Nueva York, Anchor, 1998, pp. 208-241. Raudzens, George. “Outfighting or Outpopulating?”, en Íd., ed., *Technology, Disease and Colonial Conquest*, Leiden, Brill, 2001, pp. 31-57.
- 32 Romero S., Juan J. “¿Descubrimiento o invasión y genocidio?”, en *América Latina en Movimiento*, octubre 12 de 2020 (URL en bibl. final).
- 33 En contraste con el bajo conocimiento general, hay una amplia bibliografía, p. ej.: Arroyo M., Jesús Á. “El origen del juicio de amparo”, en Moreno, Margarita y González, María, eds., *La génesis de los derechos humanos en México*, México, UNAM, 2006, pp. 43-61, 53 y ss. Llinás A., David E. “Constitucionalismo temprano”, en: Íd. y Marquardt, Bernd, eds., *Historia comparada del derecho público latinoamericano del siglo XIX. Anuario VII de Constitucionalismo Comparado*, Bogotá, Ibáñez, 2018, pp. 141-198, 158 y ss. Malagón P., Miguel. “Antecedentes hispánicos del juicio de amparo y de la acción de tutela”, en *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 5, No. 1, Bogotá, Unirosario, 2003, pp. 77-113, 84 y ss, 88 y ss. Margadant, Guillermo F. *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 18ª ed., Naucalpan, Esfinge, 2001, p. 75.

Entre los efectos problemáticos de la *leyenda negra* destaca una cierta tendencia de renunciar a *todo* estudio profundo de la época anterior a 1810, es decir, en países como Colombia son muy pocas las investigaciones serias sobre el derecho indiano –de *las Indias* = América hispánica– entre 1550 y 1810³⁴, y ello se debe a que, al partir de la premisa insalvable de que España fue una potencia colonizadora y genocida, se pierde el interés en estudiar todo aquello sucedido antes de la transformación iniciada ese año. Como retroalimentación negativa, el bajo estado de investigación sobre el Antiguo Régimen virreinal apoya las especulaciones de la cosmovisión poscolonial.

1.7. ¿Los bis-bis-etc.-nietos de los conquistadores históricos sirven como descolonizadores?

Otro problema del enfoque poscolonial radica en el hecho de que el mismo desconoce que los grupos que hicieron la revolución burguesa-liberal y separatista de 1810-1825 no estaban compuestos de indígenas oprimidos, sino de las élites hispanodescendientes mismas, es decir, de los bisnietos de los bisnietos –etc.– de los conquistadores del siglo XVI y de los subsiguientes inmigrantes, todos bien acomodados, mientras los campesinos indígenas de los altiplanos andinos tendieron a defender el sistema monárquico acostumbrado contra la revolución liberal-burguesa³⁵. En otras palabras, la dinámica revolucionaria se dio *dentro* de la élite hispánica en vez de una sublevación de los que podrían estar expuestos eventualmente como colonizados, lo que inhibe partir de una descolonización. Más bien, élites de origen europeo buscaron una transformación sistémica con base en las últimas ideas políticas y económicas de origen europeo, mientras los indígenas temieron la inmanente intensificación de la presión al cambio cultural que los alejara aún más de sus estimados patrones agrocomunialistas.

34 Excepciones: Llinás A., David E. *Estado indiano, Estado responsable*, Bogotá, Ibáñez, 2013. Marquardt, Bernd. *Historia del derecho de Hispanoamérica*, t. 1, *op. cit.*

35 Comp. Echeverri, Marcela. *Esclavos e indígenas realistas en la era de la revolución*, Bogotá, Uniandes, 2018, pp. 173 y ss. Gutiérrez R., Jairo. *Los indios de Pasto contra la República*, Bogotá, ICAH, 2007. Herrera E., Enrique. *Agualongo*, Pasto, Alcaldía, 2011. Palacios, Marco y Safford, Frank. *Colombia*, Bogotá, Norma, 2002, pp. 222 y ss. Pérez, Joseph. *Historia de España, op. cit.*, p. 434. Según este último, de los 12.600 monarquistas en la *Batalla de Ayacucho* de 1824, solo 600 vinieron de la península, mientras que el resto se compuso de americanos, preeminentemente descendientes incaicos. Indica con ironía y exactitud: “La conquista la hicieron los indios (=aliados provenientes de la resistencia anti-azteca a anti-incaica) y la independencia los españoles”: Pietschmann, Horst. “Kommentar aus der Sicht Lateinamerikas“, en Tobler, Hans W. y Waldmann, Peter, eds., *Lateinamerika und die USA im ‘langen’ 19. Jh.*, Colonia, Böhlau, 2009, pp. 68-80, 70

En efecto, las repúblicas posrevolucionarias del siglo XIX articulaban una clara identidad como Estados neo-europeos de corte cultural hispánica. Habla por sí mismo el hecho de que la naciente república de Bolívar se autodenominó, en 1819, como el país de Columbus, Colón: Colombia. Después de un rápido proceso de reconocimiento –en el cual el único problema jurídico era la duda de legitimidad que tenía el acentuado antiliberalismo de la victoriosa Santa Alianza frente a la raíz revolucionaria sin renuncia del titular anterior, pero ningún prejuicio culturalista–, participaron en la comunidad del derecho internacional europeo –todavía no mundializado–, mientras compartían internamente las líneas culturales de la Europa suroccidental de lenguas romances –desde el derecho civil y penal, pasando por las ideologías políticas hasta la arquitectura y demás arte–, sin percibir esto como déficit de autenticidad.

Para explicar la desmembración de la *Monarquía de las Españas e Indias* entre 1810 y 1825 no se necesita ninguna teoría decolonial, sino simplemente algún conocimiento empírico sobre la historia mundial del Estado, pues era casi una regla general que todo vacío de poder provocaba a aventureros locales con disposición a arriesgarse en el gran juego para llenar este vacío en nombre propio. Los hechos centrales radicaron en el colapso del centro estatal en las guerras revolucionarias-napoleónicas (1792-1815), la división en dos gobiernos competidores en Madrid y Cádiz sin capacidad de actuar (1808-1814), la paralela interrupción del puente atlántico a vela por la guerra marítima en las costas europeas, la actuación terca y arrogante del rey Fernando VII en la restauración de 1814 y la ventana de oportunidades del revolucionario *trienio liberal* en Madrid (1820-1823)³⁶. Para contextualizar, se recuerdan los típicos ciclos de las monarquías agro-civilizatorias que no existían para siempre, sino que pasaban por ciclos de vida de algunos pocos siglos, con un ascenso rápido al inicio debido a sus triunfos militares, la subsiguiente reproducción exitosa durante un limitado puñado de grandes monarcas y la decadencia final de la cual se aprovechaban conquistadores externos o fuerzas centrífugas. Por ejemplo, en el subcontinente surasiático de la India, los cinco grandes imperios nanda-maurya (siglo IV a.C.-185 a.C.), kushán (30 d.C.-350 d.C.), gupta (320-550), delhi (1206-1526) y mogol (1526-1803 [1858]) contaban con nada más de dos a tres siglos de existencia cada

36 En detalle: Marquardt, Bernd. *El salto sistémico de 1811-1825*, op. cit., pp. 45 y ss. Íd., *Historia del derecho de Hispanoamérica*, t. 1, op. cit., pp. 371 y ss. Además: Breña, Roberto. *El imperio de las circunstancias*, Madrid, Marcial Pons, 2012, p. 147. Íd. *El 1º liberalismo español y los procesos de emancipación de América*, México, El Colegio, 2006. Chust, Manuel. *Las independencias iberoamericanas en su laberinto*, Valencia, Univ., 2010. Osterhammel, Jürgen. *The Transformation of the World*, Princeton, PUP, 2014 (original alemán de 2011), pp. 533 y ss. Reinhard, Wolfgang. *Die Unterwerfung der Welt*, 2ª ed., Múnich, Beck, 2016, pp. 586 y ss. Rinke, Stefan. *Revolutionen in Lateinamerika*, Múnich, Beck, 2010, pp. 117-256.

uno³⁷. Por eso, no debe sorprender el ciclo de la *Monarquía de las Españas e Indias* que contó con dos siglos de esplendor a partir de Carlos V –el XVI y XVII– y un tercer siglo de supervivencia después de pasar por su cénit. Era prácticamente normal que, más allá de estos tres siglos, se aprovecharon fuerzas centrífugas en la periferia imperial ante una constelación de oportunidades prometedoras. Lo llamativo de los hechos de 1810 a 1825 no fue la disolución de la unidad imperial en sí misma, sino la transformación sistémica al republicanismo constitucional que se logró en las zonas separatistas.

1.8. El negacionismo frente a la profundidad de la transformación sistémica de 1810-1825 y la ficción de la gran continuidad lineal-frenada

Para el universo del pensamiento poscolonial parece característico plantear la ficción de una cuasi-continuidad del régimen anterior a 1810 en el siglo posterior, lo que invisibiliza y oculta la profunda transformación sistémica de Hispanoamérica. En realidad, a través de constituciones como la de Tunja de 1811 y la de Cúcuta de 1821, se logró un *salto sistémico* de una profundidad que todavía no era viable en la misma intensidad en la Europa propia. Visto sumariamente, el *salto sistémico* introdujo y configuró³⁸: el republicanismo que superó la normalidad de la monarquía dinástica con el juez-guerrero coronado que había dominado en el mundo durante cinco milenios a partir del Egipto faraónico; la introducción de la estatalidad limitada a través del constitucionalismo con su norma suprema codificada que se dedicó a la organización estatal y los valores claves del Estado; la constituyente popular-representativa; el equilibrio horizontal-funcional-tridimensional de poderes, basándose en un sistema de pesos y contrapesos; la institucionalización de una asamblea representativa llamada Congreso que centró su labor en la legislación iusracionalista; la superación de la cosoberanía eclesiástica; el valor central de la libertad frente a la buena policía iussalvadora; la libertad de expresión en vez del dogma único; las libertades económicas de industria y propiedad en vez de la economía moral; la incipiente liberación esclava; la seguridad –del ciudadano– frente al punitivismo aterrorizante; el propietario con la reforma agraria liberal que incluyó, en particular, la individualización de la propiedad comunal-campesina; en general, la ‘liberación desde arriba’ de los campesinos indígenas del altiplano que se individualizaron a la fuerza; la igualdad legal que superó la tradicional sociedad diferenciada estamental y segmentariamente; la *econocracia* oligárquica vestida en una ideología democrática, con el burgués

37 En detalle: Marquardt, Bernd. *Teoría integral del Estado*, t. 1, pp. 109 y ss, 574 y ss.

38 En detalle: Marquardt, Bernd. *El salto sistémico de 1811-1825, op. cit.*, pp. 57-131.

letrado como fácticamente privilegiado en vez del noble del Antiguo Régimen; las elecciones de los representantes que no conocieron ningún antepasado de la era virreinal; la educación popular como programa social a largo plazo para transformar súbditos en ciudadanos y el concepto de la nación con la pertenencia inmediata de la persona a la misma. En la constitución fundadora de Tunja de 1811 apareció una de las figuras más malinterpretadas y estigmatizadas por el contemporáneo pensamiento poscolonial, los principios universales, con los cuales esta república andina se convirtió en actor vanguardista del *nuevo Occidente*, cuando en Europa todavía no pudo imponerse nada semejante frente a los poderes restaurativos que triunfaron en el Congreso de Viena.

1.9. Dejar borrosa la distinción entre casos de descolonizaciones viables y constelaciones migratorias-etnogenéticas de hechos cumplidos

Se considera ilustrativo comparar brevemente la revolución de los hispanodescendientes americanos de 1810-1825 con un fenómeno bien conocido de una época posterior: el caso de Sudáfrica, para el cual sería equívoco identificar la descolonización con la formación del Estado independiente de los euro-sudafricanos en los tres pasos de 1910, 1931 y 1961, en cambio toda evaluación realista tiene que enfocarse en el punto final del gobierno del *apartheid* de la minoría del 10% de eurodescendientes en la transición democrática de 1994. Al igual que Sudáfrica no se descolonizó entre 1910 y 1961, falta toda condición básica para suponer una descolonización de manos de los bis-bis-etc.-nietos de los conquistadores americanos cuando hicieron su revolución ilustrada y separatista³⁹.

No obstante, una descolonización de tipo sudafricano tampoco está predestinada, como subrayan los caminos de EE.UU., Canadá, Australia y Nueva Zelanda, donde la lograda predominancia numérica y cultural de los descendientes de los euro-inmigrantes ha impedido toda propuesta de remodelación según presumidas vueltas a pueblos autóctonos. La misma no sería factible ni democráticamente ni según argumentaciones iushumanas, de modo que las opciones de manejo se reducen a debates sobre ciertos derechos minoritarios y la adecuada memoria histórica que se abre cuidadosamente a reconocer y lamentar limpiezas étnicas y genocidios.

39 En este sentido, algunos autores surgieron una descolonización de Bolivia con el gobierno de izquierda de Morales en 2006. Cfr. Gómez L., Juan C. *et al. Bolivia hoy ¿Una democracia poscolonial o anticolonial?*, Santiago, CLACSO, 2017.

Volviendo al contexto hispanoamericano, el escenario parece más comparable con los casos irrevocables. La profunda génesis socio-cultural a lo largo del último medio milenio es un hecho cumplido, en el cual tampoco poblaciones campesinas con lenguas propias –por ejemplo, en el altiplano de Bolivia– muestran muchas memorias auténticas de la configuración cultural anterior a este medio milenio, es decir, representan variaciones de poblaciones rurales de limitada inclusión a la ‘modernidad’ industrial, pero precisamente según tradiciones de los siglos XVI a XVIII, desarrolladas dentro del régimen virreinal con su pluralismo jurídico y cultural. También dentro de Colombia, la búsqueda de monumentos del pasado del campesinado muisca en el altiplano cundiboyacense encuentra particularmente iglesias y capillas de la era virreinal –por ejemplo, en lugares como Sáchica, Cucaita, Sutatausa, Tausa Vieja y Gachancipá–. La *desmuiscasización* lingüístico-cultural ocurrió en la era republicana a través de los métodos del novedoso Estado nación homogeneizador y su educación popular en la lengua nacional, incluyendo el memoricidio, de modo que los descendientes actuales se perciben plenamente como colombianos sin particularidad étnica, lo que encarna una realidad irreversible: según los censos de 1993, 2005 y 2018, solo una minoría pequeña de los colombianos, que oscila entre el 1,6% y el 4,3% del *demos*, se identifica como indígena⁴⁰. El fenómeno como tal es comparable con la paralela extinción de las lenguas occitana en la construcción interna del Estado nación francés y la bajo-alemana en el naciente Estado nación prusiano-alemán.

Más allá, en países como Colombia o Chile incluso los estudios de composición genética, llevados a cabo a partir de la decodificación del genoma humano en inicios del siglo XXI, subrayan una predominancia de la raíz europea en la etnogénesis que ha formado el respectivo pueblo estatal, en contraste con los países centroandinos donde predomina el ADN indígena⁴¹. Sin embargo, no hay ninguna relación comprobable de que ‘la sangre’ determinaría la identidad colectiva.

Consecuentemente, tampoco convencen las extendidas retóricas etnonacionalistas alrededor de palabras de identidad colectiva como: *ellos nos colonizaron*

40 DANE, *Censo 2018, Grupos étnicos*.

41 La mayor parte de estudios señala un componente europeo por encima del 50% en la estructura de ADN de los pueblos argentino, chileno, dominicano, colombiano, costarricense, cubano, puertorriqueño, paraguayo, uruguayo y venezolano, mientras el componente indígena alcanza el 50% o más en Bolivia, Ecuador, Guatemala, México y Perú. *Cfr.* Homburger Julian R. *et al.* “Genomic Insights into the Ancestry and Demographic History of South America”, en *Plos Genetics*, vol. 11, No. 12, San Francisco, 2015. Ossa, Humberto *et al.* “Outlining the Ancestry Landscape of Colombian Admixed Populations”, en *Plos One*, vol. 11, No. 10, San Francisco, PLOS, 2016. Ruiz-L., Andrés *et al.* “Admixture in Latin America”, en *Plos Genetics*, vol. 10, No. 9, San Francisco, PLOS, 2014 (URL de los tres títulos en la bibl. final).

a nosotros, pues en términos de la *Monarquía de las Españas e Indias* del Antiguo Régimen, ‘los españoles’ no sirven como exogrupo frente a un eventual endogrupo de ‘los colombianos’. El error de perspectiva sale del imaginario identitario de pueblos como conjuntos de consistencia fija en lugares eternos y segregados, el cual ignora las normalidades migratorias y sexuales en la historia de la humanidad que encarnan un *todo fluye*⁴²: efectivamente, toda población en cualquier lugar del mundo contiene raíces lejanas y es mestiza, sin subestimar el inicial éxodo desde la misma raíz del *homo sapiens* en África oriental.

1.10. El subestimado colonialismo de las repúblicas hispanoamericanas del siglo XIX (Patagonia, Amazonia)

Debido al patrón poscolonial de posicionar a América Latina en el papel genérico de una víctima de europeos, sus seguidores tienden a invisibilizar la participación activa de las repúblicas neoeuropeas *in situ* en el euroimperialismo del primer siglo posttransformador, cuando conquistaron la mitad del continente que se ubicaba más allá de las zonas del dominio efectivo de la *Monarquía de las Españas e Indias* y que estaba todavía en manos de sociedades preestatales independientes. Las repúblicas hispánicas estigmatizaron a los indígenas preestatales del Cono sur y de la selva del interior continental como presumidos *indios bravos* y aplicaron, de tal manera, la misma otroficación discriminatoria y barbarización como lo hicieron las potencias europeas de entonces cuando ‘descubrieron’ y ‘civilizaron’ a tribus ‘primitivas’. La conquista de Araucanía y Patagonia por Chile y Argentina entre 1861 y 1885 tuvo mucho en común con el imperialismo genocida de EE.UU. en el llamado salvaje oeste, al igual que el imperialismo del caucho de Colombia, Perú y Brasil en la Amazonia a finales del siglo XIX e inicios del XX, que se desarrolló de manera similar a la brutal colonización belga del Congo⁴³. Normalmente, los representantes del victimismo genérico-continental no han repensado en qué medida sus propias repúblicas independientes actuaban como Estados colonizadores con una penetrante hostilidad racista frente a sociedades pre-estatales calificadas como ‘no civilizadas’, que pertenecía al espectro más acentuado de las extendidas violaciones colectivas de la dignidad humana en ese entonces. Para precisar, no faltan investigaciones con respecto a estas crueldades, pero muchos autores nacionales tienden a evitar la conceptualización colonial o reservan la misma para el lado de la demanda de caucho en el exterior, desconociendo que en la economía

42 Comp. Oltmer, Jochen. *Migration. Geschichte und Zukunft der Gegenwart*, Darmstadt, WBG, 2017.

43 Reporte clásico: Hardenburg, Walter E. *The Putumayo, the Devil's Paradise*, Londres, Unwin, 1912.

son interdependientes la oferta y la demanda y que la oferta nunca puede ser interpretada como éticamente superior.



Mapa 2. Las nuevas repúblicas hispanoamericanas de la década de 1820 y los enormes territorios no sometidos de las sociedades pre-estatales que esta estatalidad neoeuropea colonizó en el transcurso de los siglos XIX y XX⁴⁴.

1.11. El desconocimiento de la temprana marginación de España alrededor de 1810 y del 'subdesarrollo' industrial de la península Ibérica en el siglo XIX

No por último, el paradigma poscolonial proyecta en su constructo genérico de 'Europa' una uniformidad geo-temporal ajena al realismo. Precisamente, muestra enormes dificultades para hacer plausible la presumida continuidad desde el virreinalismo hispánico, pasando por el imperialismo industrial del dúo anglo-francés en los siglos XIX y XX hasta el globalismo estadounidense.

44 Mapa: Bernd Marquardt.

Muchas veces se desconoce que, en realidad, cuando el citado dúo industrial del noroeste europeo ascendió, el actor clave del Antiguo Régimen desapareció del mundo de las potencias significativas. La Monarquía española mostraba todavía mucha grandeza en la fase final de la era agro-civilizatoria, pero en la *gran transformación* del siglo XIX resultó del mismo modo marginada como sus Estados hijos en América. Para la *pentarquía* europea de 1815 a 1918/1945, España ya no era potencia. Por su mínima participación en los decenios de ascenso de la transformación industrial, tanto la España peninsular como la Hispanoamérica de 1850 a 1950 generaban en el noroeste y centro de Europa una reputación análoga de países agrarios atrasados que no se tecnologicaron ni participaron en la urbanización del hasta entonces predominante campesinado. En el mejor de los casos, la España de entonces pareció interesante como un monumento mítico del romanticismo. Todavía⁴⁵ en la crisis económica del 2007, surgieron reparos que igualaron a España, Portugal y Grecia con países no tan desarrollados que viven del turismo de sol y playas sin mucha tecno-industrialización, similar al modo como los estadounidenses miran al México de Acapulco y Cancún.

* * *

En síntesis de los once reparos, hay que negar la pregunta planteada en el inicio de este capítulo: la cosmovisión poscolonial no es consistente ni útil para comprender la historia político-jurídica y sociocultural de Hispanoamérica, pues en vez de explicar, comparar y contextualizar según el lema de la máxima autenticidad posible, transfigura y seduce a imaginarios que desorientan según preevaluaciones.

2. OTRAS CONTRADICCIONES EN LA COMPOSICIÓN IDEOLÓGICO-POLÍTICA

El segundo capítulo pretende revisar si, y en qué medida, el paradigma poscolonial muestra contradicciones, miradas selectivas y otro déficit en su composición ideológico-política, más allá de los discutidos reparos historiográficos de su aplicabilidad a América Latina. Se examinarán diez escenarios.

45 En los años 50-80 del siglo XX, España pudo aparecer en listas de países en vía del desarrollo; Dt. Bundestag. *Entwicklungsländer/ Schwellenländer*. 2005 (URL en bibl. final).

2.1. La floja profundización del Nuevo Ordenamiento de la Economía Mundial de la era post-1940 y sus rasgos de un ecoimperialismo

La teoría poscolonial sacrifica gran parte de su reclamada finalidad contrahegemónica por interpretar la actual predominancia mundial de algunos pocos *paises del núcleo industrial* en Norteamérica –secundariamente– también en Europa noroccidental-central y –recientemente– en la sinósfera cultural, en una presumida línea de continuidad desde las conquistas del Sacro Emperador Romano Carlos V en el siglo XVI, sin dedicarse suficientemente a las enormes diferencias sistémicas. En realidad, el *camino especial* de Europa noroccidental-central y Norteamérica nororiental empezó con su papel como precursores de la industrialización fósil-energética en el transcurso del siglo XIX, mientras que el régimen hegemónico ‘neoliberal’ de una ‘globalización’ centrada en EE.UU. se configuró desde la década de 1940 con base en conceptos elaborados por los vencedores de las *guerras pentárquicas* –combatidas entre las cinco potencias primarias por la hegemonía mundial– y se aceleró sustancialmente desde finales de la Guerra Fría alrededor de 1990.

El contemporáneo ordenamiento mundial no se fundamenta ni en conquistas militares de lugares lejanos ni en el dominio territorial directo, sino que usa preeminentemente técnicas de tipo *soft-power*, precisamente estructuras (ius) comerciales y un *framing* ideológico, que posibilitan un gigantesco metabolismo socio-ambiental, en el cual las mencionadas zonas beneficiadas reciben permanentemente, por precios cómodos, enormes flujos de materiales –recursos agrarios y mineros– de *huellas ecológicas*⁴⁶ que se extienden en los demás Estados formalmente ‘soberanos’ del ‘resto’ del mundo que, posteriormente, tienen que acoger también los desechos como sumideros. El complemento son las *huellas sociales* que ponen a disposición de los beneficiados la fuerza laboral –de igual forma, artificialmente abaratada– del mismo ‘resto’ del mundo, con base en una *violencia estructural*⁴⁷ inescapable para los neoesclavizados en una seudolibertad contractual sin libertad material, de lo cual los *sweatshops* de vestimenta barata en Bangladesh son un símbolo bien conocido. Al respecto, ha surgido la *teoría de la forma de vida imperial*⁴⁸ que precisa a los beneficiados como los hijos de la *revolución del consumo masivo* desde los años 40, es decir,

46 Concepto de: Wackernagel, Mathis y Rees, William. *Our Ecological Footprint*, Gabriola, New Society Publ., 1996.

47 Concepto de: Galtung, Johan. *Peace by Peaceful Means*, Londres y Thousand Oaks: Sage, 1996, pp. 2 y ss.

48 Básico: Brand, Ulrich y Wissen, Markus. *Imperiale Lebensweise. Zur Ausbeutung von Mensch und Natur im globalen Kapitalismus*, Múnich, Oekom, 2017. Véase también: I.L.A. Kollektiv, ed., *Auf Kosten anderer? Wie die imperiale Lebensweise ein gutes Leben für alle verhindert*, Múnich, Oekom, 2017.

se enfoca en consumidores hedonistas que exceden significativamente tanto la biocapacidad planetaria como la capacidad laboral que les merecería según postulados de justicia basados en la igualdad mundial. También puede decirse que el *sistema mundo post-1940* encarna un *ecoimperialismo*⁴⁹ –económico y ecológico– que se organiza entre centros y periferias escalonadas. De todas maneras, los medios de poder, estrategias y actores no tienen nada en común con los conquistadores históricos en armadura de caballero.

Estos hechos fundamentales se desvían con el grito de descolonizar el derecho internacional, pues los problemas del presente no vienen ni de la época del *Ius Publicum Europaeum* (siglos XVI-XVIII) ni del sistema petersburgués-vienés (1772/1815-1945), sino exactamente de la época de las Naciones Unidas (desde 1945) con sus organizaciones internacionales (GATT, OMC, FMI, Banco Mundial...), foros de coordinación del industrialismo (G-7 desde 1975), foros de intereses de la oligarquía gran-capitalista (Foro Económico Mundial desde 1971/1987) y demás estructuras explotadoras (tratados de protección de inversiones, tribunales de arbitraje, propiedad intelectual, irresponsabilidad jurídica del transnacionalismo). Quien quiera comprender la *autocolonización* en los territorios hegemonzados debería analizar la cooperación sumisa de las respectivas élites nacionales desde los años 1940 en vez de especular sobre continuidades que no hubo⁵⁰.

Para entender el empobrecimiento relativo de la era industrial que se consolidó más allá de los *países del núcleo industrial*, es útil analizar los componentes económicos que organizan la *violencia estructural* de las *huellas ecológicas y sociales*. Como ejemplo ilustrativo sirve la *brecha salarial*: por ejemplo, en Suiza –un país industrial sin pasado como potencia colonial–, una joven enfermera de 18 años puede contar con un salario de 5.500 euros –sin haber recibido ni el bachillerato (matura) ni un título universitario⁵¹–, lo que se ubica más de cuatro veces por encima del nivel salarial de un profesor universitario de Colombia –con título de doctorado– y más de diez veces por encima de una enfermera colombiana –con bachillerato y título universitario–, lo que no se explica ni siquiera un poco por eventuales diferencias en la productividad y calidad laboral de la respectiva persona, sino en complejas evaluaciones político-históricas

49 Expresión según el subtítulo de: Reichhoff, Josef H. *Der Tanz um das goldene Kalb. Der Ökokolonialismus Europas*, 3ª ed., Bonn, BPB, 2011.

50 En detalle: Marquardt, Bernd. *Teoría integral del Estado*, t. 2, pp. 583-614. Véase además: Hickel, Jason. *The Divide. A Brief Guide to Global Inequality and its Solutions*, Londres, Penguin, 2017. Rodrik, Dani, *The Globalization Paradox. Democracy and the Future of the World Economy*, Nueva York y Londres, W. W. Norton, 2011. Slobodian, Quinn. *Globalists. The End of Empire and the Birth of Neoliberalism*, Cambridge, Harvard Univ. Press, 2018.

51 Geiger Consulting. *Gehalt Krankenschwester Schweiz*. 2021 (URL en bibl. final).

de la institucionalidad de los países y su respectivo entorno laboral⁵² o, mejor dicho, así se expresa la dimensión de explotación mundial sin disposición del núcleo industrial a pagos igualitarios para trabajos comparables en las *huellas sociales*. Un ejemplo complementario se encuentra en la *brecha de las tasas de cambio de divisas*. Entregar las mismas al mercado mundial, con su falta de transparencia y centración fáctica hacia el núcleo industrial del planeta, lleva a infravaloraciones notorias de los demás países. En el desarrollo de los últimos diez años, se detecta, por ejemplo, que el peso colombiano perdió la mitad de su valor en relación con el euro, expropiando así a los colombianos de la misma mitad de su poder adquisitivo internacional y transformando este país en la misma dimensión en un campo barato para inversionistas-explotadores de los *países del núcleo industrial*. En ello, el peso real se evalúa aproximadamente tres veces peor que la virtual tasa PPP –de paridad de poder adquisitivo–⁵³. Cabe resaltar que estos desequilibrios de divisas no tienen *nada* que ver con la era de los virreyes habsburgos y borbónicos, en la cual el valor de una moneda dependió directamente de su contenido físico de metales preciosos de oro y plata, que hubo en las mayores cantidades mundiales en las cordilleras hispanoamericanas, donde cecas como la de Potosí (Alto Perú) acuñaron los *Reales de a 8*⁵⁴ –es decir, la moneda dirigente de Europa y América de entonces que circuló como medio de pago hasta China–.

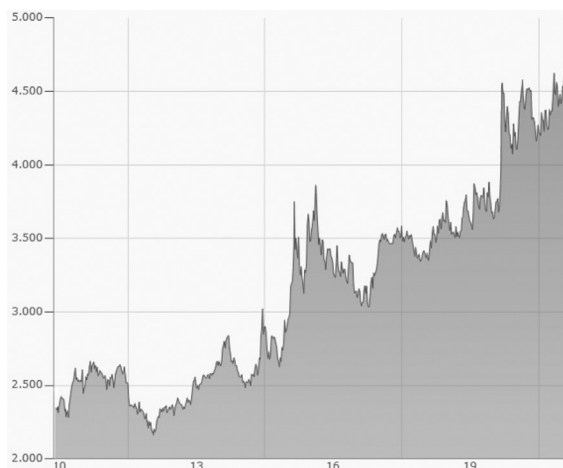


Imagen 2. Estructuras desequilibradas más allá del típico interés del culturalismo poscolonial, aunque significan nada menos que la expropiación de un pueblo en oscuras estructuras transnacionales: la tasa de cambio del peso colombiano, en

52 Chang, Ha-Joon. *23 Things they don't tell you about Capitalism*. Londres: Penguin, 2010, thing 3.

53 OECD. *Data. Conversion rates. Exchange rates, Purchasing Power Parity (PPP)*. 2021 (URL en bibl. final).

54 Un ejemplo se visualiza en la Imagen 1.

relación con el euro, se empeoró de 2010 a 2021 de alrededor de 2.300 a 4.600, haciendo los *países del núcleo industrial* y sus productos inalcanzablemente costosos para los colombianos y Colombia paradisiacamente barata para empresas transnacionales inversionistas-explotadoras⁵⁵.

Al respecto, la perspectiva poscolonial se posiciona por debajo de la profundidad de la *teoría de la dependencia* de los años 50, 60 y 70 del siglo XX que, a pesar de algunas borrosidades, ofreció por lo menos conceptos para entender las macro-dependencias complementarias entre el *núcleo industrial* del planeta y las periferezadas zonas de explotación. Este antepasado de inspiración marxista visibilizó dichas dependencias que el desarrollismo progresista de la ideología de la modernización había ocultado, mientras el poscolonialismo tiende otra vez a aneblarlos.

Lo que tanto el poscolonialismo como la teoría de la dependencia subestiman es la *tendencia a un cierto grado de desterritorialización* posnacional en la contemporánea economía mundial que modifica el modelo de centros-periferias sin hacerlo obsoleto. Con base en la *teoría de la forma de vida imperial*, uno detecta que se practica el respectivo hedonismo del sobre-consumismo masivo en casi la totalidad de los *países del núcleo industrial*, incluyendo los respectivos obreros industriales, pero no es ningún fenómeno exclusivo de estos territorios, pues también en diversos países subcentrales de nivel avanzado, como los de América Latina, participan las clases media y alta –en el modelo social colombiano *grosso modo* todos los que pertenecen a los estratos 4-6, es decir, el 13% de los capitalinos, pero el 0% de una ciudad periferezada como Quibdó⁵⁶–. En otras palabras, también el típico profesor universitario bogotano y su estudiante de posgrado, aun si es poscolonialista convencido, comparte *la forma de vida imperial* y se ubica, de tal manera, en un sistema de violencia estructural en el lado de los explotadores y no de los explotados. También en los centros comerciales bogotanos se compra moda barata proveniente de *sweatshops*. La frontera real no es la internacional de un cierto país, sino aquella entre los barrios de estratos sociales 4 y 3. Al respecto, no aumentaría el entendimiento, si se declarara, al estilo poscolonial, la bogotana Ciudad Bolívar una colonia de la rica San José de Bavaria, pues se trata de una cuestión de clase, no de colonialidad.

También han surgido empresarios latinoamericanos que hacen parte de la clase mundial de los top-capitalistas, pues la lista de las mil personas más ricas del

55 Gráfica cit. por Finanzzen.net. *Euro-Kolumbianischer Peso. Chart Max.* (URL en bibl. final). En su núcleo, no es ningún efecto de transiciones de las tasas de inflación.

56 Alcaldía Mayor de Bogotá. *Encuesta multipropósito 2017*, Bogotá, Secretario Distrital de Planeación, 2017, p. 14. Quibdó cómo vamos. *Encuesta de percepción ciudadana*, 2018, (URL en bibl. final), p. 9.

mundo del 2021 cuenta con 33 latinoamericanos⁵⁷. En general, parece que la teoría poscolonial está todavía muy fijada en la lógica del territorialismo de soberanías nacionales de pueblos homogéneos, sin reconocer que el mismo –sin ser totalmente obsoleto– está penetrado diagonalmente por fuertes *clases mundiales* que asumen cada vez más relevancia para evaluaciones de las relaciones de tipo explotador-explotados.

En síntesis, se mantiene floja la capacidad crítica del pensamiento poscolonial debido a su ausencia de dedicación suficiente al carácter innovador del Nuevo Ordenamiento de la Economía Mundial de la era post-1940 y sus estructuras de poder. Mediante el territorialismo y culturalismo de identidades y discursos no se logra explicar las acumulaciones de riqueza y de poder en la actual economía mundial, pues así se circunnavega el funcionamiento efectivo del capitalismo globo-liberal. Entre las precondiciones de este vacío, destaca su raíz en la ciencia de la literatura en vez de la economía política.

2.2. Una variación del pesado modelo global neocolonial primer-tercermundista

Se considera metodológicamente incorrecto que las escuelas poscoloniales reproduzcan, acriticamente, el pesado (y pasado) modelo global del primer-tercermundismo que contrasta países exitosos con países no tan exitosos. En este marco, prolongan la supuesta unidad de un constructo llamado *el tercer mundo*⁵⁸, pues los países calificados como poscoloniales, son exactamente los mismos que la sociología del desarrollo –de tendencia neocolonial– había incluido en la presumida tercera clase de países interpretados como ‘subdesarrollados’. Dicho constructo nació en el *sistema mundo post-1940*, sin predecesores más antiguos, en el cual los *países del núcleo industrial* miraban con ojos despectivos al *resto del mundo*⁵⁹, pese a que aloja más de las cuatro quintas partes de la humanidad. En ello, es irrelevante si se reemplaza retóricamente la expresión de los *países en vía del desarrollo* por sinónimos de apariencia más amable, como el *sur global* –una expresión geodeterminada de baja consistencia geográfica en torno a la no inclusión de Australia (incluso etimológicamente ‘el país del

57 15 brasileños, 7 mexicanos, 4 colombianos, 3 chilenos, 2 argentinos, 1 peruano y 1 venezolano, según: Forbes. *World's Billionaires List. The Richest in 2021*, (URL en bibl. final).

58 Existe mucha crítica conceptual, p. ej. de: Escobar, Arturo. *La invención del III Mundo*, Bogotá, Norma, 1996 (original en inglés de 1996). Panorama: Nuscheler, Franz. *Entwicklungspolitik*, 5ª ed., Bonn, BPB, 2005, pp. 98 y ss, 207 y ss.

59 Expresión según la perspectiva neoconservadora y angloamericana-céntrica de: Ferguson, Niall. *Civilización. Occidente y el resto*, Madrid: Debate, 2012 (original en inglés de 2011).

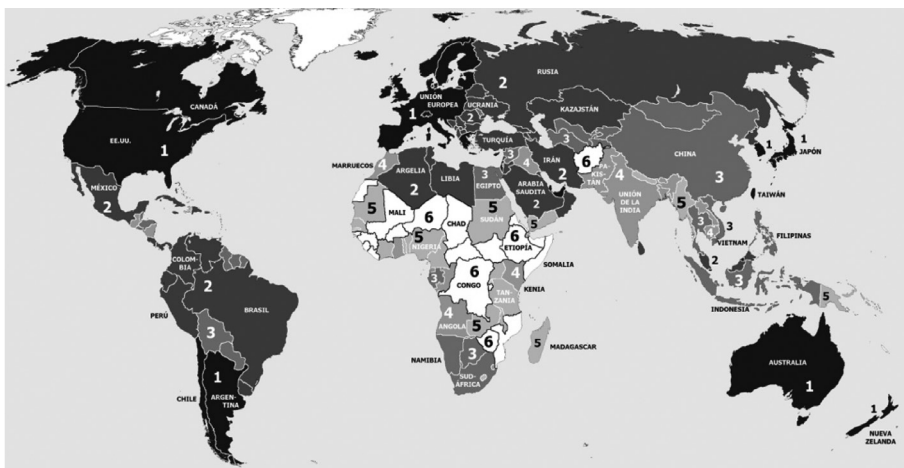
sur') y Nueva Zelanda, al igual que es incorrecto usar como antípoda de *sur* la palabra *occidente*, que solo tendría sentido en su dialéctica clásica con el Oriente-. De todas maneras, el significado de las expresiones *tercer mundo*, países en vía del desarrollo, países poscoloniales, sur global, *etc.*, es siempre el mismo, homogenizando conceptualmente la totalidad de los no miembros de lo que el subcapítulo anterior ha enmarcado como los *países del núcleo industrial del planeta*.

En torno a la validez del constructo primer-tercermundista y sus derivados, el primer problema consiste en que iguala de modo artificial los muy diferentes caminos históricos de América Latina, Asia y el África subsahariana. Toda mirada seria al curso del central siglo XIX subraya las divergencias enormes entre, primero, el predominante republicanismo y constitucionalismo vanguardista-ilustrado en la Hispanoamérica de entonces, segundo, los todavía existentes tradicionales imperios agro-civilizatorios de Asia y África del Norte que experimentaron cada vez más su marginación militar debido al incipiente *camino especial* de la anticipada revolución industrial del noroeste europeo y, tercero, las sociedades pre-estatales subsaharianas que aguantaron su estatalización primaria a la fuerza por la sumisión de las potencias del imperialismo industrial desde la década de 1880.

Entre los efectos del unitarismo 'tricontinental', destaca la tendencia que latinoamericanos que no saben mucho de 'los Orientales' en Asia o África del Norte suponen realidades semejantes a su entorno propio, lo que lleva a una occidentalización mental de los mismos por la puerta trasera. Frente a la homogeneización conceptual de 'el sur' en el pensamiento poscolonial latinoamericano, serviría una simple terapia de choque: un viaje a India o Pakistán –en el mejor de los casos sin pernoctar ni comer en hoteles turísticos de lujo– que muestre la formidable divergencia en prácticamente todo aspecto sociocultural de la cotidianidad. Puede sorprender a los poscolonialistas, pero ningún visitante de un país como India, Pakistán, Jordania, Yemen o Etiopía tendría dudas serias sobre la plena occidentalidad de un país como Colombia o Chile.

Otro problema del primer-tercermundismo y norte-surismo se visibiliza a través del modelo socioeconómico del Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas. Desde su ascenso en los años 90 del siglo XX, subraya que son muy profundas las diferencias entre América Latina, Asia y el África subsahariana, de modo que la unificación conceptual pierde su plausibilidad. Dicho índice expone más mundos que los del binario primer-tercermundista, con el papel típico de América Latina –incluyendo Colombia– en el segundo escalón, mucho

más cercano a Europa que al último escalón que es ocupado por grandes partes del África subsahariana⁶⁰. El mapa 3 pretende la visibilización.



1. Desarrollo supremo: Países del núcleo industrial y cercanos (HDI 800-900 y por encima)
2. Desarrollo superior: América Latina y Europa oriental (HDI 700-799)
3. Desarrollo medio alto: China y Sudáfrica (HDI 600-699)
4. Desarrollo medio bajo (HDI 500-599)
5. Desarrollo bajo (HDI 400-499)
6. Desarrollo muy bajo (HDI 300-399)

Mapa 3. ¿Uniformidad socioeconómica de ‘el sur global’? El *Human Development Index* expone un sistema escalonado de ‘6 mundos’⁶¹.

En síntesis, la macro-perspectiva del primer-tercermundismo desde siempre ha sido falsa y, junto con sus derivados, debería ser dejada a un lado y puesta en la historia como una más entre las concepciones del mundo que han sido superadas. Se trata en sí misma de un *framing* que promueve la voluntaria subordinación obediente de los identificados con el estigma del supuesto *subdesarrollo*.

60 Actualización: PNUD, ed., *Informe sobre Desarrollo Humano*, Nueva York, PNUD, 2020, pp. 410 y ss.

61 Mapa: Bernd Marquardt. Para mostrar la permanencia, se visualizan las cifras del HDI de 2013, pp. 144 y ss.

2.3. El contradictorio antieurocentrismo eurocéntrico con profundas cegueras gringocéntricas

Cabe resaltar que la cosmovisión poscolonial se ampara bajo la bandera de rechazar al eurocentrismo –un término acuñado por el economista franco-árabe Samir Amin en 1988⁶²–, pero se enfoca por sí misma de manera penetrante en la actuación europea frente a ‘los otros’ como la presumida dinámica nuclear de la historia global del último medio milenio. Se lamenta donde la anterior historiografía colonial aplaudió, pero se hace dependiente de suposiciones semejantes sobre el mismo centro de gravitación. Las historiografías coloniales y poscoloniales presentan narraciones análogas, solo con el signo +/- opuesto. Por lo tanto, no logran percibir adecuadamente los grandes imperios asiáticos de los siglos XVI a XVIII (otomano, safávida, mogol, qing, eventualmente tokugawa), al igual que no se limpia la historiografía general y de las relaciones internacionales de la penetrante sobreatención para las actividades de ciertos Estados europeos. Aunque no quiere serlo, la cosmovisión poscolonial en sí misma es profundamente eurocéntrica.

Al respecto, se adhiere el fenómeno de que muchas dimensiones de la ciencia, educación y comunicación de medios de América Latina se presentan *más* eurocéntricas que sus contrapartes dentro de la Europa contemporánea. Se buscan en vano estudios orientales, islámicos, árabes, indológicos o sinológicos de algún peso, al igual que estos grupos de culturas o países no juegan ningún papel significativo en las noticias de televisión o de prensa. Tampoco las bibliotecas y librerías científicas ayudan para informarse competentemente sobre las clásicas civilizaciones no europeas. Este occidentalismo exagerado de América Latina se repite en algunas visiones históricas. Ejemplos llamativos son la frecuente extensión genérica de la raíz de una Europa idealizada a Grecia y Roma –en contraste con muchos autores centroeuropeos más cuidadosos que reconstruyen el nacimiento de Europa solo hasta la Cristiandad de la Edad Media– o la sobrestimación del renacimiento del siglo XVI y de la Paz de Westfalia de 1648 en el papel de los presumidos orígenes de la inflada modernidad europea –donde la historiografía centroeuropea reconoce una mera modernidad temprana con más tradiciones medievales conservadas que tendencias a la futura *gran transformación*–.

Otra observación notable es que, en la realidad de América Latina, ha alcanzado más predominancia el *gringocentrismo* en vez del *eurocentrismo*. Desde hace varios decenios, por ejemplo, las reformas jurídicas (sistema acusatorio, precedente) y científicas (revistas indexadas, *peer review*, citación APA) retoman

62 Amin, Samir. *El eurocentrismo. Crítica de una ideología*, México, Siglo XXI, 1989 (original en francés de 1988).

acríticamente las modas del llamado *tío Sam*. En este marco, la transferencia de la misma teoría poscolonial desde las universidades estadounidenses hace parte de la hegemonización intelectual desde EE.UU., sin que América Latina se dé cuenta de este hecho.

Comúnmente, la teoría poscolonial misma excluye a los EE.UU. de la clasificación como país poscolonial. A veces, los incluye generosamente en su conceptualización ampliada y borrosa de Europa-Occidente –al estilo de todas las zonas planetarias atribuidas a ‘los blancos’–. Estas visiones ignoran el papel subordinado de las expresamente así llamadas *XIII Colonies* durante la época para la cual la teoría poscolonial reclama un estatus colonial de la Hispanoamérica virreinal. Tampoco reconocen que la larga y fuerte exclusión abiertamente racista de los afroamericanos hasta la legislación antidiscriminatoria de 1964 y 1965 entraría mucho más a una prolongada concepción iuscolonial que la temprana transformación latinoamericana, donde se estipuló la igualdad legal desde la revolución de 1810-1825 y donde un país como Colombia experimentó ya en 1853 con el sufragio universal masculino.

Sin embargo, es más típico que la teoría poscolonial exceptúe a los EE.UU. de su conceptualización de una Europa estigmatizada como el oscuro malhechor colonial. De tal manera, se subestima el papel de esta potencia como actor colonial-imperialista⁶³, sin mucha atención para las conquistas genocidas con las cuales la misma se expandió en los enormes espacios entre los Apalaches y Oregón a lo largo del siglo XIX. Además, se ubica fuera de la primera línea de curiosidad que, desde la Primera Guerra Mundial, EE.UU. era la única potencia que efectuaba intervenciones neo-imperialistas en América Latina, especialmente maquinando diversos golpes anti-socialistas en las décadas entre 1950 y 1990 que derrocaron gobiernos democráticamente legitimados. De igual forma, parecen casi un *desiderátum* los estudios del entorno pos/decolonial que problematizarían profundamente el papel de la superpotencia en dirigir, desde finales de la *Guerra Fría*, una ola masiva de guerras neocoloniales –predominantemente violadoras del *ius contra bellum* internacional de 1945– para derrocar a diversos gobiernos anti-occidentales de Estados islámicos –en Irak, Somalia, Afganistán, Siria, Libia–, con base en la reactivación del antiguo lema de *civilizar a los bárbaros*, terminológicamente modificado hacia la guerra democratizante, la intervención humanitaria, la guerra contra el terrorismo, *etc.*, lo que fracasó una y otra vez ante la resistencia local, hasta el escenario actual, consistente en la victoria de los islamistas talibanes de Afganistán que fastidiaron y tumbaron, en 2021, al gobierno marioneta de la gracia de Washington en Kabul. Entre los que

63 Sobre EE.UU. como *the new empire*: Münkler, Herfried. *Empires. The Logic of World Domination from Ancient Rome to the United States*, Cambridge, Polity Press, 2007 (original en alemán de 2005), pp. 146 y ss.

analizan críticamente estos sucesos y contextos, en vez de autores del espectro poscolonial, se encuentran más iusinternacionalistas y politólogos basados en la ética del *ius contra bellum*.

Dicho de otra manera, la terminología del *eurocentrismo* parece una estrategia que impide teorizar profundamente la imperialidad de la potencia que predomina desde la década de 1940 y que se ubica geográficamente en el continente americano mismo, lo que coincide con el hecho de que el típico autor poscolonial es un migrante académico de ‘el sur’ que se ha autoincluido exitosamente en la comunidad científica estadounidense donde publica y enseña en inglés, sin querer atacar la mano que le alimenta. En torno a las dependencias mundiales del presente, la teoría poscolonial se enfoca en el falso adversario, acusando a aquel del pasado anterior a la década de 1940, sin profundizar que este último ya está *provincialized* en términos de Chakrabarty: en el mundo actual, Europa se ubica bajo la misma hegemonía castrense (bases militares), cultural (música, Hollywood), ideológica (neoliberalismo económico), capitalista-tecnológica (Google, Amazon...), educativa (rankings universitarios), urbanizadora (modelo de ciudad) y alimenticia (hamburguesas) que Meso y Suramérica. De hecho, se escucha significativamente más música de origen norteamericano en la radio alemana que en la colombiana. La así llamada *globalización* cultural es una estadounidense del mundo, pero no una europeización.

En este ámbito, es particularmente ajeno al realismo que el brazo latinoamericano de la teoría poscolonial ignore que sus ‘colonizadores’ España y Portugal ya están *provincialized* desde un tiempo mucho más largo, precisamente desde la década de 1810, cuando salieron de toda relevancia en las relaciones internacionales que, en este momento, se monopolizaron en la *pentarquía* entre Londres, París, Viena, Berlín y Moscú. En la subsiguiente competencia eliminatória de las *guerras pentárquicas* (1914-1945), Austria salió descuartizada en 1918, Francia por ser vencida en 1940, Alemania por el mismo destino en 1945, Gran Bretaña por ser una vencedora pírrica al lado de un aliado dominante que la marginó –con buena visibilidad a partir de la crisis de Suez de 1956– y la Rusia soviética se despidió alrededor de 1990, dejando una sola potencia mundial de primer nivel –que había ascendido inicialmente de modo invisible hasta su entrada en las *guerras pentárquicas* en 1917– y que, para decirlo con toda claridad, no se ubica dentro de Europa y ni siquiera en sus cercanías. Desde la perspectiva del *realismo* internacional de corte estadounidense, es interesante dirigir las frustraciones de Asia, África y América Latina contra Europa, pues de esta manera se motiva que estos países se orienten políticamente hacia una cercanía a los EE.UU. que se limpian de toda imagen de antecedentes coloniales, lo que fortalece la respectiva imperialidad sin visibilidad de la misma.

De todas maneras, los autores poscoloniales con su enfoque centrado en las actividades de los presumidos ‘países blancos’ –de los cuales se excluye a América Latina–, evitan una verdadera perspectiva mundial que analice las otras partes del planeta en formas equilibradas más allá de una supuesta masa amorfa de víctimas suprimidas. En este sentido, falta una efectiva visión de medir el mundo según los mismos estándares de respeto y de crítica. Dicho victimismo geocentrado tampoco parece sano en términos sociopsicológicos y funciona efectivamente como un bloqueador que inhibe el deseable aumento de la autoestima frente a los lugares que se han posicionado en la centralidad mundial.

2.4. La búsqueda de autenticidad cultural, pero mirando por gafas eminentemente occidentales

Entre las contradicciones de la teoría poscolonial prevalece que esta se viste como antioccidental y busca autenticidades geohistóricas, pero al mismo tiempo se fundamenta en un espectro de autoridades intelectuales occidentales –Foucault, Derrida, Bourdieu, Gramsci y otros– que, en el presente postmoderno, son ampliamente reconocidos –al estilo de generalistas, pero no como expertos históricos y coloniales–, mientras se evita consultar a los clásicos chinos, indios o musulmanes⁶⁴. En el posestructuralismo y la teoría del discurso no hay nada no occidental. Tampoco es dudosa la raíz occidental de pilares paradigmáticos como el etnonacionalismo de origen romanticista, el subalternismo de fundamentación marxista, el antineoliberalismo del movimiento antiglobalización, el ambientalismo del movimiento verde, el esoterismo del antirracionalismo, el *genderismo* del feminismo, *etc.* Pero al estilo de un truco de magia, los teóricos poscoloniales tienden a reducir la occidentalidad de la cara hegemónica incluyendo el neoliberalismo, mientras trasladan las teorías críticas al lado de lo no occidental, desconociendo su raíz en la gran línea crítica que está inmanente al pluralismo occidental. No obstante, vale la pena contrastar, por ejemplo, la simpatía del posmodernismo poscolonial para el feminismo y *queerismo*, con las muy contrarias autenticidades de los países islámicos desde varios milenios que amenazan a las respectivas modalidades de vida con duras penas, muchas veces de muerte. Fácilmente, esto lleva a una cuadratura del círculo: exigir una desoccidentalización cultural a través de vanguardismos de plena raíz occidental.

64 Comp. la crítica de Browitt, Jeff. *La teoría decolonial*, *op. cit.*, pp. 25-46.

De tal manera, puede contextualizarse también la *Epistemología del sur*⁶⁵ del sociólogo –europeo– Boaventura de Sousa Santos, quien logra un virtuoso diagnóstico crítico de la universalización de las formas hegemónicas del pensamiento europeo-norteamericano, pero por basarse en el estilo de la ciencia social crítica del mismo Occidente (simplemente no hay teorías críticas confucianas, hindúes o islámicas), se mantiene débil e impreciso al diseñar alternativas que sobrepasarían el espectro de exigencias inmanentes a la tradición de la izquierda y del ambientalismo europeo. Tampoco parece prometedor la propuesta del pensador portugués sobre una general *epistemología del sur* con la base precisa en América Latina, pues para las demás zonas de ‘el sur’, esto significaría simplemente un traslado intraoccidental de la zona inspiradora: en un ámbito como el islámico con sus muy distintas visiones del ser humano, este otro Occidente menos acomodado no sirve como modelo atractivo, al igual que las teorías islámicas parecen poco convincentes en América Latina. Efectivamente, falta el fundamento para una genérica *epistemología del sur* que uniría América Latina con las culturas confucianas, hindúes, islámicas y subsaharianas, pese a que podrían ser fructuosos los diálogos mutuos.

En torno a la exigencia de la autenticidad cultural, la pregunta clave es hasta qué contenido histórico-social sería deseable, pues retornar a una verdadera configuración ‘precolonial’, significaría reanimar la India de los maharajás feudales y el *sati*, el Japón de los shogunes y el *seppuku* o recrear la monarquía azteca con sus sacrificios humanos, lo que es tan inadmisibles como reconstruir la Europa preilustrada de los procesos de brujería y de la Santa Inquisición. Efectivamente, los teóricos poscoloniales filtran según lo simpático que pasa por lentes fuertemente anclados en su variación posmoderna de la Ilustración occidental. Por eso, no reciben mucha simpatía los verdaderos movimientos auténticos que hacen oposición fundamental a la *gran transformación*, que velan bajo una acentuada antioccidentalidad y que dejan de la Ilustración nada más que una ideología diabólica contra la eterna voluntad divina, como los talibanes afganos (desde 1994) y el *estado islámico* sirio-iraquí (2003-2019), pues los autores de la teoría poscolonial son tan occidentales que temen tal paso consecuente. Evidentemente, el islamismo se inspiró en Said y otros poscolonialistas que proponen minimizar las influencias occidentales en el oeste y sur asiático, pero casi nunca se trata de un amor recíproco.

Otra manifestación ilustrativa de dicha problemática –aunque no *tan* fundamental– se encuentra más cercanamente en el etnoconstitucionalismo latinoamericano instaurado en los años 90 y 2000, pues el mismo postula un pluralismo jurídico, pero se limita a aprobar lo compatible con los derechos

65 Véase p. ej. Santos, Boaventura de S. *Refundación del Estado en América Latina*, Lima, IIDS, 2010. Íd. *Justicia entre saberes*, Madrid, Morata, 2017.

humanos y fundamentales occidentales. Por lo tanto, quedan suprimidos los elementos efectivamente propios de las selvas Amazónica y Pacífica como los matrimonios de niñas, pruebas mágicas o la ablación genital, reduciendo así la tolerancia a lo folclórico considerado simpático, lo que produce a veces malestar en los afectados que perciben promesas incumplidas. En realidad, la *gran transformación* ilustrada e industrial ha articulado una fuerza de destrucción creativa que no está abierta a ofrecer su propia revocación.

Frecuentemente, la búsqueda de una autenticidad no occidental de América Latina hace referencia a conocimientos campesinos e indígenas. Buscar la *epistemología del sur* en estos ámbitos, parece una especie de solución improvisada, debido al hecho que la ciencia y educación latinoamericanas se desarrollan desde las universidades habsburgas –que Carlos V fundó a partir de 1551– dentro de los caminos y rasgos occidentales. En contraste, existen en Asia del sur y África del Norte largas tradiciones de epistemologías propias de corte islámico, hindú, confuciano, *etc.*, basándose desde hace varios milenios en el respectivo sistema tradicional de ‘alta’ educación –con las madrasas islámicas que, en la Edad media, incluso habían inspirado la creación de las universidades de la todavía muy rezagada Europa, o en forma del sistema de examen imperial chino–. Esta herencia propia se ha recombinado en la era contemporánea con las profundas influencias de la *gran transformación* eurodescendiente, pero para estas otras culturas sería muy extraño buscar su autenticidad epistémica en creencias del campo y de la selva. Efectivamente, algunos conocimientos amazónicos pueden servir en la sociedad industrial para las ciencias naturales con respecto a ciertas plantas médicamente interesantes, pero para las ciencias sociales estos pueblos son más contenido de estudios socio-culturales y ambientales y no actores proactivos de teorizaciones estimulantes.

2.5. El posmodernismo transversal que combina componentes de tipo izquierda con creencias de la derecha acentuada

En este lugar, se trata uno de los dispositivos más delicados, pues la posmoderna teoría poscolonial ha formado un eje transversal entre componentes anti-hegemónicos –de raíz vinculada a la izquierda, aunque no tanto como un marxismo clásico– y la ideología etnonacionalista –que es de acentuada connotación derechista y resurge actualmente también en la *nueva derecha* europea–. En ello, el etnonacionalismo poscolonial se despidió de la superación del nacionalismo y se dedica a una reconfiguración de la identidad nacional, pues desea contrafácticamente otro curso de la historia del último medio milenio y, como programa dirigido al futuro, pretende corregir los efectos de la

presumida ‘falsa’ historia, reemplazando la identidad eurohispanica del último medio milenio por una *nueva* identidad de tipo etnoindigenista que se deriva de miradas romanticistas –más o menos especulativas– a pueblos declarados originarios. En la suposición de ‘verdaderos’ pueblos fijos en ciertos lugares, esta forma de pensar desconoce la normalidad de las migraciones humanas a lo largo de la historia mundial: no percibe que es inadmisibile y peligroso declarar descendientes de migrantes de generaciones anteriores como meros huéspedes en tierras de otros.

Estructuralmente, el etnocentrismo poscolonial se posiciona en una línea con la etnopolitización *völkisch* de los nacionalsocialistas alemanes que, en su tiempo gubernamental (1933-1945), condensaron conceptos antioccidentales del romanticismo político del siglo XIX y pretendieron reinventar los alemanes con base en la afirmada autenticidad de antiguos pueblos germánicos pre-medievales de *sangre y tierra*, limpiando la cultura de la ‘extranjera’ influencia ‘romana’ del último milenio, en lo que especularon tan generosamente sobre los contenidos de la suprimida cultura ‘originaria’⁶⁶ como lo hacen sus sucesores latinos en torno a sus ‘originarios’. En los ojos nazis, volver a la autenticidad del saber jurídico, significó desromanizar, similar al modo en que sus herederos intelectuales quieren descolonizar epistémicamente. Sería una interesante pregunta de investigación, revisar si se trataría de un paralelismo casual –¿se inventaron dos veces casi lo mismo?–, o si hubo influencias más concretas, teniendo en cuenta que el autor ha escuchado, en sus viajes por el subcontinente de la India y el mundo árabe –de donde vienen los padres de la teoría poscolonial–, repetidas veces un patrón que tiende a agradecer la descolonización de sus países a la guerra nazi contra las potencias imperialistas de Gran Bretaña y Francia, aunque la comprobación concreta sería difícil, pues todo teórico con un mínimo de sensibilidad evitaría expresar abiertamente tales influencias altamente tabuizadas. Sin embargo, quien quiera saber más sobre estas líneas *anti-westernism* entre el romanticismo centroeuropeo y las inspiradas delimitaciones asiáticas, puede consultar el respectivo estudio de Buruma y Margalit⁶⁷. De todos modos, después de la transformación sistémica de 1945/1949, la ciencia alemana reconoció unánimemente que el ‘indigenismo germánico’ había sido especulativo sin fundamentación científica. Esta depuración puede considerarse útil para la revisión crítica del contemporáneo etnoromanticismo latinoamericano, preguntándose si los intentos de volver a las raíces previas a lo ocurrido durante

66 Comp. Langebach, Martin *et al.* *Germanenideologie*, Bonn, BPB, 2020, pp. 7 y ss, 70 y ss, 102 y ss. La palabra alemana *völkisch* contiene la raíz *Volk* = pueblo y significa *etnocéntrico* en términos del etnonacionalismo.

67 Buruma, Ian y Margalit, Avishai. *Occidentalism. The West in the Eyes of its Enemies*, Nueva York, Penguin Press, 2004.

medio milenio no tienden naturalmente a un constructivismo ilimitado que llenaría los vacíos con intuiciones y proyecciones.

En este lugar, parece útil una breve mirada contrafáctica al proceso histórico: el científico etno-nacionalista de pertenencia efectiva a la cultura *hispanoamericana* y de probable ascendencia de conquistadores o de otros euro-inmigrantes del pasado podría repensar qué consecuencia hubiera sido inmanente a lo deseado que no ocurrió –una hipotética revolución indígena en 1810 y la formación de un etno-Estado llamado Muisca en vez del país de Columbus-Colón, Colombia (o Aimarania en lugar de Bolivia por Bolívar)–. Al respecto, ¿es realista partir de algo semejante a su entorno conocido, o existiera otra realidad diseñada a través de una limpieza cultural-lingüística, étnica o incluso genocida, en la cual ni siquiera su propia existencia hubiera sido pensable?

Complementariamente a su etnonacionalismo, el poscolonialismo y su entorno han reanimado el concepto pseudocientífico de las razas humanas⁶⁸ –que había surgido originalmente con el ascenso del imperialismo anglofrancés del siglo XIX, según escritos como el *Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas* del filósofo francés Artur de Gobineau (1853/1855), para servir como paradigma central de la sumisión del mundo a finales del siglo XIX e inicios del XX, pero que colapsó paralelamente a la ola de descolonización de 1945-1980–. En el resurgimiento por el pensamiento poscolonial, el enfoque preciso son los llamados *people of color*, una expresión proveniente del contexto estadounidense. Pese a que la nueva connotación es antidiscriminatoria, se promueve la tendencia a una profecía autorrealizada que conserva o reanima lo que critica por la puerta trasera. De esta manera, ha nacido un *contradictorio antirracismo racista* que se niega tanto el carácter obsoleto del concepto de razas humanas en términos de las ciencias naturales –el color de piel es completamente inútil para distinguir dentro de las poblaciones humanas– como el postulado inhumano que sostiene la ética de la igualdad incondicionada de los miembros de la humanidad. No hay razas, pero sí existe el racismo biologista y culturalista que puede y debe ser analizado y superado⁶⁹. Uno de estos racismos bien escondidos es, sin duda, el doble-estándar según el cual Occidente lamenta mucho más las víctimas *blancas* del judeocidio de 1941-1945 –partiendo de un presumido hecho *singular*– que las víctimas no europeas de los genocidios coloniales⁷⁰.

68 Véase p. ej. Silva V., Christianne. *De la responsabilidad de los Estados de Brasil y Colombia por el uso del sofisma racial como adjudicador de consecuencias jurídicas*, Bogotá, UNAL (tesis doctoral), 2018.

69 En contra de la existencia de razas: Cavalli-S., Luigi L. *Genes, pueblos y lenguas*, Barcelona, Crítica, 2000. Kolbert, Elizabeth. “There’s no Scientific Basis for Race”, en *National Geographic*, 2018 (URL en bibl. final).

70 Véase la actual controversia resumida en Capdepón, Ulrike y Moses, Dirk. *The A. Mbembe Controversy*, op. cit., pp. 371 y ss.

El etnonacionalismo y la reracialización se ubican en una relación tensional con el hecho de que, según los censos de 1993, 2005 y 2018, alrededor del 90% de los colombianos se identifican como personas sin pertenencia étnica, mientras solo una minoría marginal entre el 1,6% y el 4,3% se percibe dentro de las etnias autóctonas⁷¹. Más allá, se trata de una extensión artificial de la lógica de la *gente de color* presentar a los afrocolombianos como otra identidad étnica, pues, en vez de ser autóctonos, se basan en inmigraciones (aunque forzadas en su tiempo) y muestran una completa asimilación cultural dentro de la sociedad nacional. De todos modos, las cifras bajas subrayan la artificialidad intelectual del etnocentrismo poscolonial para una sociedad como la colombiana. En cambio, sería una ganancia reajustar los debates de marginación y subalternidad con un énfasis en los pauperizados en la informalidad masiva de la sociedad urbanizada que no se basan en criterios etnoraciales.

La apertura derechista del paradigma poscolonial se manifiesta también en el extendido rechazo de la Ilustración y la relativización de los derechos humanos, los cuales no se quieren valorizar como un denominador común de la era de la *gran transformación*, culturalizando y otroficándolos como presumidas particularidades e implantes occidentales⁷², lo que puede considerarse argumentable desde las percepciones chinas, hindúes e islámicas del ser humano y sus respectivos fundamentos confucianos y religiosos. Sin embargo, transferida a América Latina, la llamada a descolonizarse de dichos derechos constitucionalizados permanentemente a partir de la Constitución de Tunja de 1811 funciona como un simple apoyo intelectual a cualquier autócrata violento. De modo correlativo, no sorprende que también un etnopluralista de la *Nouvelle Droit* francesa como de Benoist asocie los derechos humanos con la presumida “continuidad del síndrome colonial”⁷³.

71 DANE, *Censo 2018, Grupos étnicos*.

72 Comp. Bazán S., César. “Independencia judicial y Estado de derecho. Una mirada decolonial al derecho”, en *Polémos*, 2019 (URL en bibl. final). Gándara, Manuel. “Hacia una teoría no-colonial de derechos humanos”, en *Revista Direito e Práxis*, vol. 8, No. 4, Río de Janeiro, Univ. do Estado, 2017, pp. 3117-3143. Gómez S., Davinia. “Transforming Human Rights through Decolonial Lens”, en *The Age of Human Rights Journal*, No. 15, Jaén: Univ., 2020. pp. 276-303. Mata Q., Gerardo. “Derechos humanos y colonialidad”, en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 2019 (URL en bibl. final). Prestes P., Ricardo. “Pensamiento descolonial, crítica al derecho, movimientos populares. La problemática de los derechos humanos”, en *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, año VIII, No. 15, San Luis Potosí, UASLP, 2016, pp. 195-218. Sierra-C., Jimena. “La importancia de decolonizar el derecho internacional de los derechos humanos. El caso de la consulta previa en Colombia”, en *Revista Derecho del Estado*, No. 39, Bogotá, UniExt, 2017, pp. 137-186.

73 Benoist, Alain de. *Kritik der Menschenrechte*, Berlín, Junge Freiheit, 2004, p. 73.

Cabe destacar que estos sincretismos posmodernos entre posiciones de izquierda y derecha funcionan también en la otra dirección, en el marco de la tendencia general del posestructuralismo a deconstruir todas las formas establecidas sin plantear alternativas fructuosas. Pese a que la crítica del neoliberalismo y de la globalización había sido un tema clásico de la izquierda, el mismo ha sido adoptado ampliamente por el brazo alternativo de la *nueva derecha* europea del siglo XXI⁷⁴, en una retroalimentación difusa con la ascendiente tendencia del *establishment* europeo de estigmatizar genéricamente toda contracultura como derechista. Parece que en la actualidad se abre una brecha intercontinental en torno al modo de uso de estos conceptos básicos de lo político: mientras el latinoamericano tiende a igualar la derecha con el neoliberalismo, la percepción europea iguala el etnonacionalismo y antiliberalismo con el derechismo, con un buen potencial de malentendidos mutuos.

2.6. La ocultación de la cuestión social del capitalismo libero-industrial

Con su tendencia a explicar la marginación y subalternidad a través de etnias y razas, la cosmovisión poscolonial se niega a análisis profundos de la cuestión social del capitalismo libero-industrial. Evidentemente, los pauperizados en el proletariado informal urbano –que encarnan alrededor del 50% de una población como la colombiana⁷⁵– no muestran ningún claro perfil étnicoracial y tampoco vienen de un pasado lejano como el ‘colonial’ del virreinato, pues encarnan un efecto de la transformación social y urbanización masiva con su *slumificación* desde los años 40 del siglo XX. Los etnoteóricos desconocen que la cuestión social no resulta –por lo menos no primariamente– de cuestiones afroindígenas, sino de las más íntimas lógicas del economismo industrial de corte capitalista y social-darwinista en sí mismo que concentra la riqueza cada vez más en las pocas manos que ya disponen de capital y, de tal manera, profundiza las brechas socioeconómicas. Puede ser que la causa de este vacío de perspectiva es el *nexus* de la teoría poscolonial con la comunidad científica de los EE.UU. como *el* país de un militante antijusticialismo antisocial, pero la perspectiva comparada con los países de mayor justicia social –en particular, los de la Unión Europea– aclara que el problema latinoamericano se basa primariamente en el bajo nivel de materialización de la democracia social y en el rechazo de la redistribución tributaria a través de un sistema progresivo y eficaz que financiaría exigentes

74 Grumke, Thomas. Globalisierte Anti-Globalisten. En: BPB. *Rechtsextremismus*. 2017 (URL en bibl. final).

75 Salazar-X., José M. y Chacaltana, Juan. *Políticas de formalización en América Latina. Avances y desafíos*, Lima, OIT, 2018, pp. 18 y ss.

políticas sociales como el correctivo necesario de las tendencias acumulativas del capitalismo libero-industrial.

2.7. La desconfiguración culturalista de la cuestión ambiental del industrialismo carbonizante

No es inusual detectar en el ámbito de la cosmovisión poscolonial referencias verbales al ambientalismo, en el marco de su absorción de todas las perspectivas ocupables como antisistémicas. Típicamente, asocian la cuestión ambiental con sus categorías culturalistas favoritas y responsabilizan a una presumida colonialidad y occidentalidad como los malhechores, bajo la recomendación de estudiar los saberes indígenas como alternativa⁷⁶. De tal manera, se desvía otra vez del núcleo del problema: la cuestión ambiental –percibida desde los años 70 del siglo XX– está directamente relacionada con la transformación industrial hacia el régimen de energía fósil que tomó su punto de partida en Inglaterra a inicios del siglo XIX, pero que se difundió desde entonces en todo el planeta, en intensidades diversificadas, pero sin dejar ningún país completamente preindustrial. Esta macrodinámica transformadora no puede ser simplificada hacia una presumida colonialidad. Tampoco es viable afirmar que el industrialismo carbonizante ‘oriental’ de Japón, China o Corea del Sur sería ambientalmente más responsable que el ‘occidental’ de Alemania o Suecia, al igual que el difunto río Bogotá subraya bien la problemática contaminante de la urbanización industrial en Colombia. Quien quiera alcanzar más sostenibilidad ambiental, debe reformar el núcleo del industrialismo y desacelerar sus aceleradores (mercado-centrismo, crecimiento económico). Referenciarse a restos de sociedades pre-estatales en nichos ecológicos no sirve a causa de las duras condiciones físicas: su sistema de energía y metabolismo socio-ambiental depende de una densidad poblacional por debajo de dos personas por kilómetro cuadrado, es decir, para regenerar este modo de vida en todo el planeta, habría que eliminar más del 99% de la actual población mundial, lo que nadie puede proponer con seriedad. En vez de idealizar el modo de vida de las comunidades selváticas, que resulta válido para su propio entorno y para sus propias precondiciones sociales, económicas y culturales, debe estudiarse primero las condiciones materiales de su modo de existencia.

76 Vid. Poesche, Jürgen. “La lucha contra la colonialidad en el derecho ambiental occidental”, en *Pensamiento Jurídico*, No. 51, Bogotá, UNAL, 2020, pp. 233-254.

2.8. La retroalimentación con las teorías del trasplante jurídico y la derivada exigencia de descolonizar el derecho

No solo ocasionalmente, los paradigmas poscoloniales y sus exigencias de descolonización⁷⁷ se mezclan y se cruzan con las teorías del llamado trasplante jurídico⁷⁸ que interpretan el derecho latinoamericano como plagiado de una Europa de presumido desarrollo superior y mayor capacidad creativa, según un imaginario mecanicista que carece de sensibilidad para las dinámicas históricas de difusión, migración, circulación y transculturación de las ideas jurídicas en las diferentes zonas del mundo⁷⁹. El error cardenal consiste otra vez en culturalizar y etnizar el derecho bajo presunciones de autenticidad en las zonas ‘creadoras’, para las cuales se suponen herencias duraderas de épocas lejanas, sin tomar noticia de la *gran transformación* alrededor de 1800 que perturbó *todos* los ordenamientos jurídicos –sin exceptuar los europeos– y que llevó a complejas olas de difusión y transculturación en el espacio transnacional.

En particular, la perspectiva del trasplante jurídico desconoce que la revolución hispanoamericana de 1810 a 1825 fue una de las tres revoluciones fundadoras del republicanismo constitucional en el espacio global y una de solo dos exitosas –pues la francesa fracasó casi inmediatamente en las dinámicas napoleónicas de 1799/1804 y restaurativas del Congreso de Viena de 1814-1815–. Visto así, Hispanoamérica actuó como vanguardista en la configuración del *nuevo Occidente* posautocrático, lo que las teorizaciones poscoloniales no saben manejar, pues un papel precursor de Hispanoamérica dentro de la transformación occidental contradice sus creencias más íntimas. Prevalece la negación completa del hecho comparativo de que países como Colombia tomaron decisiones constitucionales visionarias a inicios del siglo XIX, mientras

77 P. ej., Ricobom, Gisele y Pablo Friggeri, Félix. “La descolonización del derecho y la justicia comunitaria en el marco del nuevo constitucionalismo latinoamericano”, en *Derechos en Acción*, vol. 12, No. 12, La Plata, UNLP, 2019, pp. 190-209.

78 Texto básico: Watson, Alan. *Legal Transplants*, 2ª ed., Athens, Univ. of Georgia, 1993, pp. 21 y ss. Retomado por: Bonilla M., Daniel. *Teoría del derecho y trasplantes jurídicos*, Bogotá, Uniandes, 2009, pp. 20 y ss.

79 Véase Marquardt, Bernd. *Historia constitucional comparada de Iberoamérica*, op. cit., pp. 3-65. **Íd.**, *Historia del derecho de Hispanoamérica*, t. 1, op. cit., pp. 50-70. Choudhry, Sujit, ed., *The Migration of Constitutional Ideas*, Cambridge, CUP, 2011. Frankenberg, Günter. *Comparative Constitutional Studies*, Cheltenham, Elgar, 2018, pp. 111 y ss. Hirschl, Ran. *Comparative Matters*, Oxford, OUP, 2016. Pegoraro, Lucio. *Derecho constitucional comparado*, t. 1, Buenos Aires, Astrea, 2016, pp. 359 y ss. Rodríguez V., Andrés A. *La circulation des modèles juridiques*, Grenoble Univ. (tesis doctoral), 2015, pp. 147 y ss, 472 y ss. Stolleis, Michael. “Transfer normativer Ordnungen”, en *Legal History*, No. 20, Fráncfort: Klostermann, 2012, pp. 72-84.

una análoga transformación sistémica hacia un estable constitucionalismo republicano tuvo que esperar en Francia hasta 1875, en Alemania (RFA) hasta 1949 o en España incluso hasta 1978.

En el marco expuesto, Hispanoamérica cuenta también con un bicentenario de continuas garantías constitucionales de derechos del hombre/humanos a partir de la Constitución de Tunja de 1811 (aunque no siempre con prácticas convenientes), un logro con el cual ningún país europeo puede competir (aparte de realidades aun más oscuras como el judeocidio nazi de 1942-1945). Sin embargo, segmentos reveladores de la teoría poscolonial no están dispuestos a valorizarlo, pues estigmatizan el iushumanismo en sí mismo como un implante occidental contra la presumida autenticidad sureña. De tal manera, se desconoce que una relación positiva con la larga tradición propia de garantías iusfundamentales sería la estrategia más prometedora para fortalecer el respeto de dichos derechos en el presente.

Tampoco en otras áreas del derecho latinoamericano es viable descubrir implantes coloniales que serían aptos para una descolonización. Revisando la rama de máxima relevancia socio-cultural y económica, el derecho civil, se detecta que se formó en el siglo XIX la agrupación o familia franco-hispanoamericana, sin basarse en raíces coloniales (y menos romanas), pues tanto en Francia como en Hispanoamérica las codificaciones iusracionalistas rompieron duramente con el Antiguo Régimen, reconfigurándose según el liberalismo civilista de la naciente sociedad de una élite comercial-burguesa, en concordancia con el giro constitucional expuesto, en lo que nadie debe subestimar el logro creador del venezolano Andrés Bello para el subgrupo hispanoamericano que se manifestó en el código modelo de Chile de 1855. Es aun menos consistente calificar conceptualmente como colonial la simpatía latinoamericana con el iuspositivismo del austríaco Kelsen en la segunda mitad del siglo XX, al igual que la migración de las ideas de este pensador centroeuropeo a EE.UU. no tiene nada que ver con cuestiones de una colonialidad del saber, es decir, la legítima crítica del iuspositivismo tiene que fundamentarse en argumentaciones de contenidos en vez de estigmatizar geodependencias. Tampoco sirve la etiqueta colonial para estructuras del derecho latinoamericano que enmarcan injusticias sociales como el *apartheid educativo*⁸⁰ –con buenos colegios privados para los ricos en contraste con mediocres colegios públicos para los demás–, pues esta dicotomía no viene de la época virreinal sino de la copia de modelos del liberalismo estadounidense en la era pos-1940, es decir, sería más correcto hablar de un derecho de la injusticia social en vez de un derecho colonial y sería adecuado proponer la justicialización en vez de una presumida descolonización.

80 Concepto de: García V., Mauricio y Quiroz L., Laura. “Apartheid educativo”, en *Revista de Economía Institucional*, vol. 13, No. 25, Bogotá, UniExt., 2011, pp. 137-162.

A primera vista, el imaginario del trasplante jurídico parece más plausible para las rupturas cortantes en Asia entre aproximadamente 1870 y los años 1930, cuando los gobiernos autocráticos de Turquía, Persia, Japón, China y Tailandia eliminaron radicalmente, casi de un día al otro, la respectiva tradición jurídica no occidental, para introducir constituciones y códigos civiles, comerciales, penales y procesales según modelos que se inspiraron en los Estados europeos de entonces. En estos casos se dieron verdaderas rupturas civilizatorias, en contraste con lo ocurrido en América Latina, cuyo derecho se desarrolló ya en 1810 desde tres siglos dentro del marco occidental (de tipo Antiguo Régimen). Pero precisamente en los citados Estados asiáticos actuaron gobernantes soberanos –no coloniales– que adoptaron preferiblemente códigos de países con la menor sospecha de intereses imperialistas –de Alemania, Suiza e Italia–, lo que no se interpretó como una europeización, sino como la autoincorporación en la ‘modernidad’ de la *gran transformación* que se difundió con una fuerza irresistible en todo el mundo, dejando para Europa nada más que el papel del punto de partida.

Eventualmente, los seguidores hispanoamericanos de la hipótesis de una colonialidad del saber jurídico y de la exigencia de superarla, advierten ahora que las constituciones ecuatoriana de 2008 y boliviana de 2009 incluyen algunas palabras clave del posmodernismo decolonial⁸¹. En ello, neologismos como *plurinacional* pretenden subrayar el *giro* decolonial, pero se refieren efectivamente a lo que la teoría constitucional llama derechos de minorías en combinación con un concepto multilingüístico, no tan diferente del modelo suizo desde el siglo XIX. Tampoco convence declarar decolonial el pluralismo jurídico como tal, pues el mismo reactiva precisamente una normalidad de la era virreinal, suprimida en la independencia, sin alcanzar la profundidad de la era pre-republicana y pre-nacionalista. Además, dichas cartas intentan conectarse con una presumida tradición incaica, cuando plantean la estimación de la deidad de la *madre tierra* (*pachamama*) y del *buen vivir* (*suma qamaña*, *sumak kawsay*) de apariencia simpática⁸²; sin embargo, todo análisis textual, contextual y comparativo aclara que se trata de meras y pocas expresiones poéticas en un constitucionalismo que no supera un sólido pluralismo tridimensional –liberal, social y ambiental– que predomina transnacionalmente desde la década de 1990. En ello, se configura una connotación etnoromanticista que enmarca contenidos de la teoría ambiental, cuyo origen preciso se encuentra en los debates de reforma del industrialismo en la historia reciente de Europa y Norteamérica:

81 Medici, Alejandro M. “El nuevo constitucionalismo latinoamericano y el giro decolonial. Bolivia y Ecuador”, en *Derecho y Ciencias Sociales*, No. 3, La Plata, UNLP, 2010, pp. 3-23.

82 *Vid.* Houtart, François. “El concepto de Sumak Kausay (Buen vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad”, en *Revista de filosofía*, vol. 28, No. 69, Maracaibo, Univ. de Zulia, 2011, pp. 7-33.

la *teoría de la huella ecológica o ambiental* no viene de los indígenas, sino de un suizo y un canadiense –Wackernagel y Rees–, al igual que el concepto de la *sostenibilidad ambiental* y reproductiva tiene su raíz en un alemán –Carlowitz– y fue popularizado por una noruega –Brundtland–⁸³. No es dudoso que en el campesinado tradicional de los Andes se encuentran creencias del espectro de sostenibilidad, pero no tienen que ver con una eventual antioccidentalidad, sino con características supervivientes de sociedades preindustriales en sí mismas, como subraya bien la comparación con las múltiples fuentes del derecho local europeo de los siglos XVI y XVII que planteaban en serie la sostenibilidad suprageneracional del uso de bosques y pastos según la velocidad natural de reproducción⁸⁴. En este sentido, los debates ambientales no pueden enfocarse en exigencias de descolonizar y desoccidentalizar, sino que deben precisarse conceptualmente como propuestas de desindustrializar, descapitalizar y decrecer. Además, leyendo las constituciones de Bolivia y Ecuador sistemática y completamente, es discutible su profundidad ecológica, teniendo en cuenta la conservación paralela del desarrollismo extractivista en otras partes de los mismos textos.

2.9. La tendencia a disculpar generosamente los errores del endogrupo nacional del presente mediante la inculpación de antepasados otrofificados

Puede sostenerse que la teoría poscolonial es una teoría del subdesarrollo marcadamente exógena que margina la posibilidad de factores endógenos. En ello, se manifiesta un juego con conciencias y percepciones de culpa, a través del cual se busca tanto una mala conciencia de ‘los norteños’ como una buena conciencia de ‘los sureños’. Al respecto, Knauß interpreta el poscolonialismo latinoamericano como “un intento religioso por explicar cómo sobrevino el mal en el mundo”⁸⁵.

83 Wackernagel, Mathis y Rees, William. *Our Ecological Footprint*, op. cit. Carlowitz, Hans. *Sylvicultura Oeconomica*, Leipzig, Braun, 1713, p. 106.

84 Véase Marquardt, Bernd. *Umwelt und Recht in Mitteleuropa*, Zürich, Schulthess, 2003, pp. 66 y ss, 119. Íd. “Historia de la sostenibilidad”, en *Historia Crítica*, No. 32, Bogotá, Uniandes, 2006, pp. 172-197, 174, 179 y ss.

85 Knauß, Stefan. “¿Hay una filosofía poscolonial en América Latina?”, en *Astrolabio*, No. 13, Córdoba, CIECS, 2012, pp. 219-226, 225. Más drásticamente: “Postcolonialism is the invention of some rich guys from India who saw that they could make a good career in top Western universities by playing on the guilt of white liberals”, sin desistir de la expresión *bullshit*; así: Žizek, Slavoj. “I am not the world’s hippest philosopher!”, en *Salon*, diciembre 29 de 2012 (URL en bibl. final).

En efecto, dicha tendencia tiende a exculpar a las generaciones actuales y recientes de ‘el sur’ mediante la declaración de las generaciones de un pasado lejano –transformadas en foráneos provenientes de ‘el norte’– como responsables de los problemas y maldades del presente propio. La suposición de un presente mejor sin ‘colonizadores’ del Antiguo Régimen es contrafáctica y especulativa, aparte de que es tramposo lavar las manos propias en inocencia por responsabilizar a los abuelos de los abuelos de los abuelos, *etc.*, puestos en un presumido papel de otredad: efectivamente, los huecos en las vías, en la red férrea, en la ciencia, en la igualdad socioeconómica, en la educación, en la salud, *etc.* vienen de la clase política de *hoy* y de los últimos decenios.

Para plantear un ejemplo, a diferencia de la típica creencia poscolonial, según la cual uno de los problemas mayores de Colombia, la acentuada concentración de tierras, se basaría en un pasado colonial no superado, es fácil reconstruir que las zonas principales de concentración se ubican en los territorios de la nueva colonización de llanuras bajas como los Llanos orientales y el Magdalena medio desde la década de 1940, lo que indica indudablemente cuál era la época, estatalidad y élite efectivamente responsable. Lo mismo puede decirse sobre los peores coeficientes de Gini a nivel mundial que se originan en las transformaciones sociales y las políticas de las oligarquías del siglo XX y no en el Antiguo Régimen. Igualmente, es tramposo relacionar la contemporánea plaga de corrupción con una presumida herencia de la época virreinal, pues la misma es mucho más un efecto sombrío de las reformas neoliberales de los años 90 del siglo XX que encarnaron un aumento masivo de las relaciones de contratación público-privada como el marco de una nueva racionalidad económica *de facto* en la cual diversos actores del sector privado se sienten motivados a competir a través de sobornos.

De vez en cuando, seguidores de la visión poscolonial intentan santificar defectos objetivos como valiosas particularidades culturales, asegurando así la persistencia de los mismos frente a exigencias de cambio. El autor recuerda bien un debate reciente, en el cual un colega pretendió deslegitimar la crítica en el bajo nivel de formación profesoral –con un mera minoría que cumple con el estándar internacional del doctorado– mediante la estigmatización verbal del crítico como ‘colonialista’, sin percibir que exactamente este bajo nivel de formación funciona como uno de los elementos sistémicos que conservan la hegemonía intelectual del saber estadounidense frente a un país periferizado como Colombia. Otra vez, el defecto citado no viene de la época virreinal, pues hasta el siglo XIX, Colombia participó plenamente en los desarrollos científicos de Occidente, pero los gobernantes de la segunda mitad del siglo XX entraron en un camino menos exigente que no se interesó suficientemente por los aumentos cualitativos en otros lugares, efectuando así una especie de auto-tercermundización sin conciencia de la misma.

2.10. De la culpa a lo material

En ocasiones, el debate culpa-céntrico muestra una cara materialista en el sentido de articular presión *moral* para exigir indemnizaciones de ‘crímenes’ estatales ocurridos en épocas históricas. Por ejemplo, una tesis doctoral en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia en 2018 discute reparaciones para los afrodescendientes en torno a la esclavitud de sus antepasados en los siglos XVI-XIX⁸⁶, al igual que una sentencia de la Corte Constitucional de Colombia de 2009 lo había debatido (y negado)⁸⁷. Justificaciones jurídicas no son visibles, pero también moralmente es difícil, teniendo en cuenta que la esclavitud americana no era ninguna singularidad en la casi eterna historia del *lado oscuro del Estado*, ante la cual hubiera que preguntarse hasta qué punto y contexto se quiere volver, es decir, también Italia tendría entonces que pagar por los ‘crímenes’ del antiguo Imperio Romano en su modo de esclavizar a los pueblos germánicos, o Turquía por la política esclavizadora del Imperio Otomano frente a los pueblos del Cáucaso septentrional (como los de Circasia), o los pobres países del Sudán y Sahel africano por las cazas sistemáticas de esclavos subsaharianos en pro de los mercados árabes. Esto subraya, primero, la enorme diversidad de victimarios y víctimas que no se puede explicar con simplificaciones eurocoloniales y raciales y, segundo, que el verdadero problema de fondo casi irresoluble son las transformaciones de valores, pues lo que para el contemporáneo parece un crimen de lesa humanidad, se consideró una legítima política en pro del bien común propio en las culturas del Antiguo Régimen pretransformador. Durante por lo menos cinco milenios, hasta finales del siglo XVIII, la esclavitud era una institución universalizada, sin origen ni exclusividad en contextos interpretables como coloniales, mientras que la transición abolicionista se originó claramente en el Occidente transformador –no en Asia ni en África–, ¿pero es consistente que tienen que indemnizar exacta y exclusivamente aquellos que lograron el turno abolicionista y que conservaron la respectiva mala conciencia, en contraste con culturas que esclavizaron mucho más en la historia mundial sin elaborar ninguna conciencia análoga?⁸⁸

Otra emanación moral –la más percibida en Europa– es el emergente debate sobre restituciones de bienes culturales que llegaron por transferencias en contextos coloniales a museos arqueológicos y etnológicos en lugares como

86 Silva V., Christianne. *De la responsabilidad de los Estados*, op. cit. A diferencia del extendido debate internacional que quiere obligar a los ricos *Estados del núcleo industrial*, la autora habla de reparaciones por parte de la estatalidad *in situ*.

87 Cfr. la sentencia C-931 de 2009 sobre la *Ley de liberación de esclavos e indemnización de los esclavistas* de 1851 (la corte se declaró inhibida). El salvamento de voto exigió una ley de reparación.

88 Básico: Flaig, Egon. *Weltgeschichte der Sklaverei*, Múnich, C.H. Beck, 2009.

París, Londres, Berlín o Madrid y que, en la lógica poscolonial, se interpretan como saqueados. Restituciones por el camino jurídico son típicamente inviables, debido a la carga de prueba según la cual el reclamante tiene que probar su propiedad como heredero con base en las reglas de propiedad vigentes en el momento de la transferencia –muchas ocurrieron contractualmente (compraventa, donación), por una expropiación formal o por el todavía vigente derecho de botín del *ius in bello*–, además el museo puede plantear la objeción de prescripción⁸⁹. Por eso, la argumentación moral en pro de la restitución parte de una especie de pertenencia natural de un bien al Estado que se ubica actualmente en el lugar de origen, partiendo de herencias nacionales y no de la humanidad como tal. Esto funcionó recientemente en beneficio de Benín y Nigeria, pues Francia acordó entregar al primero como presumido sucesor diversas obras de arte del proto-Reino esclavo-trafficante de Dahomey confiscadas militarmente en 1892, mientras que Alemania ofreció ceder al segundo los bronce del proto-Reino de Benín saqueados por Gran Bretaña en 1897. En cambio, en torno al deseo mexicano de devolver la corona azteca de oro y plumas desde Viena –que se ubica desde el siglo XVI en Austria en una línea desde el Sacro Emperador Romano Carlos V–, los países evitaron debates difíciles al aceptar el argumento de que el penacho de Moctezuma no sobreviviría al transporte.

La cuestión es aun más difícil en casos de grandes rupturas culturales, preguntándose, por ejemplo, que tiene que ver el islámico Afganistán de hoy con la anterior cultura budista en el mismo lugar, donde, además, un gobierno local destruyó intencionalmente en 2001 las grandes estatuas de Buda del valle de Bamiyan del siglo VI d.C. debido a la afirmada incompatibilidad con su cultura islámica actual. Es comparable la demolición de las espectaculares ruinas perso-seleucidas de Palmira en Siria por una guerrilla islamista en 2015. De igual forma, es evidente que ciertos bienes culturales solo sobrevivieron hasta la fecha, porque fueron trasladados en el siglo XIX o inicios del XX a lugares de conservación profesional. Por ejemplo, se considera poco probable la supervivencia *in situ* del polinesio *barco ornamentado de Luf* –transferido consensualmente a Berlín en 1903– tanto en vista de su originaria dedicación local a una ceremonia de entierro marítimo de un jefe como ante la posterior pérdida de aprecio para esta tecnología pretransformada en la difusión de la motorización marítima⁹⁰. Además, la puerta babilónica de Istar en la *Isla de los Museos* de Berlín –recibida por excavaciones arqueológicas con autorización del gobierno otomano de inicios del siglo XX– es accesible para cientos de miles de visitantes anuales que vienen de todo el mundo, mientras que las propias ruinas

89 Vid. Wissenschaftl. Dienste Dt. Bundestag. *Koloniale Raubkunst. Möglichkeiten der Rückgabe*, WD-10-3000-005/21, Berlín, Bundestag, 2021.

90 Hauser-S., Brigitta. “Warum das Luf-Boot im Humboldt-Forum bleiben kann”, en *Die Zeit*, julio 14 de 2021 (URL en bibl. final).

de Babilonia son prácticamente inaccesibles debido a las condiciones políticas en Irak desde hace múltiples decenios, aparte de que una no muy profesional 'restauración' bajo el dictador Hussein facilitó a las mismas el encanto de un cuartel militar.

A veces, se subestima en qué medida las solicitudes de devolución se basan en la difusión de dos conceptos de plena raíz europea del siglo XIX –la idea de la conservación de bienes históricos y su exposición pública en museos– que se adaptaron más tarde que tempranamente en las otras partes del mundo, mientras en el momento de la salida de numerosos bienes arqueológicos, gobiernos 'orientales' como el otomano partieron todavía de meras piedras antiguas sin valor significativo. Visto así, hay que preguntarse si la argumentación poscolonial, en vez de cumplir con su postulado de sanear robos, no prepara inversamente una ola de saqueos de museos profesionales por parte de aprovechadores de segunda mano.

3. PRIMERA PROPUESTA: LA PERSPECTIVA MUNDIAL Y TRANSFORMADORA PARA RESPETAR TODAS LAS ZONAS DEL MUNDO SEGÚN SUS PARTICULARIDADES Y RECONOCER DINÁMICAS SUPRACULTURALES DE TRANSFORMACIÓN

Los capítulos 3 y 4 se dedicarán a proponer alternativas a la cosmovisión poscolonial, que eviten las inconsistencias históricas y teóricas, sin renunciar al reclamado perfil crítico que se considera valioso.

3.1. La perspectiva mundial

En primer lugar, se recomienda asumir la perspectiva mundial en vez del desaliñado esquema primer-tercermundista de corte poscolonial, la cual no debe confundirse con la antigua perspectiva universalista-eurocéntrica o su sucesora globalista-gringocéntrica, sino que esta macrovisión comparativista pretende concebir la historia de todas las zonas del planeta según los mismos estándares de respeto y de crítica, emancipándose de prejuicios geopolíticos y culturalistas sin fundamentación científica. Se basa en una historia transcontinental de la diversidad pluralista de múltiples sociedades de valor igualitario, sin limitarse a acentuar relaciones de una presumida subordinación frente a una glorificada o damnificada Europa. En esta perspectiva se acepta el mundo como un espacio abierto, lleno de oportunidades para creativities humanas de cualquier raíz, se abre la puerta para superar las estigmatizaciones geo-culturales, visibilizando

por ejemplo el papel precursor de la Hispanoamérica del siglo XIX en la difusión mundial del republicanismo constitucional.

Para reconocer la ventaja de la perspectiva mundial con respecto a las épocas anteriores a la *gran transformación*, sirve una breve mirada a la estatalidad asiática: se considera inadmisibile el extendido patrón –conservado en el pensamiento poscolonial– de escribir la historia de la India del siglo XVIII como un presumido conflicto colonial anglofrancés con sus respectivos aliados nativos, pues ambos actores europeos eran marginales para la India misma, donde la verdadera dinámica de poder de ese entonces consistió en los conflictos multidimensionales entre la potencia islámica del Imperio Mogol después de sobrepasar su cenit, las ascendientes monarquías maratas que practicaban la guerra santa hindú desde el sur, la expansión del Imperio Indo-Persa de la dinastía Durrani desde el Hindukush al río Indo (1747-1826) y la mera participación conflictiva del principado de Bengala que estaba, pero solo en la fase final a partir de los tres pasos de 1764, 1772 y 1793, en manos del *Raja Company*, a saber, de la compañía EIC con sede británica, todavía en un papel jurídicamente subordinado como vasallo del Imperio Mogol y actuando, antes del siglo XIX, según lógicas de poder indias y no europeas⁹¹.

En torno a la Hispanoamérica pretransformadora, la perspectiva mundial significa una neutralidad análoga enfocada en concebir las enormes diferencias culturales del Antiguo Régimen según sus propias condiciones. Debe ser claro que todo viaje académico a la era anterior a la *gran transformación* es un viaje a un entorno desconocido, también en lugares donde uno mismo vive. Una de las dificultades es que la Hispanoamérica del Antiguo Régimen, a diferencia del citado caso de la India, ocupó una posición intraeuropea, por supuesto, con particularidades, pero bajo una macroconfiguración cultural de esta antigua Europa latina-católica, que se distinguió fundamentalmente de todo lo que se asocia con la Europa del presente. La aproximación necesita tener en cuenta el papel de Hispanoamérica como parte integral de una gran *monarquía compuesta* con su centro común madrileño, pero ensamblada de partes que encarnaban algún estatus de soberanía virtual, con virreyes en submonarquías como Nueva España-México y Perú, al igual que en Aragón, Nápoles o Navarra. Se considera una sobresimplificación reduccionista la extendida narración en blanco y negro que dibuja los años de ‘la conquista’ en los colores más negros –aunque compartió las crueldades típicas de las guerras de entonces–, para ignorar los subsiguientes siglos de un sistema estabilizado bajo los parámetros del protoconstitucionalismo habsburgo y saltar casi inmediatamente a la así enmarcada gloria de ‘la independencia’. En cambio, es una cuestión del respeto a sí mismo, entender

91 Marquardt, Bernd. *El Estado moderno en Asia y África del Norte*, op. cit., pp. 1 y ss, 13 y ss, 53 y ss, 131 y ss.

la historia de *las Indias* como una fase impactante y no tan lejana de la historia propia, pues no hubo otra.

En cuanto al Antiguo Régimen, la perspectiva mundial pretende superar un clásico silencio, abriéndose al pluralismo jurídico y visibilizando también las subculturas del campesinado y nobleza muisca de la Nueva Granada, al igual que la incaica-quechua en el Perú o la azteca-náhuatl en México, pues los siglos XVI a XVIII eran, en cierto sentido, *la época* en la cual se presentan al ojo del observador como actores de algún perfil propio, con muchas particularidades localistas dentro de un marco estatal sin intereses etno-homogeneizadores más allá de la religión, lo que es bien reconstruible gracias a una riqueza de fuentes primarias, a diferencia tanto de la escasez de fuentes para la era anterior como en contraste con la homogenización nacionalista en las posteriores repúblicas neo-europeas que no toleraban subculturas de un perfil diferente.

Tampoco en el análisis de la era de la transformación revolucionaria de 1810-1825 la perspectiva mundial puede continuar con la tradicional invisibilización de los indígenas, pues quiere tratar a todos los habitantes de la Tierra como seres respetables según sus condiciones propias. Esto lleva a reflexionar sobre un hecho irritante para muchos latinoamericanos que han interiorizado el gran *mito libertador*, pues hay que examinar con seriedad por qué una parte significativa del campesinado indígena prefirió defender la monarquía en vez de soportar el *salto sistémico* a la república. La respuesta no es difícil, solo incómoda: la liberación *libertadora* no los liberó a ellos, sino que aumentó la subordinación según conceptos indeseados de un liberalismo transformador⁹². Sigue la segunda sinceridad incómoda de fechar y contextualizar la desmuiscaización lingüístico-cultural del altiplano cundiboyacense: no puede ser proyectada al sistema monárquico del Antiguo Régimen con su amplio pluralismo, sino que debe ser asociada con las políticas de homogenización en el Estado nación del siglo XIX con sus políticas de la educación popular en la lengua nacional, su disolución forzada de las tierras comunales y la apertura de las comunidades locales para la inmigración de no locales.

De todas maneras, con respecto a la historia mundial del constitucionalismo, se considera esencial no subestimar la participación de Hispanoamérica en las grandes líneas de la historia estatal europea, incluyendo las tendencias protoconstitucionales de los siglos XVI a XVIII. Desfaltar esta precondition cultural *sine qua non*, haría inimaginable la transformación al republicanismo ilustrado, pues la misma, como superación revolucionaria del Antiguo Régimen europeo, dependía de la preexistencia de dicha variante de una configuración

92 Véase p. ej. Zamora R., Augusto. *Malditos libertadores, Historia del subdesarrollo latinoamericano*, op. cit., pp. 113 y ss.

preilustrada y agrocivilizatoria: la perspectiva mundial aclara que ni en China, ni en Persia, ni en Etiopía, ni en el Imperio Otomano del siglo XIX se encontraban precondiciones aptas para poder imaginarse el liberalismo ilustrador como un futuro atractivo.

3.2. La perspectiva de la gran transformación

Como ya debe ser claro, se recomienda como aproximación complementaria la perspectiva de la gran transformación. La influyente propuesta terminológica del científico social austríaco Karl Polanyi de 1944 ha llevado a una amplia teorización, recientemente acentuada por Jürgen Osterhammel⁹³. A diferencia de la perspectiva lineal y progresivista de las teorías de modernización de los años 50 y 60 del siglo XX, parte de un curso de la historia en el cual se distinguen las excepcionales *fases de la transformación acelerada* de las más comunes *fases de la reproducción de condiciones relativamente estables*. En las primeras, la velocidad y profundidad de los cambios alcanzan niveles muy superiores. Al respecto, se han detectado tres *grandes transformaciones* de máximo impacto a lo largo de la historia humana: primero, la *revolución neolítica* alrededor de 10000 a.C. que introdujo las pequeñas sociedades agrarias simples o tribales en sustitución de los grupos de cazadores y recolectores; segundo, la *revolución estatal* alrededor de 3000 a.C. que llevó a la existencia de los reinos dinásticos de una complejidad y territorialidad aumentada –se hablan también de las civilizaciones agrarias–; tercero, la *doble-revolución ilustrada e industrial* que empezó en los decenios alrededor de 1800 y que está todavía en curso sin haber alcanzado una nueva desaceleración y estabilización, pese a que han surgido múltiples etiquetaciones de aspectos de lo posagrocivilizatorio como la sociedad industrial, la capitalista, la burguesa, la emancipada, la multiopcional, la tecnológica, la urbana, la moderna, la posmoderna, *etc.* Cabe enfatizar que cada una de las tres *grandes transformaciones* afectó *todo* aspecto de la existencia humana –estatal, social, económica, ambiental, de valores y creencias–.

En este marco, una teorización prometedora consiste en el *enfoque de los sistemas de energía y del metabolismo social* del historiador ambiental y económico Rolf Peter Sieferle, quien entiende la energía como la fuerza motriz que determina

93 Comp. Osterhammel, Jürgen. *The Transformation of the World*, *op. cit.*, pp. 58 y ss. Sieferle, Rolf P. “El camino especial de Europa”, en Íd. y Marquardt, Bernd. *La Revolución industrial en Europa y América Latina*, Bogotá, UNAL, 2009 (original en alemán de 2004), pp. 1-92, 3 y ss, 41 y ss, 59 y ss, 78 y ss. Véase además Hobsbawm, Eric. *La era de la revolución*, 4ª ed., Barcelona, Crítica, 2005 (original en inglés de 1962), pp. 9 y ss. Koselleck, Reinhart. *Estratos del tiempo*, Barcelona, Paidós, 2001 (original en alemán de 2000), pp. 9 y ss, 19, 130, 162. Íd. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993 (original en alemán de 2000).

tanto las posibilidades como las limitaciones de las sociedades humanas. Esta escuela contextualiza las tres *grandes transformaciones* a través del cambio de los regímenes socioenergéticos: de solar-no-modelado a solar-modelado de baja complejidad alrededor de 10000 a.C., de este último a solar-modelado de alta complejidad alrededor de 3000 a.C. y, finalmente alrededor de 1800 d.C., al régimen fósil de la sociedad industrial, bajo la comprensión de que este último no es perpetuable ni generalizable debido a su patrón de consumo irrepetible de recursos no renovables, de modo que esta última *gran transformación* corre hacia una futura estabilización todavía desconocida⁹⁴. De tal manera, se aclara también la diferencia esencial frente a las teorías de modernización y del desarrollismo, pues no se comparte el optimismo de que el camino de los *países del núcleo industrial* sería el estándar de oro del desarrollo mundial en un presumido camino de ascenso asegurado.

Sin embargo, el componente físico-energético es solo uno de ambos pilares de la doble revolución, junto con el ideológico-mental de la Ilustración social-newtoniana. De todas maneras, la perspectiva de la *gran transformación* permite identificar el macrocontexto de la revolución constitucional-burguesa de Hispanoamérica entre 1810 y 1825 que no puede reducirse a una mera 'independencia'. El republicanismo constitucional es nada menos que la emanación estatal de dicha *gran transformación*, e Hispanoamérica encarnó nada menos que uno de los primeros precursores de dicha transición de impacto mundial. En cambio, en una mera independencia sin transformación, se hubieran establecido copias regionales del antiguo centro, es decir, monarquías dinásticas en lugares como Bogotá o Lima, pero exactamente esto no ocurrió.

Además, la perspectiva de la *gran transformación alrededor de 1800* permite formular más claramente similitudes y diferencias comparativas. Según sus parámetros, es obvia una cercanía relativa de la *Monarquía de las Españas e Indias* de los siglos XVI a XVIII a otros imperios preilustrados-preindustriales en el marco de las demás civilizaciones agrarias de entonces –como la otomana, la safávida, la mogol y la china–, mientras se distinguió estructuralmente del imperialismo postransformador anglo-francés de los siglos XIX y XX.

Desde sus puntos de partida en Europa y las Américas, la difusión mundial de la *gran transformación* se dio en intensidades y caminos diversificados. En cuanto a Asia y África, sería incompleto pensar solamente en los efectos del armamento industrial durante la breve ventaja de oportunidades de algunos Estados precursores de Europa noroccidental, pues hay que tener en cuenta el camino más profundo a través de las cabezas: se recuerdan gobernantes soberanos como Atatürk en Turquía que, en las décadas de 1920 y 1930, aceleró

94 Siefertle, Rolf Peter. *El camino especial de Europa*, op. cit., pp. 1-92.

la transformación de su país mediante la importación de normatividades de raíz europea, incluyendo normas culturales que suprimieron radicalmente toda la tradicional vestimenta y demás cultura otomana. También el comunismo chino y vietnamita es más marxista-leninista que confuciano, es decir, fue importado por actores propios que lo aprendieron durante su estancia educativa en Europa (Ho Chi Minh en Francia) y mediante la difusión de la educación europea (en el caso de Mao al estilo de una especie de auto-socialización). Por lo menos, ciertos elementos de la *gran transformación* articulaban una fuerza irresistible de difusión mundial que devoró toda tradición que estuvo en su contra.

Sin embargo, no es posible partir de un triunfo uniforme de un paquete completo, pues ocurrieron transculturaciones zonales que remezclaron los impulsos de la *gran transformación* con las respectivas tradiciones propias. Puede decirse que China adoptó el comunismo, pues se trató de la teoría estatal europea que era la más compatible con el confucianismo propio. De tal manera, puede comprenderse también el fracaso casi unánime de la democracia constitucional entre el mundo islámico y la sínosfera cultural donde se considera al liberalismo competitivo como antiético. Empíricamente, la democracia constitucional se reculturalizó como una particularidad de la transformación occidental de Europa, Australia-Nueva Zelanda y las Américas –para ser claro, incluyendo a América Latina–.

4. SEGUNDA PROPUESTA: LA PERSPECTIVA CRÍTICA DEL NUEVO ORDENAMIENTO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL POS-1940: LAS HUELLAS ECOLÓGICAS Y SOCIALES DEL MODO DE VIDA IMPERIAL

En este apartado, se propone entender el actual régimen hegemónico-imperialista del globalismo comercial-capitalista alrededor de su centro estadounidense según sus condiciones propias, en vez de especular sobre continuidades desde los días de Colón. Muchos observadores caracterizan a este régimen del presente por el adjetivo neoliberal, aunque se basa precisamente en una ideología del *anarco-liberalismo social-darwinista* que justifica el camino libre de los económicamente más fuertes. El respectivo régimen transnacional es un fenómeno relativamente novedoso con su punto de partida en los acuerdos de los vencedores occidentales de las *guerras pentárquicas* de 1945, bajo una profundización en el marco de la victoria de la última superpotencia en la Guerra Fría alrededor de 1990, pese a ciertos preliminares desde la actuación británica del siglo XIX y la metaprecondición de la revolución industrial a partir del mismo siglo⁹⁵.

95 En detalle: Marquardt, Bernd. *Teoría integral del Estado. Pasado, presente y futuro en perspectiva mundial*, t. 2, *op.cit.*, pp. 583-614. Véase además: Alvaredo, Facundo *et al.*

De todos modos, se considera propia del *sistema mundo post-1940* la campaña victoriosa de un nuevo modelo hegemónico que trabaja prioritariamente con medios de *soft/smart power* y *violencia estructural* en vez de la directa sumisión militar. En este modelo, algunos pocos *países del núcleo industrial* del planeta imponen un *ecoimperialismo* –económico y ecológico– en forma de enormes *huellas ecológicas* que se aprovechan de la biocapacidad territorial de un gran número de Estados formal y efímeramente soberanos, explotándolos de modo extractivista en pro del consumo masivo de las sociedades beneficiadas. Para entender dichas *huellas* sirve aclarar que la generalización mundial del estilo de vida consumista-hedonista –que los *países del núcleo industrial* asumieron desde los años 40– requería los recursos y receptores de contaminaciones de tres a cinco planetas, pero hay solo una Tierra con la extensión de una bola limitada, es decir, la precondition central de este *modo de vida imperial* es que la mayor parte de la población mundial está excluida del mismo. Esta reflexión deslegitima la hipótesis central del desarrollismo, pues subraya que los *países del núcleo industrial* no sirven como el caso referencial del ‘desarrollo’ humano, sino que encarnan el resultado de un *camino especial* excluyente de la historia contemporánea. Como se ha expuesto, el complemento de la *huella ecológica* es la *huella social* de la explotación de la fuerza laboral barata en pro de la *forma de vida imperial* de los beneficiados. De todas maneras, sería equívoco pensar que la descolonización afroasiática entre 1945 y 1980 podría haber frenado el apogeo del nuevo modelo hegemónico, pues se trató más de una de las condiciones creadoras del mismo, teniendo en cuenta que, en el marco de las nuevas técnicas post-militares del *poder blando* (ius) comercial, contractual, corruptivo, ideológico, comunicativo y educativo, importa la apariencia de la actuación voluntaria bajo la igualdad formal de Estados soberanos, lo que no impide sino que oculta la coacción sistémica.

Para juridificar las *huellas ecológicas y sociales*, sirvieron los *tratados bilaterales de protección de inversiones*, según el modelo originario de 1959 que Alemania –sin haber sido potencia colonial formal durante el pasado reciente, pero articulando ambiciones en el *sistema mundo post-1940*– hizo atractivo para el dictador pakistaní de turno, en lo que la suma de cientos de tratados semejantes describe

World Inequality Report 2018, S.I., Inequality, 2018. Brand, Ulrich y Wissen, Markus. *Imperiale Lebensweise*, op. cit. Chomsky, Noam. *World Orders Old and New*, 2ª ed., Nueva York, CUP, 1996. Chang, Ha. *23 Things they don't tell you about Capitalism*, op. cit. Hardt, Michael y Negri, Antonio. *Imperio*, Barcelona, Paidós, 2005 (original en inglés de 2000), pp. 181 y ss, 205 y ss. Hickel, Jason. *The Divide*, op. cit. I.L.A. Kollektiv, ed., *Auf Kosten anderer?*, op. cit. Münkler, Herfried. *Empires*, op. cit., pp. 146 y ss. Piketty, Thomas. *El capital en el siglo XXI*, México, FCE, 2014 (original en francés de 2013). Reichhoff, Josef H. *Der Tanz um das goldene Kalb*, op. cit. Rodrik, Dani. *The Globalization Paradox*, op. cit. Slobodian, Quinn. *Globalists, The End of Empire and the Birth of Neoliberalism*, op. cit. Siefertle, Rolf Peter. *El camino especial de Europa*, op. cit.

una especie de Carta Magna del inversionista explotador –casi siempre con sede en uno de los *países del núcleo industrial*–, mientras los oscuros tribunales de sombra –llamados de arbitraje– asumieron la función de imponer lo pactado en dichos tratados desiguales, juzgando en nombre del gran capital contra Estados democráticos y los derechos sociales y ambientales de sus pueblos. Paralelamente, surgió la figura de la propiedad intelectual como un freno eficaz de la difusión de la superioridad tecnológica de los *países del núcleo industrial*.

En la nueva configuración del derecho de las relaciones internacionales, jugaron un papel clave novedosas organizaciones internacionales (como GATT, OMC, FMI, Banco Mundial) sin legitimación ni modo de organización democrático, que se empoderaron para imponer los intereses del gran capital –del núcleo industrial– frente a unidades estatales –a veces democráticas– que sufren del mero poder real de *Leviatanes de peluche*. Así como este Nuevo Ordenamiento de la Economía Mundial nunca fue democratizado materialmente, se mantenía muy limitada la tolerancia para una eventual oposición democrática dentro de uno de los Estados particulares.

En ello, es debatible si se quiere identificar el núcleo de poder del *nuevo imperio* más de modo gubernamental con la superpotencia EE.UU. junto con los aliados poderes medios de Europa noroccidental y central, o más de manera granempresarial-oligárquica con el mercado mundial (con su ancla en los mismos lugares), al estilo de una imperialidad sistémica, policrática y policéntrica que autoorganiza sus patrones de modo autorreferencial, sin disponer de ningún organizador central y sin recurrir necesariamente a los instrumentos clásicos del poder estatal. Para el momento, lo más realista consiste en partir de un *dualismo* de los dos lados de una coimperialidad.

Como ha sido expuesto, en este bloque estatal-granempresarial se convirtieron en centrales las técnicas de *soft/smart power* y de la *violencia estructural* en vez del más simple *hard power* militar del pasado. Se impuso cada vez más la dirección discreta de las opiniones públicas con métodos, derivadas de la comunicación estratégica del marketing de relaciones públicas, cooptando, motivando y seduciendo para establecer creencias y esperanzas colectivas que coincidieron con la voluntad propia, lo que resultó más eficiente que la anterior supresión con violencia directa. Entre otros factores, resultó eficaz la compra cuasi-corruptiva de la ciencia por fondos externos del gran empresariado⁹⁶, al igual que la compra de los medios masivos de comunicación en forma de la propiedad de acciones o indirectamente por la financiación a través de las

96 Kreiß, Christian. *Gekaufte Wissenschaft*, Hamburgo, Tredition, 2020, pp. 22 y ss.

publicidades comerciales⁹⁷. El alto grado de invisibilización de las relaciones de poder ayudó a negar creíblemente su existencia y a estigmatizar a los críticos de plantear teorías de conspiración. No es un modelo libre de elementos de *hard power*, pero los mismos se delegaron principalmente al punto final de la cadena de dependencias, por ejemplo, en forma de la violencia directa de un gobierno vasallo que expulsa a campesinos locales para un proyecto de minería de una empresa transnacional del núcleo industrial, mientras tal empresa en su país de sede y sus consumidores lavan sus manos en la apariencia de inocencia, libres de toda responsabilidad jurídica.

Como se ha aclarado en el subcapítulo 2.1., no debe desconocerse que el *sistema mundo post-1940* ha permitido un cierto grado de desterritorialización posnacional. Al lado de que el *modo de vida imperial* es compartido por prácticamente la totalidad de la población de los *países del núcleo industrial*, también ha incluido las delimitadas clases media y alta de diversos países subcentrales como los de América Latina. Visto así, el colombiano a partir del estrato 4+ ya pertenece al lado de los explotadores y no a aquel de los explotados.

Para conceptualizar la crítica profunda de esta *imperialidad mundial* del presente, se encuentran solo pocos elementos adecuados en la narración historizante-culturalista del imaginario poscolonial. Servirían de mejor manera conceptos sin la carga de Colón pero con dientes que se pueden llamar: la *teoría crítica del Nuevo Ordenamiento de la Economía Mundial*; la *teoría crítica del sistema mundo post-1940*; la *teoría crítica del ecoimperialismo y sus huellas ecológicas y sociales*; la *teoría crítica del modo de vida imperial*; la *teoría crítica del mercadocentrismo*; la *teoría crítica del régimen hegemónico globalista y anarcoliberal*; la *teoría crítica de los países del núcleo industrial*; la *teoría crítica de la autocolonización de los demás países*; la *teoría crítica de organizaciones internacionales no democráticas*; o la *teoría crítica de la dirección estratégica de las opiniones públicas*.

5. PRELUDIO: UNA DEMOSTRACIÓN DE PODER DEL TRANSNACIONALISMO POS-1940 EN LA REVOLUCIÓN MUNDIAL NEOAUTORITARIA DEL NACIONAL-HIGIENISMO EN 2020

Profundizando lo expuesto en el capítulo anterior, puede entenderse la coronacrisis del 2020 y 2021 como la más reciente y profunda manifestación del poder global del actual sistema de un imperialismo mercantil anclado en la oligarquía granempresarial de los *países del núcleo industrial*. A diferencia de las opiniones

97 Herman, Edward S. y Chomsky, Noam. *Manufacturing consent*, Londres, Bodley Head, 2008, pp. 1 y ss.

públicas dirigidas eficazmente por las técnicas de *soft/smart power*, el ‘corona’ nunca fue tanto un tema de salud, sino más un tema de control social, en el triángulo interdependiente de, precisamente, tres pandemias: la microbiológica del coronavirus (con una escenificación apocalíptica que fue contrastada por su fundamentación empírica débil), la socio-psicológica del corona-miedo y la político-jurídica del corona-autocratismo. Al igual que en la famosa teoría del dominó de Eisenhower, casi todos los países occidentales –incluyendo los de América Latina–, se convirtieron en regímenes represivos de frentes nacional-higienistas que se caracterizaron por la prevalencia de la estatalidad de medidas estadostitistas, la estatalidad policiva de las prohibiciones, controles y castigos, las limitaciones drásticas de los derechos humanos y fundamentales, la marginación de los parlamentos, sin desistir de orgías de encarcelamientos colectivos del respectivo pueblo durante varios meses en algunas repúblicas de mayor radicalización, en particular, en Argentina y Colombia. Sirvió, además, como pretexto para combatir los estallidos sociales en ese último país, en Bolivia y en Chile, particularmente, y para militarizar aún más el control social y el manejo del orden público.

En términos paradigmáticos, surgió un derechismo biopolítico, precisamente la segunda *ideología política de la seguridad biologista* frente a afirmados riesgos de microestructuras biológicas, en una estrecha relación familiar con la cosmovisión del nacionalsocialismo histórico. Mientras este último quiso salvar la humanidad de presumidos genes peligrosos, su sucesor pretendió salvar la humanidad de los virus tipificados dentro de la familia de corona, en lo que ambas compartieron la subordinación total de lo político a su *segurismo* incondicionado de finalidad salvadora contra amenazas asociadas con microconceptos biológicos. Como se advirtió en el subcapítulo anterior, no deben sorprender ni las técnicas de seducción de tipo *soft/smart power* ni el central papel sincronizador de una organización internacional no democrática, la OMS, financiada principalmente por los EE.UU. y diversos grandes capitalistas estadounidenses, la cual diseñó los parámetros de actuación que los vasallos estatales impusieron con *hard power*. La interpretación más prometedoras es partir de una demostración de poder de la élite anarco-liberal que, aparentemente, buscó el divorcio abierto del frágil matrimonio entre la economía mundial y la suma de las democracias locales, prefiriendo el consumidor-súbdito dócil en vez del ciudadano consciente de su cosoberanía. En ello, se visibilizó otra vez la brecha entre el *núcleo industrial* y las zonas planetarias dentro de *las huellas*, pues múltiples de estos países marginados autocolonizaron la obediencia hacia el total uso obligatorio de la nueva vestimenta de sumisión en el espacio público –la mascarilla facial que

esconde la cara y dignidad humana–, mientras la transición del ciudadano en súbdito no se presentó tan radicalizada en los primeros⁹⁸.

Efectivamente, el transnacionalismo nacional-higienista funcionó como una gran redistribuidora sincronizada hacia arriba: profundizó considerablemente la brecha entre los acomodados *países del núcleo industrial* y los países de los menores escalones de desarrollo industrial, al igual que se aumentó significativamente la brecha entre las grandes acumulaciones de capital de empresarios-accionistas transnacionales y los bienes/ingresos de los demás habitantes de la Tierra. En ello, los intentos de prolongar gradualmente la vida de algunos ancianos acomodados causaron millones de muertos por hambre en los territorios marginados⁹⁹.

CONCLUSIONES

Pese a que la cosmovisión posdecolonial de América Latina se conecta con valiosas críticas y propuestas de reforma en entornos como los ambientales y sociales, no convence ni la consistencia ni la metodología de esta transferencia conceptual de una teorización estadounidense dedicada a Asia y África. Es más una ideología política que una teoría científica. Habla de historia, pero sin mucha sensibilidad para los métodos historiográficos. Juega con retóricas extravagantes, pero muchos elementos se ensamblaron de manera torcida y oblicua, asumiendo una visión túnel sin comparación seria, de modo que se infla artificialmente la colonialidad de un solo grupo de actores en un supra-significado más allá de su papel real como fenómeno histórico-político. En general, esta escuela encarna una mera sombra débil de la más profunda teoría de las dependencias, pues culturaliza en vez de analizar las duras relaciones economizadas de poder entre los centros y periferias o clases globales del mundo industrial. Quiere presentarse como un aporte propio de ‘el sur’, pero en vez de aumentar la autoestima zonal, se escapa hacia una victimología que impide lograr tal finalidad.

La inicial cuestión histórico-comparativa de si puede considerarse plausible posicionar América Latina dentro de un contexto poscolonial, se ha negado con once líneas de argumentación: no se tiene en cuenta la enorme distancia temporal de las fundaciones estatales en Meso y Suramérica sin cercanía del

98 En detalle: Marquardt, Bernd. “Coronapolíticas y coronaderecho”, en *Íd.*, ¿Coronadictadura o coronademocracia? Reflexiones sobre el mundo confinado del 2020. *Anuario IX de Constitucionalismo Comparado*, Bogotá, Ibáñez, 2020, pp. 11-124. Además: Agamben, Giorgio. *La pandemia como política*, Madrid, Hidalgo, 2020. Romero T., Juan F. “Reflexiones e inflexiones en torno a la pandemia por la Covid 19 y sus meandros en el anarcoliberalismo”, en Marquardt, Bernd. ¿Coronadictadura o coronademocracia?, *op. cit.*, pp. 279-347.

99 Berkhout, Esme *et al.* *The Inequality Virus*, Oxford, Oxfam, 2021, pp. 9 y ss, 16, 20 y ss.

presente a un eventual periodo colonial; se iguala artificialmente la no semejanza comparativa entre imperios preindustriales y el imperialismo industrial –cuando ocurrió el imperialismo europeo en África, ya estaba bien consolidado el independiente republicanismo constitucional de América Latina–; no se percibe adecuadamente la ruptura sistémica de la *gran transformación* que empezó alrededor de 1800, pues se parte de culturas fijas con características supratemporales; no se debate la fundamentación conceptual de si *las Indias* de 1519-1810/1825 entrarían en la categoría de colonias; se falla en la distinción necesaria entre las categorías de descolonización y superación del Antiguo Régimen; se tiende a una reactivación acrítica de la *leyenda negra* española sin contextualizarla; se circunnavega la pregunta de si los bis-bis-etc.-nietos de los conquistadores históricos servirían como eventuales descolonizadores; se niega la profundidad de la transformación estatal-constitucional de 1810-1825 según la ficción de una continuidad cuasi lineal; se deja borrosa la distinción entre casos de descolonizaciones viables y constelaciones migratorias-etnogenéticas de hechos cumplidos; se subestima el colonialismo efectuado por las mismas repúblicas hispánicas en el siglo XIX en lugares como Patagonia y Amazonia; por último, la mirada aplanada a Europa desconoce la temprana salida de España de las potencias europeas alrededor de 1810 y la sucesiva lentitud de la transformación industrial de la península Ibérica que es más comparable con América Latina que con Alemania.

La subsiguiente revisión crítica de otras contradicciones y problemas en la composición ideológico-política se ha enfocado en diez líneas de argumentación. No convence la floja profundización poscolonialista del Nuevo Ordenamiento de la Economía Mundial de la era post-1940 y de sus rasgos de un eco-imperialismo capitalista. No se considera mejor la detección de la fundamentación en una variación del pesado modelo global primer-tercermundista que es neocolonial en sí mismo. Además, hay que constatar un contradictorio anti-eurocentrismo eurocéntrico, con profundas cegueras gringocéntricas. Una contradicción complementaria es la búsqueda de autenticidad cultural, pero mirando por lentes eminentemente marcados por teóricos y corrientes de la posmodernidad occidental. Es aún más preocupante que este posmodernismo transversal trabaje con fuertes elementos ideológicos que vienen de la extrema derecha etnonacionalista de connotación neo-*völkisch*. Mediante la etnización de la subalternidad, se oculta la cuestión social del capitalismo industrial, al igual que se desconfigura la cuestión ambiental del industrialismo carbonizante sin ver el núcleo material-físico de tal problemática. También irrita la retroalimentación en las teorías del trasplante jurídico con su exigencia de descolonizar un derecho que efectivamente no es colonial sino un hijo de la transformación ilustrada e industrial del mundo. Además, no puede considerarse oportuna la tendencia a disculpar generosamente a los errores del endogrupo nacional del presente por

incriminar a lejanos antepasados otrofificados, al igual que son cuestionables las derivadas exigencias materiales.

En vista de tales problemas, se recomienda reemplazar la cosmovisión poscolonial por una combinación teórica desideologizada entre, por una parte, la *perspectiva mundial y transformadora* con base en la máxima comparativa del respeto de todas las zonas del mundo según sus particularidades, sin desconocer profundas dinámicas supraculturales de transición sistémica y, por la otra, asumir una verdadera *perspectiva crítica del Nuevo Ordenamiento de la Economía Mundial pos-1940*, con base en el análisis de sus propias lógicas sistémicas provenientes de rupturas, no de continuidades de los días de Colón, incluyendo las *huellas ecológicas y sociales del modo de vida imperial* que se concentra en los *países del núcleo industrial*, pero bajo tendencias semidesterritorializadas, de modo que también el latinoamericano contemporáneo de clase media y alta participe en el lado de los explotadores y no de los explotados. Finalmente, se ha interpretado la ola transnacional de represivas políticas nacional-higienistas del 2020 como una demostración de poder del actual sistema de un mercado-imperialismo anclado en los *países y oligarcas del núcleo industrial*, a través de la cual se materializó el interés de aquellos de profundizar la brecha frente a segmentos sociales y lugares periferizados.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuna-S., Rodolfo *et al.* “When Half of the Population died. The Epidemic of Hemorrhagic Fevers of 1576 in Mexico”, en *FEMS Microbiology Letters*, vol. 240, No. 1., Oxford, University Press, 2004, pp. 1-5.
- Agamben, Giorgio. *La pandemia como política.*, Madrid, Hidalgo, 2020.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. *Encuesta multipropósito 2017*, Bogotá, Secretario Distrital de Planeación, 2017.
- Almond, Ian. “Anti-Capitalist Objections to the Postcolonial. Some Conciliatory Remarks on Zizek and Context”, en *Ariel, A Review of International English Literature*, vol. 43, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2012, pp. 1-21.
- Alvaredo, Facundo y Chancel, Lucas y Piketty, Thomas y Saez, Emmanuel y Zucman, Gabriel. *World Inequality Report 2018*, Sin lugar, Inequality Lab, 2018.

- Amin, Samir. *El eurocentrismo. Crítica de una ideología*, México, Siglo XXI, 1989. Título original en francés: *L'eurocentrisme. Critique d'une idéologie*, París, Anthropos, 1988.
- Andrade Guevara, Víctor Manuel. "La teoría crítica y el pensamiento decolonial. Hacia un proyecto emancipatorio post-occidental", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Nueva Época, año LXV, No. 238, México, Universidad Nacional Autónoma, 2020, pp. 131-154.
- Arroyo Moreno, Jesús Ángel. "El origen del juicio de amparo", en Moreno-Bonett, Margarita y González, María del Refugio, eds., *La génesis de los derechos humanos en México*, México, Universidad Nacional Autónoma, 2006, pp. 43-61.
- Bazán Seminario, César. "Independencia judicial y Estado de derecho. Una mirada decolonial al derecho", en *Polémos, Portal Jurídico Interdisciplinario*, 2019. Disponible en: <https://polemos.pe/independencia-judicial-estado-derecho-una-mirada-decolonial-al-derecho/> (11.8.2021).
- Benavides Vanegas, Farid Samir, ed., *La constitución de identidades subalternizadas en el discurso jurídico y literario colombiano en el siglo XIX*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia e Ibáñez, 2008.
- Berkhout, Esme *et al.* *The Inequality Virus*, Oxford, Oxfam, 2021.
- Benoist, Alain de. *Kritik der Menschenrechte*, Berlín, Junge Freiheit, 2004.
- Bernhard, Roland. *Geschichtsmymthen über Hispanoamerika*, Göttingen, V & R Unipress, 2013.
- Bonilla Maldonado, Daniel. *Teoría del derecho y trasplantes jurídicos*. Bogotá, Universidad de los Andes, 2009.
- Bonn, Moritz J. *Economics and politics*, Boston, Houghton Mifflin, 1932.
- Borrero García, Camilo. *Derechos multiculturales (étnicos) en Colombia. Una dogmática ambivalente*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2014.
- Brand, Ulrich y Wissen, Markus. *Imperiale Lebensweise. Zur Ausbeutung von Mensch und Natur im globalen Kapitalismus*, Múnich, Oekom Verlag, 2017.
- Bravo Lira, Bernardino. *Constitución y reconstitución. Historia del Estado en Iberoamérica, 1511-2009*, Santiago de Chile, Abeledo Perrot, 2010.

- Breña, Roberto. *El imperio de las circunstancias. Las independencias hispano-americanas y la revolución liberal española*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- Breña, Roberto. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824*, México, El Colegio, 2006.
- Browitt, Jeff. “La teoría decolonial. Buscando la identidad en el mercado académico”, en *Cuadernos de Literatura*, vol. XVIII, No. 36, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2014, pp. 25-46.
- Buruma, Ian y Margalit, Avishai. *Occidentalism. The West in the Eyes of its Enemies*, Nueva York, Penguin Press, 2004.
- Capdepón, Ulrike y Moses, Dirk. “The Achille Mbembe Controversy and the German Debate about Antisemitism, Israel, and the Holocaust. Introduction”, en *Journal of Genocide Research*, vol. 23, No. 3, Abington, Routledge, 2021, pp. 371-373.
- Cardim, Pedro. “Political Status and Identity, Debating the Status of American Territories across the 16th and 17th Century Iberian World”, en *Rechtsgeschichte, Legal History*, No. 24, Fráncfort del Meno, Klostermann, 2016, pp. 101-116.
- Carlowitz, Hans. *Sylvicultura Oeconomica*, Leipzig, Braun, 1713.
- Castro-Gómez, Santiago y Grosfoguel, Ramón, eds., *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, Bogotá, Siglo del Hombre Eds., 2007.
- Castro Varela, María do Mar y Dhawan, Nikita. *Postkoloniale Theorie*, 3^a ed., Bielefeld, Transcript Verlag, 2020.
- Cavalli-Sforza, Luigi Luca. *Genes, pueblos y lenguas*, Barcelona, Crítica, 2000.
- Chakrabarty, Dipesh. *Provincializing Europe. Postcolonial Perspectives and Historical Differences*, 2^a ed., Princeton, University Press, 2007.
- Chang, Ha-Joon. *23 Things they don't tell you about Capitalism*, Londres, Penguin, 2010.
- Chibber, Vivek. *Postcolonial Theory and the Specter of Capital*, Londres, Verso, 2013.

- Chomsky, Noam. *World Orders Old and New*, 2ª ed., Nueva York, Columbia University Press, 1996.
- Choudhry, Sujit, ed., *The Migration of Constitutional Ideas*, Cambridge, University Press, 2011.
- Chust, Manuel, ed., *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones interpretaciones*, Valencia, Universitat, 2010.
- Deutscher Bundestag, ed. *Entwicklungsländer/ Schwellenländer. Veränderungen in der Kategorisierung*, 2005. Disponible en: <https://www.bundestag.de/resource/blob/414890/2oedab4bcc235f6b24396abo48c6705d/wf-ii-149-05-pdf-data.pdf> (1.8.2021).
- Echeverri, Marcela. *Esclavos e indígenas realistas en la era de la revolución. Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780-1825*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2018.
- Elliott, John H. “Una Europa de monarquías compuestas”, en Íd. *España en Europa. Estudios de historia comparada. Escritos seleccionados*, Valencia, Universitat, 2002, pp. 65-92.
- Escobar, Arturo. *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*, Bogotá, Norma, 1996. Título original en inglés: *The Making and Unmaking of the Third World*, Princeton, University Press, 1996.
- Fanon, Frantz. *Les damnés de la terre*, París, La Découverte, 1961. Traducción en español: *Los condenados de la tierra*, 3ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Ferguson, Niall. *Civilización. Occidente y el resto*, Madrid, Debate, 2012. Título original en inglés: *Civilization. The West and the Rest*, Londres, Penguin Books, 2011.
- Fernández Sotelo, Rafael Diego. “Reflexiones en torno al funcionamiento del aparato de Gobierno de la Monarquía Hispana a partir del estudio de caso de la audiencia de la Nueva Galicia”, en Cardénas Gutiérrez, Salvador y Pampillo Baliño, Juan Pablo, eds., *Historia del derecho*, México, Porrúa, 2014, pp. 99-131.
- Finanzen.net. *Euro-Kolumbianischer Peso. Chart Max*. 2021. Disponible en: https://www.finanzen.net/devisen/euro-kolumbian_peso/chart (15.8.2021).

- Flaig, Egon. “Demokratie und Dankbarkeit”, en *Neue Zürcher Zeitung*, agosto 7 de 2017. Disponible en: <https://www.nzz.ch/meinung/der-kitt-menschlicher-gemeinschaften-demokratie-und-dankbarkeit-id.1309305?reduces=true> (1.8.2021).
- Flaig, Egon. *Weltgeschichte der Sklaverei*, Múnich, Verlag C.H. Beck, 2009.
- Forbes. *World’s Billionaires List. The Richest in 2021*. Disponible en: <https://www.forbes.com/billionaires> (29.8.2021).
- Frank, André Gunder. *ReOrient. Global Economy in the Asian Age*, Berkeley, University of California Press, 1998. Traducción en español: *Re-orientar. La economía global en la era del predominio asiático*, Zaragoza, Acribia, 2008.
- Frankenberg, Günter. *Comparative Constitutional Studies. Between Magic and Deceit*, Cheltenham y Northampton, Edward Elgar Publ., 2018.
- Galindo, Adrián. “El campo del pensamiento decolonial latinoamericano”, en *Religación, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 5, No. 25, Quito, CICSH, 2020, pp. 14-26.
- Galtung, Johan. *Peace by Peaceful Means. Peace and Conflict, Development and Civilization*, Londres y Thousand Oaks, Sage, 1996.
- Gándara, Manuel. “Hacia una teoría no-colonial de derechos humanos”, en *Revista Direito e Práxis*, vol. 8, No. 4, Río de Janeiro, Universidade do Estado, 2017, pp. 3117-3143.
- García Pérez, Rafael. “Revisiting the America’s Colonial Status under the Spanish Monarchy”, en Pihlajamäki, Heikki y Duve, Thomas, eds., *New Horizons in Spanish Colonial Law*, Fráncfort del Meno, MPI for European Legal History, 2015, pp. 29-73.
- García Villegas, Mauricio y Quiroz López, Laura. “Apartheid educativo. Educación, desigualdad e inmovilidad social en Bogotá”, en *Revista de Economía Institucional*, vol. 13, No. 25, Bogotá, Universidad Externado, 2011, pp. 137-162.
- Geiger Consulting. *Gehalt Krankenschwester Schweiz*, 2021. Disponible en: <https://www.pflegejobsschweiz.ch/gehalt-krankenschwester-schweiz> (1.9.2021).

- Gil Puyol, F. Xavier. "Visión europea de la Monarquía española como Monarquía compuesta", en Russell, Conrad, ed., *Las monarquías del Antiguo Régimen. ¿Monarquías compuestas?*, Madrid, Universidad Complutense, 1996, pp. 65-95.
- Gómez Leyton, Juan Carlos *et al.* *Bolivia hoy. ¿Una democracia poscolonial o anticolonial?*, Santiago, CLACSO, 2017.
- Gómez Sánchez, Davinia. "Transforming Human Rights through Decolonial Lens", en *The Age of Human Rights Journal*, No. 15, Jaén, Universidad, 2020, pp. 276-303.
- Gómez Vélez, Martha Isabel *et al.* "Estudios decoloniales y poscoloniales. Posturas acerca de la modernidad/ colonialidad y el eurocentrismo", en: *Ratio Juris*, vol. 12, No. 24, Medellín, Universidad Autónoma, 2017, pp. 27-60.
- Grosfoguel, Ramón. "Decolonizing Post-Colonial Studies and Paradigms of Political Economy. Transmodernity, Decolonial Thinking and Global Coloniality", en *Transmodernity, Journal of Peripheral Cultural Production of the Luso-Hispanic World*, vol. 1, No. 1, Berkeley, University of California, 2011, pp. 1-36.
- Grumke, Thomas. "Globalisierte Anti-Globalisten", en Bundeszentrale für Politische Bildung, ed., *Rechtsextremismus*, Bonn, BPB, 2017. Disponible en: <https://www.bpb.de/politik/rechtsextremismus/246894/globalisierte-anti-globalisten> (1.8.2021).
- Grupo de Estudios sobre Colonialidad. "Modernidad / Colonialidad / Descolonialidad. Aclaraciones y réplicas desde un proyecto epistémico en el horizonte del bicentenario", en *Pacarina del Sur*, No. 4, 2010, pp. 1-10.
- Gutiérrez Ramos, Jairo. *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007.
- Hardenburg, Walter E. *The Putumayo, the Devil's Paradise*, Londres, Unwin, 1912.
- Hardt, Michael y Negri, Antonio. *Imperio*, Barcelona, Paidós, 2005. Título original en inglés: *Empire*, Harvard, University Press, 2000.
- Hauser-Schäublin, Brigitta. "Warum das Luf-Boot im Humboldt-Forum bleiben kann", en *Die Zeit*, julio 14 de 2021. Disponible en: <https://www.zeit.de/2021/29/kolonialismus-humboldt-forum-luf-boot-goetz-aly-das-prachtboot> (11.8.2021).

- Herman, Edward S. y Chomsky, Noam. *Manufacturing consent. The Political Economy of the Mass Media*, Nueva ed., Londres, The Bodley Head, 2008.
- Herrera Enríquez, Enrique. *Agualongo. Valor y orgullo de un pueblo*, Pasto, Alcaldía, 2011.
- Hickel, Jason. *The Divide. A Brief Guide to Global Inequality and its Solutions*, Londres, Penguin, 2017.
- Hirschl, Ran. *Comparative Matters. The Renaissance of Comparative Constitutional Law*, Oxford, University Press, 2016.
- Hobsbawm, Eric. *La era de la revolución, 1789-1848*, 4ª ed., Barcelona, Crítica, 2005. Título original en inglés: *The Age of Revolution. Europe 1789-1848*, Londres, Weidenfeld y Nicholson, 1962.
- Homburger, Julián R. et al. "Genomic Insights into the Ancestry and Demographic History of South America", en *Plos Genetics*, vol. 11, No. 12, San Francisco, Public Library of Science, 2015. Disponible en: <https://doi.org/10.1371/journal.pgen.1005602> (1.8.2021).
- Houtart, François. "El concepto de Sumak Kausay (Buen vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad", en *Revista de filosofía*, vol. 28, No. 69, Maracaibo, Universidad de Zulia, 2011, pp. 7-33.
- I.L.A. Kollektiv, ed., *Auf Kosten anderer? Wie die imperiale Lebensweise ein gutes Leben für alle verhindert*, Múnich, Oekom Verlag, 2017.
- Jansen, Jan C. y Osterhammel, Jürgen. *Dekolonisation. Das Ende der Imperien*, Múnich, Verlag C.H. Beck, 2013.
- Knauß, Stefan. "¿Hay una filosofía poscolonial en América Latina?", en *Astrolabio, Revista Internacional de Filosofía*, No. 13, Córdoba, CIECS et al., 2012, pp. 219-226.
- Kolbert, Elizabeth. "There's no Scientific Basis for Race. It's a made-up Label", en *National Geographic*, 2018. Disponible en: <https://www.nationalgeographic.com/magazine/2018/04/race-genetics-science-africa/> (1.8.2021).
- Koselleck, Reinhart. *Estratos del Tiempo. Estudios sobre la Historia*, Barcelona, Paidós, 2001. Título original en alemán: *Zeitschichten*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp Verlag, 2000.

- Koselleck, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993. Título original en alemán: *Vergangene Zukunft. Zur Semantik geschichtlicher Zeiten*, 4ª ed., Fráncfort del Meno, Suhrkamp Verlag, 2000.
- Kreiß, Christian. *Gekaufte Wissenschaft*, Hamburgo, Tredition, 2020.
- Lander, Edgardo. “Ciencias sociales, saberes coloniales y eurocéntricos”, en Íd., ed., *La colonialidad del saber. Eurocentrismo y ciencias sociales*, Buenos Aires, CLACSO, 2000.
- Langebach, Martin et al. *Germanenideologie*, Bonn, BPB, 2020.
- Lempérière, Annick. “El paradigma colonial en la historiografía latinoamericanista”, en *Istor*. No. 19, México, CIDE, 2004, pp. 107-128.
- Lempérière, Annick. “La ‘cuestión colonial’”, en *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2004. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.437> (1.8.2021).
- Lewis, Bernard. “The Question of Orientalism”, en *The New York Review of Books*, junio 24 de 1982, pp. 1-20.
- Levene, Ricardo. *Las Indias no eran colonias*, 3ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1973.
- Llinás Alfaro, David Ernesto. “Constitución y nación entre la resistencia comu-nera y la carta de 1821. ¿De ‘colonia’ a república independiente?”, en Íd. y Marquardt, Bernd y Romero, Juan F., eds., *La Constitución de Cúcuta de 1821 en su contexto. Transformación del sistema y nacimiento de la familia constitucional hispanoamericana. Anuario X de Constitucionalismo Comparado*, Bogotá, Ibáñez, 2021, pp. 181-282.
- Llinás Alfaro, David Ernesto. “Constitucionalismo temprano. Insumos para la reconstrucción del pensamiento constitucional posterior a 1810 en Colombia”, en Íd. y Marquardt, Bernd, eds., *Historia comparada del derecho público latinoamericano del siglo XIX. Anuario VII de Constitucionalismo Comparado*, Bogotá, Ibáñez, 2018, pp. 141-198.
- Llinás Alfaro, David Ernesto. *Estado indiano, Estado responsable*, Bogotá, Ibáñez, 2013.
- Losada Cubillos, Jhon Jairo. “Los estudios poscoloniales y su agenciamiento en el pensamiento crítico latinoamericano”, en *Criterios, Cuadernos de Ciencias*

Jurídicas y Política Internacional, vol. 4, No. 1, Bogotá, Universidad de San Buenaventura, 2011, pp. 251-287.

Malagón Pinzón, Miguel. “Antecedentes del derecho administrativo en el derecho indiano”, en *Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 3, No. 1, Bogotá, Universidad del Rosario, 2001, pp. 40-59.

Maldonado-Torres, Nelson. “El Caribe, la colonialidad, y el giro decolonial”, en *Latin American Research Review*, vol. 55, No. 3, Pittsburgh, Latin American Studies Association, 2020, pp. 560-573.

Margadant, Guillermo Floris. *Introducción a la historia del derecho mexicano*. 18ª ed. Naucalpan, Esfinge, 2001.

Marquardt, Bernd. “Coronapolíticas y coronaderecho. Un viaje comparativo al mundo del 2020 en estado de excepción. Constitucionalismo y anticonstitucionalismo en una crisis inesperada”, en Íd., ed., *¿Coronadictadura o coronademocracia? Reflexiones sobre el mundo confinado del 2020*. Anuario IX de Constitucionalismo Comparado, Bogotá, Ibáñez, 2020, pp. 11-124.

Marquardt, Bernd. *El Estado moderno en Asia y África del Norte (1500-2014), China, Japón, India, Persia/ Irán, Imperio Otomano/ Turquía, Marruecos*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2014.

Marquardt, Bernd. “El salto sistémico de 1811-1825 en Nueva Granada - Colombia, con un enfoque particular en la constitución de 1821. La transformación del virreinato santafereño de la monarquía de las Españas e Indias en la república bogotana de la burguesía hispanodescendiente y liberal”, en Íd. y Llinás, David y Romero, Juan F., eds., *La Constitución de Cúcuta de 1821 en su contexto. Transformación del sistema y nacimiento de la familia constitucional hispanoamericana*. Anuario X de Constitucionalismo Comparado, Bogotá, Ibáñez, 2021, pp. 15-180.

Marquardt, Bernd. *Historia constitucional comparada de Iberoamérica. Las seis fases desde la revolución de 1810 hasta la transnacionalización del siglo XXI*. Bogotá, Ibáñez, 2016.

Marquardt, Bernd. “Historia de la sostenibilidad. Un concepto medioambiental en la historia de Europa central (1000 - 2006)”, en *Historia Crítica*. No. 32. Bogotá, Universidad de los Andes, 2006, pp. 172-197.

- Marquardt, Bernd. *Historia del derecho de Hispanoamérica en perspectiva transnacional y socio-cultural*. Tomo 1. *Los métodos y la Modernidad Temprana. Los Virreinos de la Monarquía española, 1519-1825*, Bogotá, Ibáñez, 2019.
- Marquardt, Bernd. *Historia del derecho de Hispanoamérica en perspectiva transnacional y socio-cultural*. Tomo 2. *La era del republicanismo y de la modernidad ilustrada e industrial*, Bogotá, Ibáñez, 2020.
- Marquardt, Bernd. *Teoría integral del Estado. Pasado, presente y futuro en perspectiva mundial*. Tomo 1. *La era preilustrada y preindustrial. Desde la sociedad pre-estatal hasta el Estado de la paz interna (3000 a.C.-1775 d.C.)*, Bogotá, Ibáñez, 2018.
- Marquardt, Bernd. *Teoría integral del Estado. Pasado, presente y futuro en perspectiva mundial*. Tomo 2. *El Estado de la doble revolución ilustrada e industrial (1776-2050). La gran transformación al Estado constitucional, democrático, social y ambiental*, Bogotá, Ibáñez, 2018.
- Marquardt, Bernd. *Umwelt und Recht in Mitteleuropa*, Zürich, Schulthess Verlag, 2003.
- Mata Quintero, Gerardo. "Derechos humanos y colonialidad. A 70 años de la declaración universal", en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, No. 39 (2019), Universitat de València. Disponible en: <https://ojs.uv.es/index.php/CEFD/article/view/14004/pdf> (11.8.2021).
- Mbembe, Achille. *De la postcolonie. Essai sur l'imagination politique dans l'Afrique contemporaine*, 2ª ed., París, Karthala, 2005.
- McNeill, William H. *Plagues and Peoples*, 3ª ed., Nueva York, Anchor, 1998.
- McNeill, William H. "The Age of Gunpowder Empires, 1450-1800", en Adas, Michael, ed., *Islamic and European Expansion. The Forging of a Global Order*, Philadelphia, Temple University Press, 1993, pp. 103-140.
- Medici, Alejandro M. "El nuevo constitucionalismo latinoamericano y el giro decolonial. Bolivia y Ecuador", en *Derecho y Ciencias Sociales*, No. 3, La Plata, UNLP, 2010, pp. 3-23.
- Mejía Quintana Óscar y Hincapié Cetina, Diana. *Posontológico, posfuncional, posjurídico. Más allá de la filosofía y la teoría del derecho colonial en la sociedad glocal*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2021.

- Mignolo, Walter D. *The Idea of Latin America*, Malden, Blackwell Publ., 2005. Traducción en castellano: *La idea de América Latina. La herida colonial y la opción decolonial*, Barcelona, Gedisa, 2007.
- Münkler, Herfried. *Empires. The Logic of World Domination from Ancient Rome to the United States*, Cambridge, Polity Press, 2007. Título original en alemán: *Imperien. Die Logik der Weltherrschaft*, Berlín, Rowohlt, 2005.
- Nuscheler, Franz. *Entwicklungspolitik*, 5ª ed., Bonn, BPB, 2005.
- OECD. *Data. Conversion rates. Exchange rates, Purchasing Power Parity (PPP)*, 2021. Disponible en: <https://data.oecd.org/conversion/purchasing-power-parities-ppp.html> (1.9.2021).
- Oltmer, Jochen. *Migration. Geschichte und Zukunft der Gegenwart*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2017.
- Ortega Martínez, Francisco Alberto. “Entre ‘constitución’ y ‘colonia’. El estatus ambiguo de las Indias en la Monarquía española”, en Íd. *et al.*, eds., *Conceptos fundamentales de la cultura política de la independencia*, Bogotá y Helsinki, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Helsinki, 2012, pp. 61-91.
- Ortiz Ocaña, Alexander Luis *et al.* “Pensamiento decolonial y configuración de competencias decoloniales”, en *Revista Ensayos Pedagógicos*, vol. XIV, No. 1, San José, Universidad Nacional de Costa Rica, 2019, pp. 203-233.
- Ossa, Humberto *et al.* “Outlining the Ancestry Landscape of Colombian Admixed Populations”, en *Plos One*, vol. 11, No. 10, San Francisco, Public Library of Science, 2016. Disponible en: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0164414> (1.8.2021).
- Osterhammel, Jürgen. *The Transformation of the World. A Global History of the 19th Century*, Princeton, University Press, 2014. Título original en alemán: *Die Verwandlung der Welt*, 6ª ed., Múnich, Verlag C.H. Beck, 2011. Traducción en castellano: *La transformación del mundo. Una historia global del siglo XIX*. Barcelona, Crítica, 2015.
- Osterhammel, Jürgen y Jansen, Jan C. *Kolonialismus. Geschichte, Formen, Folgen*, 7ª ed., Múnich, Verlag C.H. Beck, 2012. Traducción en castellano: *Colonialismo. Historia, formas, efectos*, Madrid, Siglo XXI, 2019.

- Palacios, Marco y Safford, Frank. *Colombia. País fragmentado, sociedad dividida. Su historia*, Bogotá, Norma, 2002.
- Pegoraro, Lucio. *Derecho constitucional comparado*, Tomo 1, Buenos Aires, Astrea, 2016.
- Pérez, Joseph. *Historia de España*, Nueva ed., Barcelona, Crítica, 2014.
- Pietschmann, Horst. “Kommentar aus der Sicht Lateinamerikas”, en Tobler, Hans Werner y Waldmann, Peter, eds., *Lateinamerika und die USA im ‘langen’ 19. Jahrhundert*, Colonia, Weimar y Viena, Böhlau Verlag, 2009, pp. 68-80.
- Pignuoli Ocampo, Sergio. “La crítica de la colonialidad del poder en cuestión. Dilemas, obstáculos epistemológicos y horizontes problemáticos”, en *Cahiers des Amériques Latines*, No. 93, París, Institut des Hautes Études de l’Amérique Latine, 2020, pp. 155-172.
- Piketty, Thomas. *El capital en el siglo XXI*, México, FCE, 2014. Título original en francés: *Le Capital au XXIe siècle*. París, Le Seuil, 2013.
- Poesche, Jürgen. “La lucha contra la colonialidad en el derecho ambiental occidental”, en *Pensamiento Jurídico*, No. 51, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2020, pp. 233-254.
- Prestes Pazello, Ricardo. “Pensamiento descolonial, crítica al derecho, movimientos populares. La problemática de los derechos humanos”, en *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, año VIII, No. 15, San Luis de Potosí, UASLP, 2016, pp. 195-218.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ed., *Informe sobre Desarrollo Humano 2020. La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno*, Nueva York, PNUD, 2020.
- Quibdó cómo vamos. *Encuesta de percepción ciudadana*, 2018. Disponible en: <http://www.quibdo-choco.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos/Quibd%C3%B3%20como%20ovamos%202018.pdf> (1.6.2021).
- Quijano, Aníbal. “Coloniality of Power and Eurocentrism in Latin America”, en *Nepantla, Views from the South*, vol. 1, No. 3, Durham, Duke University Press, 2000, pp. 533-580. En castellano: “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en Íd. *Cuestiones y horizontes*, Buenos Aires, CLACSO, 2014, pp. 777-832.

- Raudzens, George. "Outfighting or Outpopulating?", en Íd., ed., *Technology, Disease and Colonial Conquest*, Leiden, Brill, 2001, pp. 31-57.
- Reichhoff, Josef H. *Der Tanz um das goldene Kalb. Der Ökokolonialismus Europas*, 3ª ed., Bonn, BPP, 2011
- Reinhard, Wolfgang. *Die Unterwerfung der Welt*, 2ª ed. Múnich, Verlag C.H. Beck, 2016.
- Reinhard, Wolfgang. *Geschichte der Staatsgewalt*, 2ª ed. Múnich, Verlag C.H. Beck, 2000.
- Restrepo, Eduardo y Rojas, Axel. *Inflexión decolonial. Fuentes, conceptos y cuestionamientos*, Popayán, Universidad del Cauca, 2010.
- Ricobom, Gisele y Pablo Friggeri, Félix. "La descolonización del derecho y la justicia comunitaria en el marco del nuevo constitucionalismo latinoamericano", en *Derechos en Acción*, vol. 12, No. 12, La Plata, UNLP, 2019, pp. 190-209.
- Rinke, Stefan. *Revolutionen in Lateinamerika. Wege in die Unabhängigkeit, 1760-1830*, Múnich, Verlag C.H. Beck, 2010.
- Roca Barea, María Elvira. *Imperiofobia y leyenda negra*, 2ª ed., Madrid, Siruela, 2016.
- Rodríguez Villabona, Andrés Abel. *La circulation des modèles juridiques*. Grenoble Université (tesis doctoral), 2015.
- Rodrik, Dani. *The Globalization Paradox. Democracy and the Future of the World Economy*, Nueva York y Londres, W. W. Norton, 2011.
- Romero Salazar, Juan José "¿Descubrimiento o invasión y genocidio?", en *América Latina en Movimiento*, octubre 12 de 2020. Disponible en: <https://www.alainet.org/es/articulo/209271> (13.8.2021).
- Romero Tobón, Juan Fernando. "Reflexiones e inflexiones en torno a la pandemia por la Covid 19 y sus meandros en el anarcoliberalismo", en Marquardt, Bernd, ed., ¿Coronadictadura o coronademocracia? Reflexiones sobre el mundo confinado del 2020. *Anuario IX de CC - Constitucionalismo Comparado*, Bogotá, Ibáñez, 2020, pp. 279-347.
- Ruiz-Linares, Andrés *et al.* "Admixture in Latin America. Geographic Structure, Phenotypic Diversity and Self-Perception of Ancestry", en *Plos Genetics*,

- vol. 10, No. 9, San Francisco, Public Library of Science, 2014. Disponible en: <https://doi.org/10.1371/journal.pgen.1004572> (1.8.2021).
- Said, Edward. *Orientalism*, Nueva York, Vintage Books, 1978. En español: *Orientalismo*, Barcelona, Debolsillo, 2003.
- Salazar-Xirinachs, José Manuel y Chacaltana, Juan. *Políticas de formalización en América Latina. Avances y desafíos*, Lima, Organización Internacional del Trabajo, 2018.
- Santos, Boaventura de Sousa. *Justicia entre saberes. Epistemologías del Sur contra el epistemicidio*, Madrid, Morata, 2017.
- Santos, Boaventura de Sousa. *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*, Lima, Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, 2010.
- Schilling, Heinz. “Del Imperio común a la leyenda negra”, en Wegener, Henning y Vega Cernuda, Miguel Ángel, eds., *España y Alemania*, Madrid, Universidad Complutense, 2002, pp. 37-61.
- Sieferle, Rolf Peter. “El camino especial de Europa”, en Íd. y Marquardt, Bernd. *La Revolución industrial en Europa y América Latina. Interpretaciones ecohistóricas desde la perspectiva de la Teoría de los Sistemas de Energía y del Metabolismo Social*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2009, pp. 1-92. Título original en alemán: *Der Europäische Sonderweg*, 2ª ed., Stuttgart, Breuninger, 2004.
- Sierra-Camargo, Jimena. “La importancia de decolonizar el derecho internacional de los derechos humanos. El caso de la consulta previa en Colombia”, en *Revista Derecho del Estado*, No. 39, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2017, pp. 137-186.
- Silva Vasconcellos, Christianne. *De la responsabilidad de los Estados de Brasil y Colombia por el uso del sofisma racial como adjudicador de consecuencias jurídicas*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia (tesis doctoral), 2018.
- Slobodian, Quinn. *Globalists. The End of Empire and the Birth of Neoliberalism*, Cambridge, Harvard University Press, 2018.
- Spivak, Gayatri C. “Can the subaltern speak?”, en Nelson, Cary y Grossberg, Lawrence, eds., *Marxism and the Interpretation of Culture*, Chicago, University of Illinois Press, 1988.

- Stolleis, Michael. „Transfer normativer Ordnungen“, en *Rechtsgeschichte, Legal History*, No. 20, Fráncfort del Meno, Klostermann, 2012, pp. 72-84.
- Tanck de Estrada, Dorothy y Marichal, Carlos. “¿Reino o colonia? Nueva España, 1750-1804”, en Velásquez García, Erik *et al.*, eds., *Nueva historia general de México*, México, El Colegio, 2010, pp. 307-353.
- Turner, Mark. *After Spanish Rule. Postcolonial Predicaments of the Americas*, Durham, Duke University Press, 2003
- Wackernagel, Mathis y Rees, William. *Our Ecological Footprint. Reducing Human Impact on the Earth*, Gabriola Island, New Society Publ., 1996.
- Warraq, Ibn. *Defending the West. A critique of Edward Said’s Orientalism*, Amherst, Prometheus Books, 2007.
- Watson, Alan. *Legal Transplants. An Approach to Comparative Law*, 2ª ed., Athens, University of Georgia Press, 1993.
- Weber, Max. *Rationalisierung. Fortschritt und Entzauberung der Welt* (1922), Ed. por: *Textlogde, Historische Texte*. Disponible en: <http://www.textlog.de/2321.html> (5.1.2021).
- Wissenschaftliche Dienste Deutscher Bundestag. *Koloniale Raubkunst. Möglichkeiten der Rückgabe verbrachter Kulturgüter aus kolonialem Kontext*, WD-10-3000-005/21, Berlín, Deutscher Bundestag, 2021.
- Young, Robert J.C. “¿Qué es la crítica poscolonial?”, en *Pensamiento Jurídico*, No. 27, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2010, pp. 281-294.
- Zamora R., Augusto. *Malditos libertadores, Historia del subdesarrollo latinoamericano*, Madrid, Siglo XXI, 2020.
- Zarandona, Juan Miguel. “Si las Indias no eran colonias”, en *Tintas, Quaderni di Letterature iberiche e iberoamericane*, No. 2, Milán Università, 2012, pp. 55-65.
- Zizek, Slavoj. “I am not the world’s hippest philosopher!”, en *Salon*, diciembre 29 de 2012. Disponible en: https://www.salon.com/2012/12/29/slavoj_zizek_i_am_not_the_worlds_hippest_philosopher/ (20.8.2021).